



INFORME SOBRE PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2027 DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

María Eugenia David Du Mutel de Pierrepont
Director General a cargo

Ignacio Lohlé
Director de Análisis Presupuestario

Martín López Amorós
Director de Análisis Fiscal Tributario

Joel Vaisman
Director de Análisis y Sostenibilidad de la Deuda Pública

María Pía Brugiafreddo - María Laura Cafarelli - Marcela De Maya - Analía Fortes -
Andrés Kolesnik - Romina Muras - Julieta Olivieri - Walter Rabbia - Pedro Velasco
Analistas

Octubre de 2026

ISSN 2683-9598

Índice de contenidos

Introducción.....	6
Descripción de las proyecciones macroeconómicas	7
Recursos tributarios nacionales 2026-2027	9
Marco de análisis de los recursos tributarios	9
Proyección de la recaudación nacional 2026-2027	9
Distribución de los impuestos nacionales 2026-2027	11
Presupuesto de la Administración Nacional.....	14
Ingresos	15
Gastos	16
Reservas del Tesoro	17
Fuentes y aplicaciones financieras	26
Presupuesto de divisas	31
Análisis físico financiero	32
Gastos por finalidad y función	35
Resto del Sector Público Nacional No Financiero	36
Resultado Fiscal – Relación entre resultados de la APN y el SPN	37
Estimación de los gastos tributarios 2026-2027	38
Descomposición de la variación 2026-2027	40
Revisión de las estimaciones respecto del PLP2026	42
Riesgos fiscales y escenarios alternativos	43
Principales políticas sociales contenidas en el PLP2027	45
Política previsional de ANSES	45
Prestaciones sociales.....	47
Asignaciones familiares (AAFF)	47
Asignación Universal para Protección Social: Asignación universal por hijo (AUH) y por embarazo (AUE)	48
Prestación alimentar	48
Apoyo Alimentario (Plan 1.000 Días)	50
Acompañamiento social.....	51
Formando Capital Humano.....	51
Política educativa y cultural	52
Política de salud.....	54
Política en discapacidad	56
Asistencia económica	57
Cobertura médica	58
Inclusión laboral.....	59
Otros programas específicos.....	59
Anexo – Tratamiento del RIGI y el RIFL en el marco de las estimaciones de gastos tributarios	60
Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones.....	60
Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL)	64

Índice de cuadros

Cuadro 1. Proyecciones de PIB y componentes de demanda agregada, precios constantes	7
Cuadro 2. Proyecciones de variables nominales	8
Cuadro 3. Comparativo de proyecciones macroeconómicas, último dato disponible	9
Cuadro 4. Proyección de recaudación.....	10

Cuadro 5. Distribución primaria de la recaudación nacional	12
Cuadro 6. Distribución secundaria.....	13
Cuadro 7. Ingresos, gastos y resultados. Administración Nacional.....	14
Cuadro 8. Ingresos de la Administración Nacional.....	15
Cuadro 9. Gastos de la Administración Nacional.....	16
Cuadro 10. Reservas en Obligaciones a Cargo del Tesoro	17
Cuadro 11. Prestaciones previsionales	19
Cuadro 12. Subsidios a la energía y al transporte	21
Cuadro 13. Transferencias a provincias por ubicación geográfica y por programa.....	22
Cuadro 14. Principales iniciativas de inversión de Gasto de Capital	25
Cuadro 15. Fuentes y aplicaciones financieras de la Administración Nacional	26
Cuadro 16. Amortizaciones de capital proyectadas con el FMI para el año 2027	29
Cuadro 17. Fuentes, aplicaciones y financiamiento neto por instrumento	30
Cuadro 18. Presupuesto de divisas	31
Cuadro 19. Análisis físico-financiero del gasto primario corriente (*)	32
Cuadro 20. Gastos de la Administración Nacional por finalidad y función.....	35
Cuadro 21. Estimación por impuesto de gastos tributarios: PLP2026 vs PLP2027	42
Cuadro 22. Riesgos fiscales – Shocks de sequía e inundación	43
Cuadro 23. Riesgos fiscales – Shocks de baja del precio del petróleo, baja del precio de la soja y suba de la tasa de interés de Estados Unidos	44
Cuadro 24. Crédito asignado a las principales políticas sociales en PLP2027	45
Cuadro 25. Política previsional de ANSES	45
Cuadro 26. Asignaciones familiares.....	47
Cuadro 27. Asignación Universal para la Protección Social	48
Cuadro 28. Prestación Alimentar	48
Cuadro 29. Cobertura de AUH y Tarjeta Alimentar sobre la CBA según conformación del hogar ..	49
Cuadro 30. Apoyo Alimentario - Plan 1.000 Días	50
Cuadro 31. Acompañamiento social	51
Cuadro 32. Formando Capital Humano vs Volver al Trabajo.....	52
Cuadro 33. Principales políticas educativas y culturales	52
Cuadro 34. Principales políticas de salud	55
Cuadro 35. Establecimientos de salud de dependencia nacional.....	56
Cuadro 36. Gasto en políticas vinculadas a la discapacidad	57
Cuadro 37. Alícuotas de aportes y contribuciones a la Seguridad Social	64

Índice de gráficos

Gráfico 1. Contribución al crecimiento de los componentes de la demanda agregada.....	7
Gráfico 2. Evolución prevista de principales variables macroeconómicas.....	8
Gráfico 3. Esquema de análisis de los recursos tributarios	9
Gráfico 4. Principales causas de variación de la recaudación nacional	11
Gráfico 5. Presión tributaria nacional	11
Gráfico 6. Distribución de los impuestos nacionales.....	12
Gráfico 7. Resultados presupuestarios de la Administración Nacional (*).....	14
Gráfico 8. Ingresos totales e ingresos impositivos de la Administración Nacional	15
Gráfico 9. Ingresos totales. Variación real e incidencia en la variación.....	16
Gráfico 10. Gastos totales. Variación real e incidencia en la variación	18
Gráfico 11. Gastos de la Administración Nacional.....	18
Gráfico 12. Prestaciones sociales	19

Gráfico 13. Subsidios económicos	20
Gráfico 14. Gasto en Personal.....	21
Gráfico 15. Bienes y Servicios	21
Gráfico 16. Transferencias corrientes a provincias.....	22
Gráfico 17. Transferencias corrientes a Universidades Nacionales	23
Gráfico 18. Otros gastos corrientes.....	23
Gráfico 19. Intereses.....	24
Gráfico 20. Gastos de Capital	24
Gráfico 21. Composición de las fuentes financieras y de la colocación de deuda.....	27
Gráfico 22. Composición de los préstamos estimados por acreedor	28
Gráfico 23. Composición de las aplicaciones financieras.....	29
Gráfico 24. Sector Público Nacional No Financiero	36
Gráfico 25. Resultado Financiero del SPN consolidado y por nivel institucional	37
Gráfico 26. Gastos tributarios	39
Gráfico 27. Variación de los gastos tributarios entre 2026 y 2027	41
Gráfico 28. Cambios en la estimación total de gastos tributarios: PLP2026 vs PLP2027	42
Gráfico 29. Beneficiarios del SIPA según modalidad de acceso	46
Gráfico 30. Cobertura de AUH y Tarjeta Alimentar sobre la CBA, según conformación del hogar .	50
Gráfico 31. Cobertura de AUH, Tarjeta Alimentar y Plan Mil Días sobre la CBA, según conformación del hogar.....	51
Gráfico 32. Variación real del gasto en principales políticas de educación y cultura	53
Gráfico 33. RIGI — Cronograma de inversión por proyecto	63

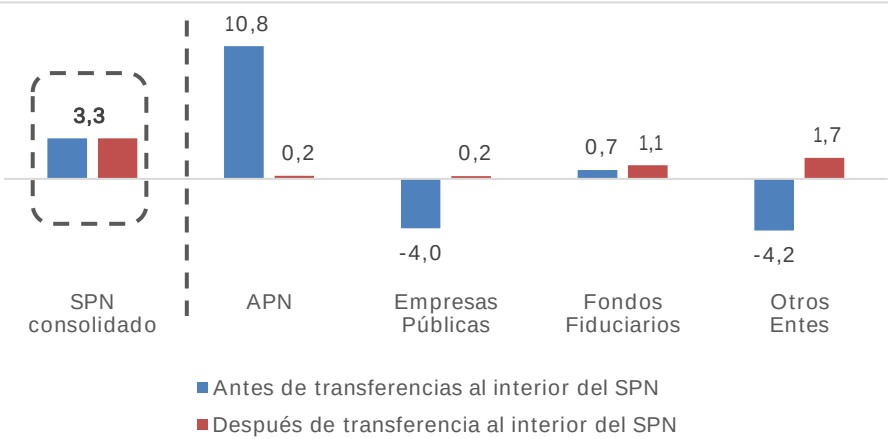
RESUMEN EJECUTIVO

Presupuesto de la Administración Pública Nacional (APN)¹

Concepto	2027 en billones de \$	2027 en % del PIB	Dif p.p. vs. 2026	Artículo
I. Ingresos totales	202,3	14,3	0,1	2°
II. Gastos totales	202,1	14,3	0,1	1°
Resultado Financiero (I-II)	0,2	0,0	0,0	
Fuentes Financieras	325,3	23,0	-1,8	4°
Aplicaciones Financieras	325,5	23,0	-4,0	4°

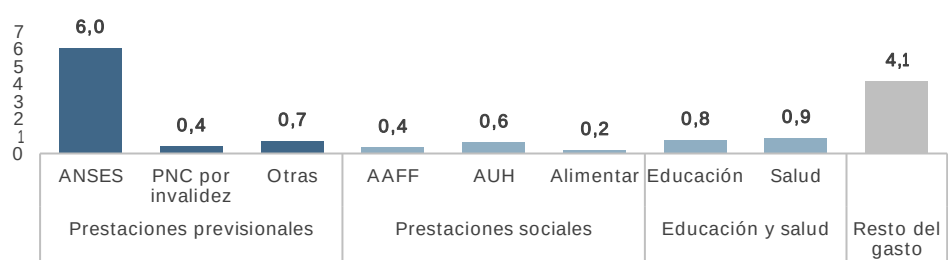
El Proyecto de Ley de Presupuesto del ejercicio 2027 fija un superávit para la APN de \$0,2 billones, sin diferencias en términos del PIB respecto al resultado estimado para el cierre de 2026.

Relación entre resultados financieros de la Administración Pública Nacional (APN) y el Sector Público Nacional (SPN) (en billones de \$)



El SPN conforma un universo más amplio, que incluye, además, a empresas públicas, fondos fiduciarios y otros entes. El resultado consolidado del SPN es un superávit de \$3,3 billones para 2027, lo que equivale a 0,2% del PIB. Antes de transferir al resto de los subsectores, la APN alcanza un superávit de \$10,8 billones. Después de dichas transferencias, el resultado es de \$0,2 billones.

Principales políticas sociales en el gasto de la APN (en % del PIB)



Las principales políticas sociales equivalen a cerca del 10% del PIB en 2027 y explican más del 70% del gasto total (GT) de la APN. Las prestaciones previsionales concentran 7,2% del PIB y el 50,5% del GT

Recaudación Nacional		
Impuesto	2027 en % del PIB	Dif. p.p. vs. 2026
Ganancias	4,89	0,24
IVA	6,95	0,23
Com. Exterior	1,55	0,17
Combustibles	0,86	0,19
Seguridad Social	5,07	-0,18
Resto	2,38	-0,01
Total	21,70	0,64

Se estima una presión tributaria nacional de 21,7% del PIB para 2027, un incremento de 0,64 p.p. con respecto al año previo. El aumento se concentra en Ganancias, IVA, Comercio Exterior y Combustibles. Seguridad Social baja por el FAL y cambios en la composición del empleo registrado.

Distribución primaria		
Destino	2027 en % del PIB	Dif. p.p. vs. 2026
APN	13,06	0,27
Resto SPN	1,33	0,06
Provincias	7,35	0,34

El aumento de impuestos coparticipables como Ganancias, IVA y Combustibles explica el crecimiento de los recursos distribuidos a provincias (+0,34 p.p.). Esos mismos impuestos y el avance de los recursos del Comercio Exterior apuntalan los recursos distribuidos a APN (+0,27 p.p.)

Proyecciones macroeconómicas		
Variable	2026	2027
PIB real, var a/a	3,0	4,0
IPC (dic), var a/a	29,0	18,0
TCN (dic), \$/USD	1.600,0	1.847,6

El PLP2027 prevé un crecimiento de 3,0% a/a en 2026, y un avance del nivel de actividad de 4,0% a/a entre 2027 y 2029. Se espera una desaceleración de las variables nominales de la economía, en particular del IPC y el tipo de cambio.

¹ En los ingresos totales se incluyen las rentas de la propiedad percibidas por el FGS y otros por \$3,4 billones, y en los gastos totales se incluyen los intereses intra Sector Público Nacional por \$3,4 billones. Asimismo, se excluyen para la comparación las rentas de la propiedad generadas por el BCRA en 2026 por \$24,4 billones

Índice de siglas

ADIF: Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado

AMBA: Área Metropolitana de Buenos Aires

ANSES: Administración Nacional de la Seguridad Social

APN: Administración Pública Nacional

ARCA: Agencia de Recaudación y Control Aduanero

ARSAT: Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.

ATN: Aportes del Tesoro Nacional

BCRA: Banco Central de la República Argentina

CABA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CNAD: Comisión Nacional Antidopaje

CONICET: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

E.Sidif: Sistema Integrado de Información Financiera (versión electrónica)

ENARSA: Energía Argentina S.A.

FADEA: Fábrica Argentina de Aviones S.A.

FFSIT: Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura del Transporte

INAMU: Instituto Nacional de la Música

INCAA: Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

INDEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos

INSSJP-PAMI: Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

IVA: Impuesto al Valor Agregado

LAF: Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Ley 24.156)

LETAMAR: Letra del Tesoro ajustable por TAMAR (Tasa Mayorista Argentina Referencia)

NASA: Nucleoeléctrica Argentina S.A.

OPC: Oficina de Presupuesto del Congreso

PAI: Programa Ampliado de Inmunizaciones

PAMI: Nombre de uso del INSSJP-PAMI

PEN: Poder Ejecutivo Nacional

PIB: Producto Interno Bruto

PLP2026: Proyecto de Ley de Presupuesto 2026

PLP2027: Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

PNC: Pensiones No Contributivas

PNIP: Plan Nacional de Inversiones Públicas

PR17: Bono de Consolidación de Deuda, Serie 10

RA-10: Reactor Argentino 10 (Reactor Multipropósito)

SABIA-MAR: Satélite Argentino-Brasileño de Información Ambiental

SEF: Subsidios Energéticos Focalizados

SOFSA: Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad Anónima

SPN: Sector Público Nacional no financiero

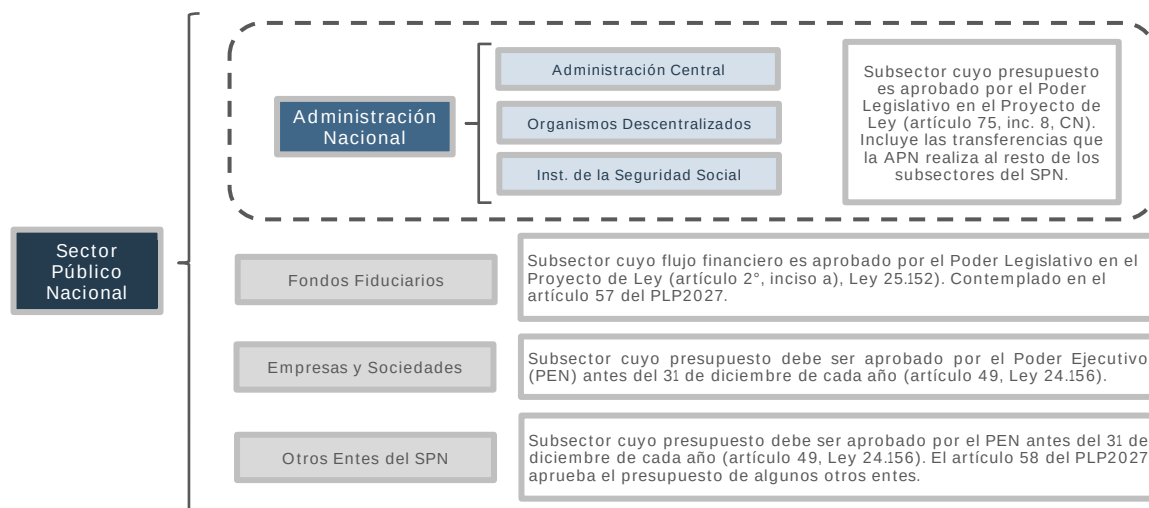
SUBE: Sistema Único de Boleto Electrónico

TANDANOR: Talleres Navales Dársena Norte S.A.

Nota de redondeo: las discrepancias que pudieran existir entre los totales presentados en el texto y la suma de los componentes en los cuadros estadísticos responden estrictamente al redondeo de los valores decimales utilizados para facilitar la lectura del documento.

Introducción

El Poder Ejecutivo Nacional envió a la Cámara de Diputados de la Nación el PLP2027. Su formato de presentación está definido en la Sección I del Capítulo II de la Ley 24.156 (LAF), que establece la estructura de la Ley de Presupuesto General². Esta debe contener las previsiones de recursos y gastos de la APN, uno de los subsectores del SPN. Este último comprende, además, los Fondos Fiduciarios, las Empresas y Sociedades del Estado y Otros Entes excluidos expresamente de la Administración Nacional, como ARCA y el INSSJP-PAMI.



El documento enviado por el PEN se ajusta a la estructura prevista en el art. 19 de la LAF y, al igual que el Presupuesto Nacional 2026, incluye en el artículo que habitualmente fija el monto total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Nacional y su distribución por finalidades una disposición según la cual la ejecución del presupuesto 2027 deberá arrojar un resultado financiero equilibrado o superavitario. Además, en el mismo artículo se estima para 2027 un superávit financiero de \$3,3 billones para el Sector Público Nacional. Asimismo, como en 2026, el proyecto incorpora para su aprobación legislativa los presupuestos de algunos de los Otros Entes del SPN, entre ellos ARCA y el INSSJP-PAMI, e instruye al Poder Ejecutivo Nacional a arbitrar los medios necesarios para incorporarlos al presupuesto de la Administración Nacional. En anexo al presente se podrá encontrar el análisis del articulado³, un anexo sobre provincias⁴ y los proyectos de inversión incluidos en el Plan Nacional de Inversiones Públicas 2027-2029⁵.

² Dentro del Capítulo II, referido al Presupuesto de la Administración Nacional, la Sección I describe cómo deber ser la estructura de la Ley de Presupuesto general. Específicamente el artículo 19 establece que constará de 3 títulos: Título I: Disposiciones Generales, Título II: Presupuesto de recursos y gastos de la administración central y Título III: Presupuesto de recursos y gastos de los organismos descentralizados.

³ Anexo I – Análisis del Articulado: <https://opc.gob.ar/download/52756/?tmstv=1791580943>

⁴ Anexo II – Provincias: <https://opc.gob.ar/download/52758/?tmstv=1791580982>

⁵ Anexo III – Proyectos por provincia en el Plan de Inversiones: <https://opc.gob.ar/download/52760/?tmstv=1791581019>

Descripción de las proyecciones macroeconómicas

El PLP2027 presenta proyecciones anuales hasta 2029 para las principales variables macroeconómicas: PIB a precios constantes y componentes de la demanda agregada, tipo de cambio nominal, IPC, exportaciones e importaciones. El siguiente cuadro presenta las variaciones anuales previstas para el PIB y los componentes de la demanda agregada, a precios constantes.

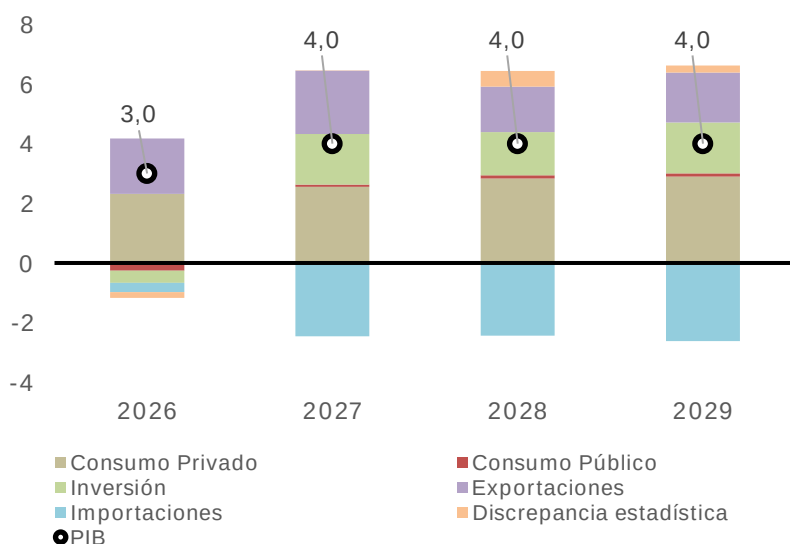
Cuadro 1. Proyecciones de PIB y componentes de demanda agregada, precios constantes 2026 a 2029, en % de var.

Período	PIB	Consumo Privado	Consumo Público	Inversión	Exportaciones	Importaciones
2026	3,0	3,1	-2,0	-2,1	7,7	1,0
2027	4,0	3,4	0,6	9,2	8,5	8,2
2028	4,0	3,8	0,9	7,5	5,8	7,8
2029	4,0	3,9	0,9	8,5	6,3	8,1

FUENTE: OPC en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Gráfico 1. Contribución al crecimiento de los componentes de la demanda agregada

2026 a 2029, en puntos porcentuales



De acuerdo con las proyecciones del Ministerio de Economía, el crecimiento en el año 2026 estaría impulsado por el Consumo Privado y las Exportaciones, en ese orden. Por el contrario, la Inversión y el Consumo Público mostrarían este año una variación negativa. El PIB acumula en el primer semestre⁶ de 2026 un crecimiento de 2,2% a/a. En consecuencia, para alcanzar el crecimiento anual previsto en el PLP2027, el producto debería crecer en torno al 3,9% a/a durante el segundo semestre.

FUENTE: OPC en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

A partir de 2027 se proyecta un escenario de crecimiento sostenido del PIB de 4% a/a, apuntalado por un avance simultáneo, aunque de distinta magnitud, del Consumo Privado y Público, la Inversión y las Exportaciones. De la mano del crecimiento de la actividad económica, se espera que también las importaciones aumenten en el período 2027-2029. Por otro lado, el escenario macroeconómico del PLP2027 prevé una tendencia hacia la desaceleración de la nominalidad. El IPC mostraría en diciembre de 2026 una variación del 29,0% a/a, con una inflación promedio en el último cuatrimestre de 1,6% mes contra mes (m/m). Las proyecciones de inflación de los años siguientes implican tasas

⁶ Cabe aclarar que el Informe de Avance del Nivel de Actividad del segundo trimestre de 2026 elaborado por INDEC se publicó el 17 de septiembre, es decir, con posterioridad a la presentación del PLP2027. Por eso, las proyecciones de actividad del PLP2027 solo incorporan datos efectivos hasta el primer trimestre de 2026. En las proyecciones del PLP2027 se estima un crecimiento de 1,9% a/a en el primer semestre y de 4,0% a/a en el segundo semestre.

mensuales equivalentes⁷ de 1,4% m/m en 2027, 0,8% m/m en 2028 y 0,5% m/m en 2029. Con respecto al tipo de cambio, se proyecta un cierre a diciembre de 2026 de \$1.600 y que en los tres años siguientes evolucione a un ritmo inferior al de la inflación.

Cuadro 2. Proyecciones de variables nominales

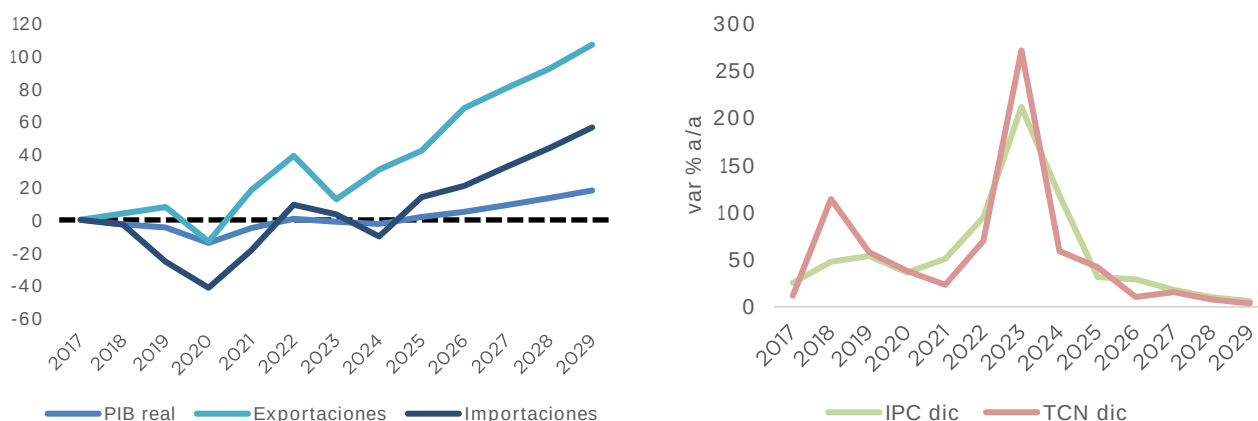
2026 a 2029, en % de var. a/a y \$/USD

Período	IPC (diciembre)	Tipo de cambio (diciembre)
2026	29,0	1.600,0
2027	18,0	1.847,6
2028	10,0	1.989,4
2029	6,0	2.063,4

FUENTE: OPC en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Gráfico 2. Evolución prevista de principales variables macroeconómicas

2017 a 2029, var % acumulada respecto de 2017 (primer panel) y var % a/a (segundo panel)



FUENTE: OPC en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027, INDEC y Ministerio de Economía.

Las proyecciones del PLP2027 implican que en el año en curso se alcanzaría un nuevo máximo histórico del PIB real, superando el pico previo de 2025, que a su vez había superado el máximo histórico registrado en 2022. A partir de allí se mantendría un crecimiento del 4% anual, al mismo tiempo que la nominalidad convergería a valores muy inferiores a los de los últimos diez años.

Con fines comparativos, se expone la última proyección disponible para las principales variables macroeconómicas de tres fuentes de referencia: REM, FMI y Banco Mundial. Cabe destacar que las fuentes presentan distintos cortes temporales, siendo la del FMI la más antigua.

⁷ La tasa mensual equivalente es calculada como el promedio geométrico de las tasas mensuales del año en cuestión. Su interpretación es que, de mantenerse constante la inflación mensual en el promedio geométrico, la variación del IPC a diciembre de cada año coincidiría con la del PLP2027.

Cuadro 3. Comparativo de proyecciones macroeconómicas, último dato disponible

2026 y 2027, en % de var. a/a y \$/USD

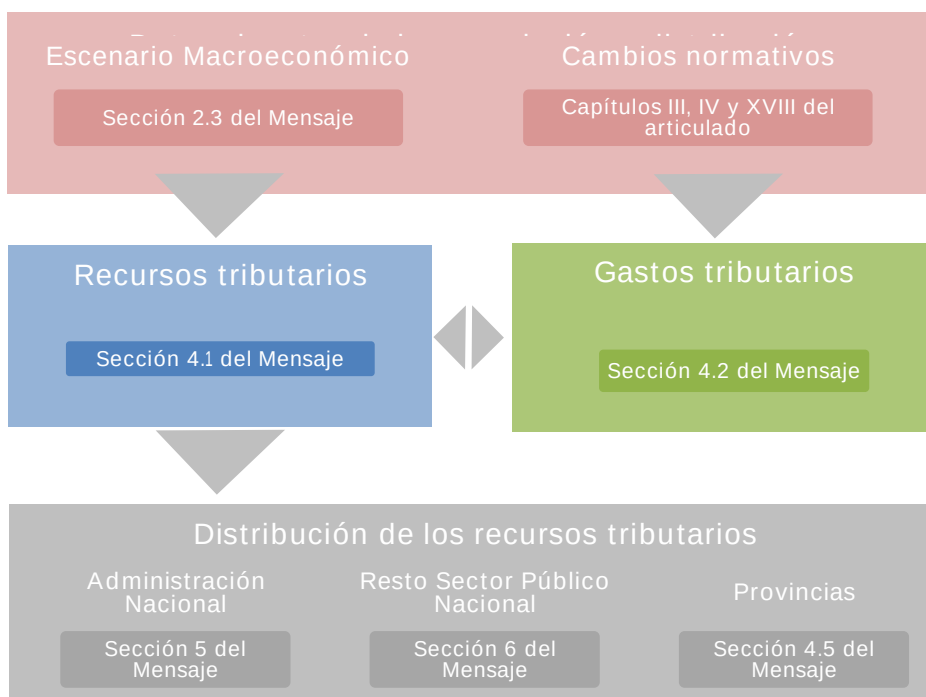
Variable	Año	Fuente			
		PLP2027	REM (oct-26)	FMI (abr-26)	BM (oct-26)
PIB real, var a/a	2026	3	1,5	3,5	2,1
	2027	4	2,5	4	3
IPC, dic, var a/a	2026	29	30	25	-
	2027	18	21,2	12,5	-
TCN, dic	2026	1.600,0	1.614,3	-	-
	2027	1.847,6	2.008,5	-	-

FUENTE: OPC en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027, REM de octubre de 2026 (mediana), World Economic Outlook Report abr-26 (FMI) y Panorama Económico de América Latina y el Caribe de octubre de 2026 (Banco Mundial).

Recursos tributarios nacionales 2026-2027

Marco de análisis de los recursos tributarios

Gráfico 3. Esquema de análisis de los recursos tributarios



Siguiendo el esquema del Gráfico 3, el análisis de los recursos tributarios parte del estudio de los determinantes (escenario macroeconómico y cambios normativos, ver secciones correspondientes de este informe).

Como resultado de ellos se obtiene la proyección de recaudación nacional y de gastos tributarios para los años 2026 y 2027, así como la distribución primaria y secundaria de la recaudación.

Proyección de la recaudación nacional 2026-2027

El PLP2027 proyecta que la presión tributaria nacional alcance en 2026 el 21,06% del PIB y que en 2027 se incremente a 21,70% del producto. Estas previsiones implican un incremento de 0,64 p.p. Excluyendo 2020 —año distorsionado por la pandemia de Covid-19—, este incremento de la presión tributaria sería el mayor desde el año 2012. Pese a ello, la presión tributaria de 2026 y 2027 se mantendría en niveles inferiores al promedio de los diez años previos (23,74% del PIB en 2016-2025).

Los principales incrementos de presión tributaria proyectados se registran en los siguientes impuestos:

- Ganancias (+0,24 p.p.): contribuyen al aumento de la presión tributaria de este impuesto el crecimiento económico, la nominalidad, el crecimiento de las importaciones y los mayores anticipos de sociedades por el aumento del impuesto determinado.
- IVA (+0,23 p.p.): explicado principalmente por el crecimiento del consumo y de las importaciones.
- Combustibles (+0,19 p.p.): el aumento de la presión se asocia a la actualización de las sumas fijas que conforman el impuesto.
- Derechos de Exportación (+0,10 p.p.): crecimiento de las exportaciones —el Ministerio de Economía anticipa una campaña agrícola 2025/26 que sería récord histórico— y baja base de comparación en 2026⁸. Esto más que compensaría la gradual baja de alícuotas para productos agropecuarios e industriales⁹.

En sentido opuesto, se prevé una reducción de la presión tributaria de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social (-0,18 p.p.) y Bienes Personales (-0,03 p.p.). Los primeros se verían afectados negativamente por la implementación del Fondo de Asistencia Laboral (FAL) y por el cambio de composición del empleo registrado (mayor proporción de monotributistas y menor proporción de empleo asalariado en el sector privado). En cuanto a Bienes Personales, la menor presión se explica por la reducción de la alícuota marginal de 1% a 0,75% en el ejercicio fiscal 2026¹⁰, cambio normativo con impacto en la recaudación de 2027.

Cuadro 4. Proyección de recaudación

billones de \$, var % a/a, % del PIB y diferencia en puntos porcentuales (p.p.)¹¹

Concepto	2026	2027	Var. % real 2026/2025	Var. % real 2027/2026	2026 % PIB	2027 % PIB	Dif. p.p.
Ganancias	53,1	69,3	8,2	7,7	4,65	4,89	0,24
Bienes Personales	2,6	2,8	0,8	-11,2	0,23	0,20	-0,03
IVA Neto de Reintegros	76,8	98,5	-4,4	5,9	6,72	6,95	0,23
Impuestos Internos	3,6	4,4	-20,2	1,1	0,32	0,31	0,00
Derechos de Importación	5,8	8,1	-21,5	14,9	0,51	0,57	0,06
Derechos de Exportación	8,5	12,1	-10,3	16,7	0,75	0,85	0,10
Tasa de Estadística	1,3	1,8	-10,0	15,0	0,11	0,13	0,01
Combustibles y Dióxido de Carbono	7,6	12,2	19,2	31,5	0,67	0,86	0,19
Monotributo Impositivo	1,4	1,8	45,6	9,3	0,12	0,13	0,01
Créd. y Déb. en Ctas. Banc.	18,0	22,6	-3,0	3,9	1,57	1,60	0,02
Otros Impuestos	1,7	2,0	-16,9	0,6	0,15	0,14	0,00
Subtotal Impuestos	180,4	235,6	-1,3	7,8	15,80	16,63	0,84
Aportes y Contrib. a la Seguridad Social	60,0	71,8	-4,3	-1,2	5,26	5,07	-0,18
Total	240,4	307,4	-2,0	5,6	21,06	21,70	0,64

Notas. Los totales pueden no coincidir debido a redondeos.

FUENTE: OPC en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027 y Ministerio de Economía.

⁸ La presión de Derechos de Exportación proyectada para el cierre de 2026 es de 0,75% del PIB, la menor desde 2017.

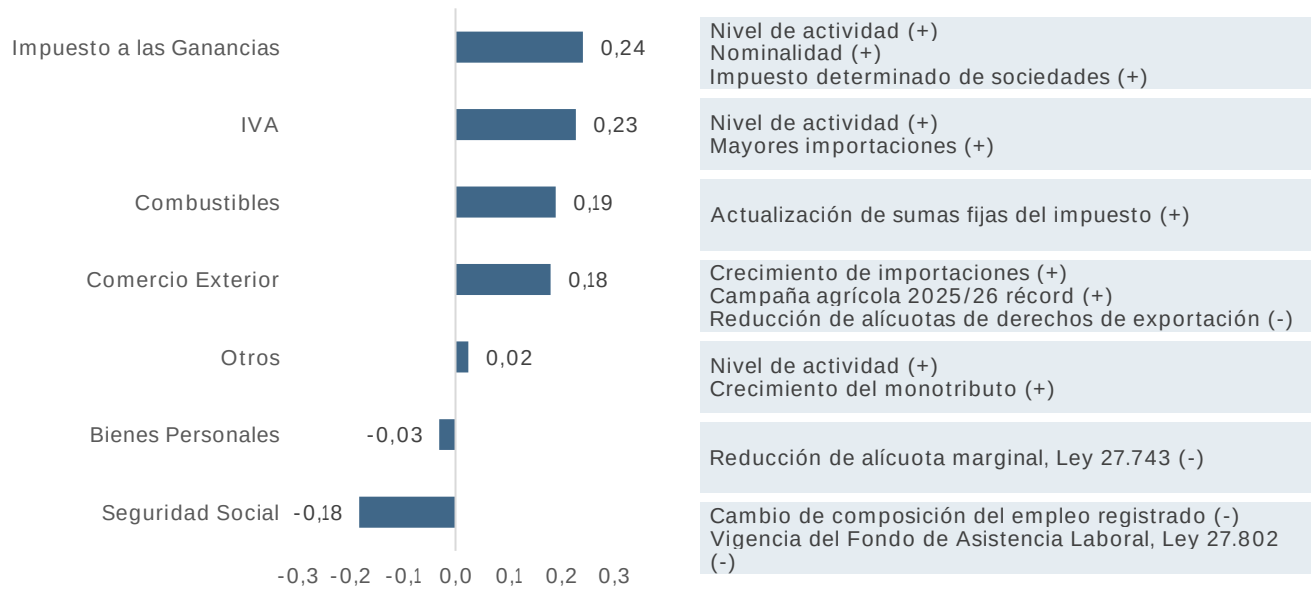
⁹ Decretos 423/2026 y 566/2026.

¹⁰ Ver más detalle en el informe de la OPC al respecto: <https://opc.gob.ar/impacto-proyectos-de-ley/proyecto-de-ley-de-medidas-fiscales-paliativas-y-relevantes-0005-pe-2024/>

¹¹ Los valores de recaudación de 2025 surgen de la Dirección de Investigaciones y Análisis Fiscal del Ministerio de Economía. La variación real interanual es calculada deflactando la recaudación anual por el IPC anual promedio, por lo cual pueden diferir con respecto a las variaciones calculadas en base mensual en otros informes y monitores de la OPC.

Gráfico 4. Principales causas de variación de la recaudación nacional

2027 vs 2026, diferencia en puntos porcentuales del PIB



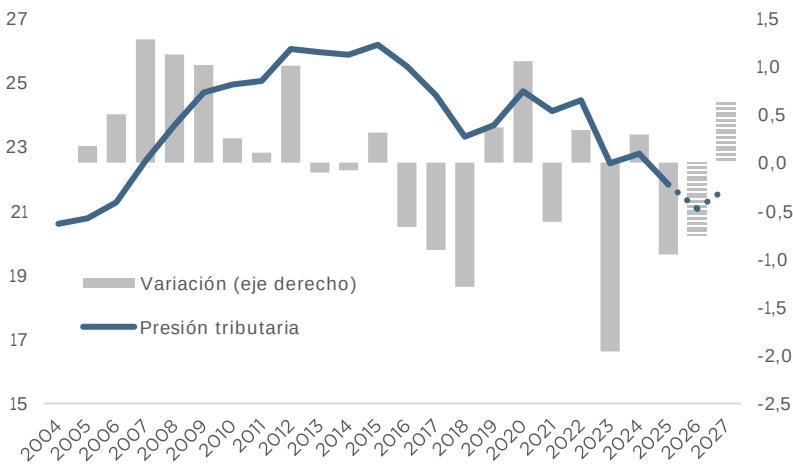
FUENTE: OPC en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Gráfico 5. Presión tributaria nacional

2004 a 2027, en % del PIB y var. en puntos porcentuales

El aumento de la recaudación de Ganancias, IVA, Combustibles y Comercio Exterior más que

compensa la baja de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social. Eso explica el aumento proyectado de la presión tributaria nacional entre 2026 y 2027. Pese a la suba prevista para 2027, la presión tributaria de ese año se encontraría más de 2 p.p. por debajo del promedio 2004-2025 (21,70% del PIB frente a un promedio de 23,86% del producto).



FUENTE: OPC en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027 y Ministerio de Economía de la Nación.

Distribución de los impuestos nacionales 2026-2027

En esta sección se expone la distribución de la recaudación tributaria nacional, según su destino. Cabe señalar que el total de recursos distribuido para 2027 no coincide exactamente con la proyección de recaudación para ese año (diferencia de 0,1%), debido a cuestiones operativas y de clasificación presupuestaria de los recursos tributarios.

Cuadro 5. Distribución primaria de la recaudación nacional

billones de \$, var % a/a, % del PIB y diferencia en puntos porcentuales (p.p.)¹²

Destino de la recaudación nacional				2026	2027	Var. % real 2026/2025	Var. % real 2027/2026	2026 %PIB	2027 %PIB	Dif pp	
Sector Público Nacional	No Financiero		Tesoro	59,7	79	-3,2	9,3	5,2	5,6	0,4	
		Adm. Pública Nacional	Adm. Central	4,3	5,8	-2,4	10	0,4	0,4	0	
			Organismos Descentralizados	1,5	1,1	-13,8	-38,7	0,1	0,1	-0,1	
			Inst. Seg. Soc.	80,5	99,1	-2,8	1,6	7	7	-0,1	
		Total APN			146	184,9	-3,1	4,6	12,8	13,1	0,3
		Empresas y Sociedades del Estado			0	0	-	2,5	0	0	0
		Fondos Fiduciarios			3,1	4,8	19,6	26,8	0,3	0,3	0,1
		Otros Entes			11,4	14	1,5	1,9	1	1	0
		Financiero	Sistema Bancario			0	0	-	-	0	0
	Total SPN			160,5	203,8	-2,4	4,8	14,1	14,4	0,3	
	Provincias	Coparticipación Federal de Impuestos			72,4	93,6	0	6,7	6,3	6,6	0,3
Impuestos con asignación específica			2,7	3,5	68,4	4,6	0,2	0,2	0		
FONAVI			1	1,7	20,1	37,4	0,1	0,1	0		
Cajas de previsión social prov. y munic.			0,7	0,8	-55,7	1,3	0,1	0,1	0		
Consenso Fiscal			3,1	4,4	-6,1	17,3	0,3	0,3	0		
Total Provincias			80	104	0,3	7,4	7	7,3	0,3		

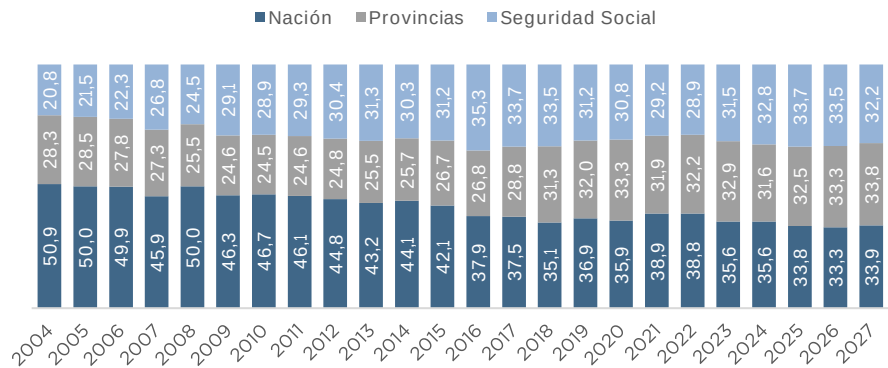
Notas. Los totales pueden no coincidir debido a redondeos.

FUENTE: OPC en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027, Cuenta de Inversión y Ministerio de Economía¹³.

Por otro lado, a fin de verificar la consistencia entre la recaudación tributaria y la distribución prevista en el proyecto, la OPC realizó su propio ejercicio de distribución, obteniendo diferencias pequeñas atribuibles a cuestiones administrativas y distintos supuestos. Por ello se considera que la distribución prevista en el PLP2027 es consistente con las proyecciones de recaudación.

Gráfico 6. Distribución de los impuestos nacionales

2004 a 2027, en % de los recursos tributarios nacionales



El aumento de los recursos del comercio exterior (Derechos de Exportación, Derechos de Importación y Tasa de Estadística) es la principal explicación de la mayor participación de Nación en la distribución primaria de la recaudación en la comparación de 2027 con el año previo.

Notas. Los totales pueden no coincidir debido a redondeos.

FUENTE: OPC en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027 y Secretaría de Hacienda.

¹² Los valores de recaudación de 2025 surgen de la Dirección de Investigaciones y Análisis Fiscal del Ministerio de Economía. La variación real interanual es calculada deflactando la recaudación anual por el IPC anual promedio, por lo cual pueden diferir con respecto a las variaciones calculadas en base mensual en otros informes y monitores de la OPC.

¹³ Los datos de 2025 para el Sector Público Nacional surgen de la Cuenta de Inversión, mientras que los de provincias provienen de la Dirección Nacional de Asuntos Provinciales del Ministerio de Economía. Para el año 2026, se utilizó información del Mensaje e información remitida a esta Oficina por el Ministerio de Economía. La apertura de los recursos distribuidos a la Administración Nacional en el año en curso es una estimación propia. Todos los valores de 2027 surgen del PLP2027. La variación real interanual es calculada deflactando los valores anuales por el IPC anual promedio.

El Mensaje del PLP2027 presenta en la sección 4.5 una distribución secundaria de los recursos tributarios de origen nacional, que se expone en el cuadro a continuación. Los datos de 2027 surgen del PLP2027. En cuanto al año 2026, el total surge también del PLP2027, mientras que la apertura por provincia surge de información remitida a esta Oficina por la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial del Ministerio de Economía de la Nación. El aumento de los Recursos de Origen Nacional (RON) como porcentaje del PIB responde a la mayor presión de impuestos total o parcialmente coparticipados, como Ganancias, IVA y Combustibles.

Cuadro 6. Distribución secundaria

2026 y 2027, en billones de \$, % de var. a/a real, % del PIB y diferencia en puntos porcentuales (p.p.)

Provincia	2026	2027	Var. % real 2026/2025	Var. % real 2027/2026	2026 % PIB	2027 % PIB	Dif. p.p.
Buenos Aires	18,2	23,8	0,5	7,9	1,59	1,68	0,09
C.A.B.A.	1,7	2,2	0,1	6,9	0,15	0,16	0,01
Catamarca	2,0	2,6	0,1	7,0	0,18	0,19	0,01
Chaco	3,8	4,9	0,0	7,2	0,33	0,35	0,02
Chubut	1,2	1,6	0,7	7,8	0,11	0,11	0,01
Córdoba	6,7	8,6	0,4	6,9	0,58	0,61	0,03
Corrientes	2,9	3,7	0,1	7,4	0,25	0,26	0,01
Entre Ríos	3,7	4,8	0,3	7,0	0,32	0,34	0,01
Formosa	2,7	3,6	0,5	7,2	0,24	0,25	0,01
Jujuy	2,1	2,8	0,4	7,3	0,19	0,20	0,01
La Pampa	1,4	1,9	0,6	7,2	0,13	0,13	0,01
La Rioja	1,5	2,0	0,6	7,2	0,14	0,14	0,01
Mendoza	3,1	4,1	0,1	7,3	0,28	0,29	0,01
Misiones	2,6	3,3	0,0	7,6	0,22	0,24	0,01
Neuquén	1,4	1,8	0,5	8,1	0,12	0,13	0,01
Río Negro	1,9	2,5	0,8	7,6	0,17	0,18	0,01
Salta	3,0	3,9	-1,7	7,6	0,26	0,27	0,01
San Juan	2,5	3,3	0,2	7,2	0,22	0,23	0,01
San Luis	1,7	2,2	0,8	7,3	0,15	0,16	0,01
Santa Cruz	1,2	1,6	0,6	7,6	0,11	0,11	0,01
Santa Fe	6,9	8,9	0,4	6,9	0,60	0,63	0,03
Sgo. del Estero	3,1	4,1	0,5	7,4	0,27	0,29	0,01
T. del Fuego	0,9	1,2	1,0	7,7	0,08	0,09	0,00
Tucumán	3,6	4,7	-0,4	7,3	0,32	0,33	0,02
Total	80,0	104,0	0,3	7,4	7,00	7,35	0,34

Notas. Los totales pueden no coincidir debido a redondeos.

FUENTE: OPC en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027 y Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial del Ministerio de Economía¹⁴.

¹⁴ Los datos de 2025 surgen de la Dirección Nacional de Asuntos Provinciales del Ministerio de Economía de la Nación. Los datos de 2026 se corresponden con un cierre estimado enviado a esta Oficina por el Ministerio de Economía. La información de 2027 surge íntegramente del PLP2027

Presupuesto de la Administración Nacional¹⁵

En la siguiente sección se analizan los ingresos, los gastos y los resultados de la Administración Nacional incluidos en el PLP2027, universo que aprueba la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional. Este universo contiene a la Administración Central, los Organismos Descentralizados y las Instituciones de la Seguridad Social. Además, incluye los flujos de transferencias desde la Administración Nacional hacia el resto del SPN (Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes) y excluye las rentas e intereses intra Administración Nacional.

Cuadro 7. Ingresos, gastos y resultados. Administración Nacional

2026 y 2027, en billones de \$, % de var. a/a real, % del PIB y diferencia en puntos porcentuales (p.p.)

Concepto	2026	2027	Var. % real 2026/2025	Var. % real 2027/2026	2026 % PIB	2027 % PIB	Dif. p.p.
I. Ingresos corrientes (*)	157,2	198,5	-2,2	4,2	13,8	14,0	0,2
II. Gastos corrientes (**)	155,6	194,9	-2,1	3,5	13,6	13,8	0,2
III. Resultado Económico	1,7	3,5	-11,0	74,8	0,1	0,2	0,1
IV. Recursos de capital	1,5	0,5	211,6	-72,5	0,1	0,0	-0,1
V. Gastos de capital	3,1	3,8	-5,3	0,2	0,3	0,3	0,0
VI. Ingresos totales	158,8	199,0	-1,5	3,5	13,9	14,0	0,1
VII. Gastos totales	158,7	198,7	-2,1	3,4	13,9	14,0	0,1
VIII. Gastos primarios	145,7	183,6	-2,9	4,0	12,8	13,0	0,2
IX. Resultado Primario (VI-VIII)	13,1	15,4	16,5	-2,9	1,1	1,1	0,1
X. Resultado Financiero (VI-VII)	0,1	0,2	-110,4	112,9	0,0	0,0	0,0

(*) Excluye las rentas de la propiedad generadas por activos de la Administración Nacional. En 2026, excluye \$24,4 billones de utilidades transferidas desde el BCRA. No se prevén percibir dichas utilidades durante 2027.

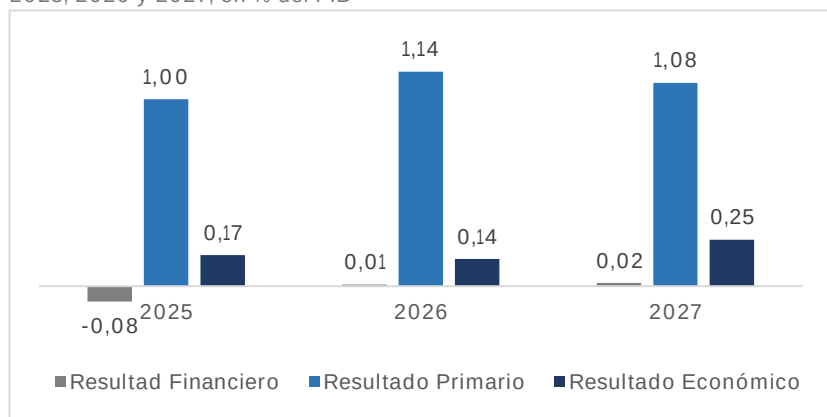
(**) Excluye los intereses intra Administración Nacional por \$2,7 billones en 2026 y por \$3,4 billones en 2027.

Nota: los totales pueden no coincidir debido a redondeos.

FUENTE: OPC, en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Gráfico 7. Resultados presupuestarios de la Administración Nacional (*)

2025, 2026 y 2027, en % del PIB



El PLP2027 establece para el próximo ejercicio un cálculo de ingresos de \$199,0 billones y un nivel de gastos de \$198,7 billones, lo que resulta en un superávit financiero de \$0,2 billones.

Respecto de 2026, no se observan variaciones significativas.

(*) En los ingresos se excluyen las rentas de la propiedad generadas por activos de la Administración Nacional y en los gastos se excluyen los intereses intra Administración Nacional. Se excluyen en los ingresos las utilidades transferidas desde el BCRA, equivalentes a \$12,0 billones en 2025 y \$24,4 billones en 2026. No se prevén percibir dichas utilidades durante 2027.

Nota: los totales pueden no coincidir debido a redondeos.

FUENTE: OPC, en base a E.Sidif, Proyecto de Ley de Presupuesto 2027, Cuenta de Inversión 2025 e INDEC.

¹⁵ Para el cálculo de las variaciones reales, se utiliza como deflactor la variación anual promedio del IPC: 32,3% para el período 2025-2026 y 21,1% para 2026-2027.

Ingresos

Cuadro 8. Ingresos de la Administración Nacional

2026 y 2027, en billones de \$, % de var. real a/a, % del PIB y diferencia en puntos porcentuales (p.p.)

Concepto	2026	2027	Var. % real 2026/2025	Var. % real 2027/2026	2026 % PIB	2027 % PIB	Dif. p.p.
Ingresos corrientes	157,2	198,5	-2,2	4,2	13,8	14,0	0,2
Ingresos impositivos	93,9	122,6	-2,8	7,8	8,2	8,7	0,4
IVA	35,4	45,4	0,2	5,9	3,1	3,2	0,1
Ganancias	18,2	23,6	18,7	6,8	1,6	1,7	0,1
Comercio Exterior	15,4	21,6	-12,1	15,9	1,3	1,5	0,2
Débitos y Créditos	17,6	22,2	-3,3	3,9	1,5	1,6	0,02
Resto de ingresos impositivos	7,2	9,8	-29,3	12,7	0,6	0,7	0,1
Ap. y Contribuc. a la Seg. Social	52,1	62,3	-3,5	-1,3	4,6	4,4	-0,2
Rentas de la Propiedad (*)	7,7	8,7	24,0	-7,3	0,7	0,6	-0,1
Otros ingresos corrientes	3,5	4,8	-8,9	13,6	0,3	0,3	0,03
Recursos de capital	1,5	0,5	211,6	-72,5	0,1	0,0	-0,1
Ingresos totales	158,8	199,0	-1,5	3,5	13,9	14,0	0,1

(*) Excluye las rentas de la propiedad generadas por activos de la Administración Nacional. En 2026, excluye \$24,4 billones de utilidades transferidas desde el BCRA. No se prevén percibir dichas utilidades durante 2027.

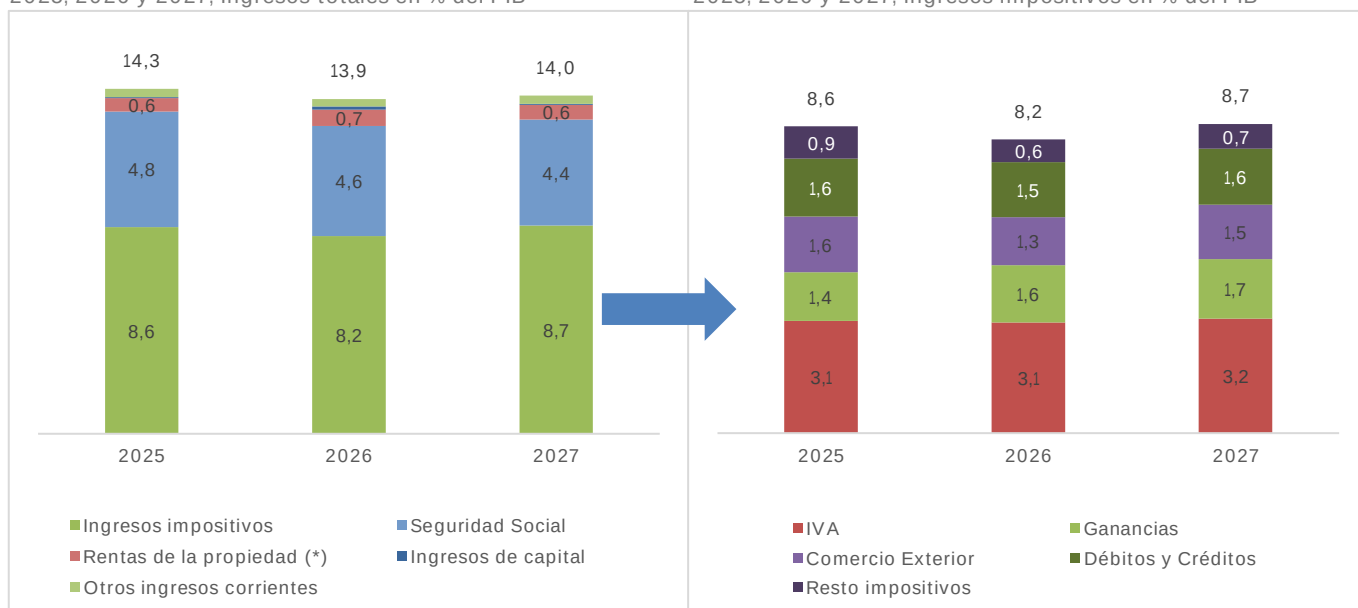
Nota: los totales pueden no coincidir debido a redondeos.

FUENTE: OPC, en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Gráfico 8. Ingresos totales e ingresos impositivos de la Administración Nacional

2025, 2026 y 2027, Ingresos totales en % del PIB

2025, 2026 y 2027, Ingresos impositivos en % del PIB



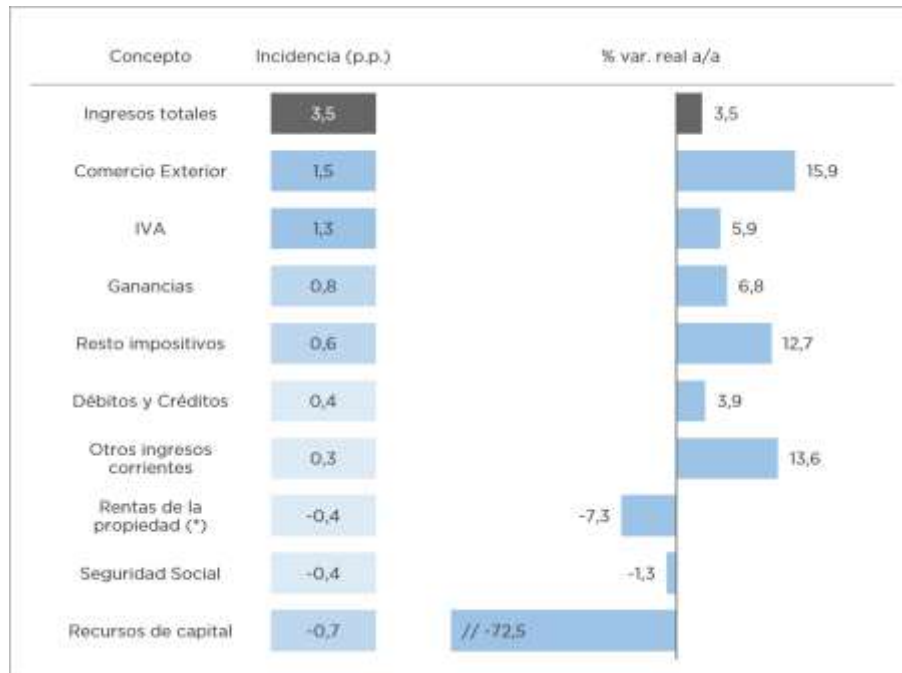
(*) Excluye las rentas de la propiedad generadas por activos de la Administración Nacional. En 2026, excluye \$24,4 billones de utilidades transferidas desde el BCRA. No se prevén percibir dichas utilidades durante 2027.

Nota: los totales pueden no coincidir debido a redondeos.

FUENTE: OPC, en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Gráfico 9. Ingresos totales. Variación real e incidencia en la variación

2026 y 2027, en % de var. real a/a y % de incidencia sobre los ingresos totales



Notas: La incidencia hace referencia a la contribución en puntos porcentuales que cada rubro aporta a la variación total. Los totales pueden no coincidir debido a redondeos

(*) Excluye las rentas de la propiedad generadas por activos de la Administración Nacional. En 2026, excluye \$24,4 billones de utilidades transferidas desde el BCRA. No se prevén percibir dichas utilidades durante 2027.

FUENTE: OPC, en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Gastos

Cuadro 9. Gastos de la Administración Nacional

2026 y 2027, en billones de \$, % de var. real a/a, % del PIB y diferencia en puntos porcentuales (p.p.)

Concepto	2026	2027	Var. % real 2026/2025	Var. % real 2027/2026	2026 % PIB	2027 % PIB	Dif. p.p.
Gastos Corrientes	155,6	194,9	-2,1	3,5	13,6	13,8	0,1
Prestaciones Sociales	101,5	130,8	-2,1	6,4	8,9	9,2	0,3
Jubilaciones y Pensiones	72,6	92,2	1,0	4,9	6,4	6,5	0,2
Asignaciones familiares	11,6	14,4	-0,8	2,5	1,0	1,0	0,0
Pensiones no contributivas	7,9	9,8	-3,6	1,8	0,7	0,7	0,00
Prestaciones del INSSJP-PAMI	3,9	5,3	-12,3	12,3	0,3	0,4	0,03
Otros programas	5,5	9,1	-25,7	37,1	0,5	0,6	0,2
Subsidios Económicos	8,8	8,3	-11,5	-21,9	0,8	0,6	-0,2
Energía	6,1	5,5	-11,2	-25,2	0,5	0,4	-0,1
Transporte	2,4	2,4	-14,5	-16,2	0,2	0,2	-0,04
Otros subsidios	0,3	0,3	11,4	1,9	0,02	0,02	0,0
Gastos en personal	17,5	22,1	-3,2	4,1	1,5	1,6	0,03
Bienes y servicios	4,6	6,2	6,3	11,2	0,4	0,4	0,03
Transferencias a Provincias	2,0	2,4	-25,8	-0,7	0,2	0,2	-0,01
Transferencias a Universidades	6,1	7,7	5,2	3,8	0,5	0,5	0,01
Otros gastos corrientes	2,0	2,2	-6,4	-7,8	0,2	0,2	-0,02
Intereses (*)	13,0	15,1	6,8	-3,8	1,1	1,1	-0,1

Concepto	2026	2027	Var. % real 2026/2025	Var. % real 2027/2026	2026 % PIB	2027 % PIB	Dif. p.p.
Gastos de Capital	3,1	3,8	-5,3	0,2	0,3	0,3	-0,01
Inversión real directa	1,6	1,9	6,7	-1,5	0,1	0,1	-0,01
Transferencia de capital	1,2	1,5	-9,9	2,8	0,1	0,1	0,0
Inversión financiera	0,3	0,4	-32,0	-0,8	0,03	0,03	0,0
Gastos totales	158,7	198,7	-2,1	3,4	13,9	14,0	0,1
Gastos primarios	145,7	183,6	-2,9	4,0	12,8	13,0	0,2

(*) Excluye los intereses intra Administración Nacional. No incluye intereses de deudas capitalizables. Para el ejercicio 2026, el concepto Prestaciones Sociales corresponde a estimación propia.

Nota: los totales pueden no coincidir debido a redondeos.

FUENTE: OPC, en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Reservas del Tesoro

Cuadro 10. Reservas en Obligaciones a Cargo del Tesoro

2026 y 2027, en billones de \$ y % sobre el total

Concepto	Reserva 2027	Total 2027	% reserva s/total
Jubilaciones y pensiones	3,7	92,2	4,0
Gastos en personal	1,4	22,1	6,5
Bienes y Servicios	0,3	6,2	5,0
Programas sociales	1,8	9,1	19,0
Transf. Universidades	0,3	7,7	3,9
Subsidios Transporte	0,1	2,4	5,1
Resto	0,1	58,9	0,1
Total	7,7	198,7	3,9

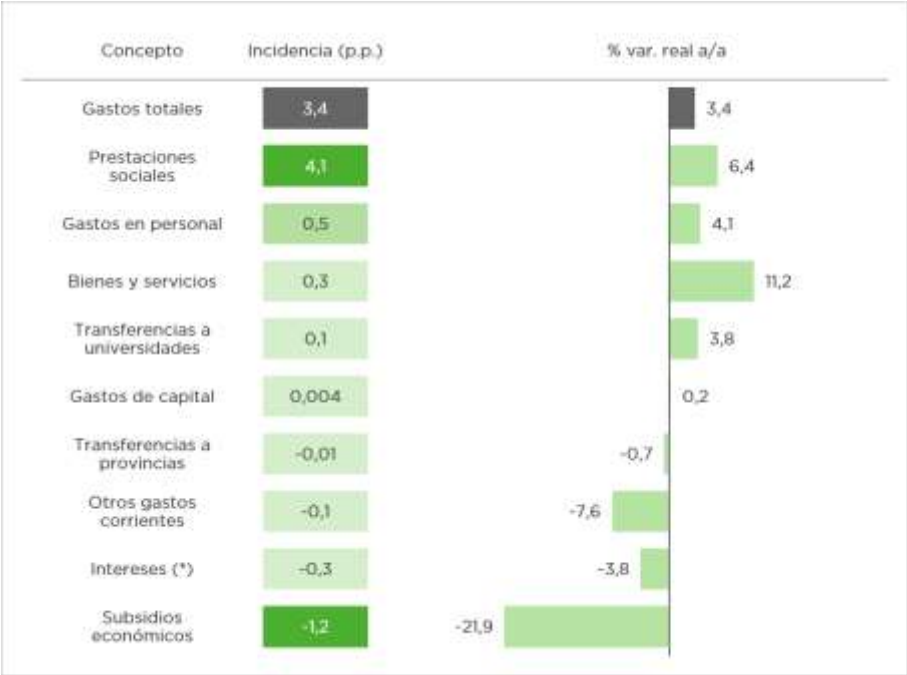
Nota: los totales pueden no coincidir debido a redondeos.

FUENTE: OPC, en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

La Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, dentro del Programa 99 – Otras Asistencias Financieras, contempla cada año los créditos para atender posibles necesidades presupuestarias que puedan surgir a lo largo del ejercicio (por ejemplo, incrementos por movilidad jubilatoria y política salarial para el personal de la Administración Pública). Esta reserva, prevista para 2027 en \$7,7 billones, aún no está distribuida a las unidades ejecutoras del gasto, pero está imputada dentro de la jurisdicción del Tesoro. El 3,9% del crédito previsto para 2027 es una reserva del Tesoro. Se destaca la proporción de la reserva para programas sociales en relación con el crédito asignado (19,0%).

Gráfico 10. Gastos totales. Variación real e incidencia en la variación

2026 y 2027, en % de var. real a/a y % de incidencia sobre los gastos totales



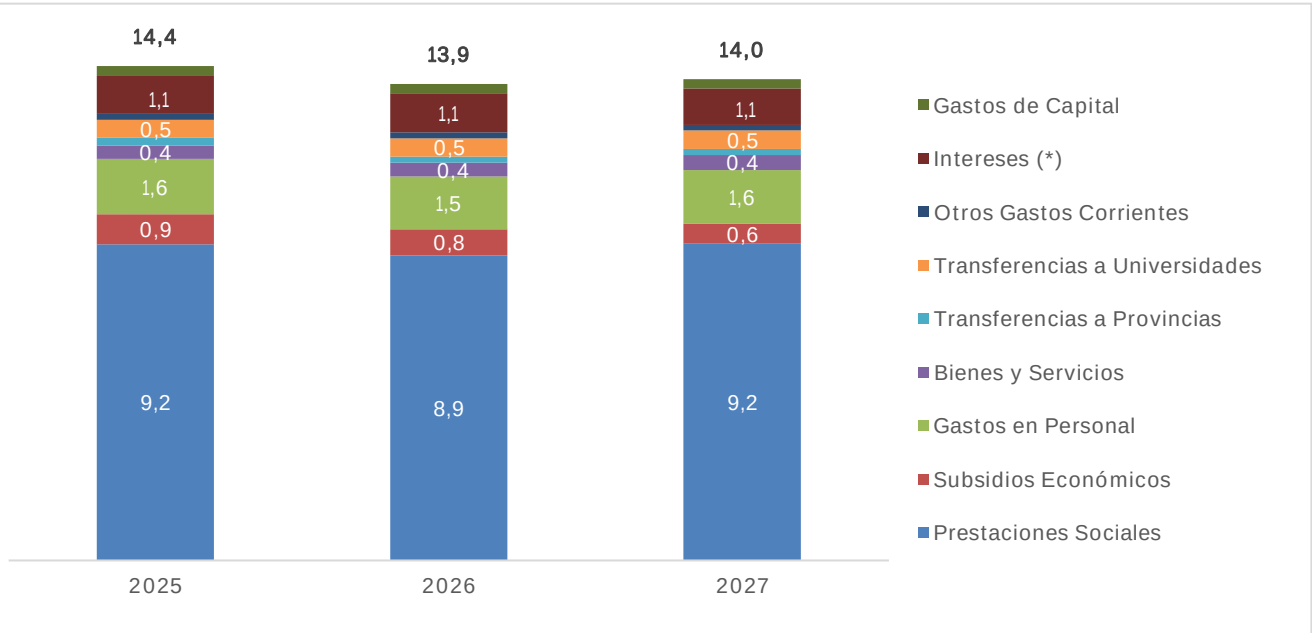
Nota: la incidencia hace referencia a la contribución en puntos porcentuales que cada rubro aporta a la variación total.

(*) Excluye los intereses intra Administración Nacional.

FUENTE: OPC, en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Gráfico 11. Gastos de la Administración Nacional

2025, 2026 y 2027, en % del PIB



(*) Excluye los intereses intra Administración Nacional.

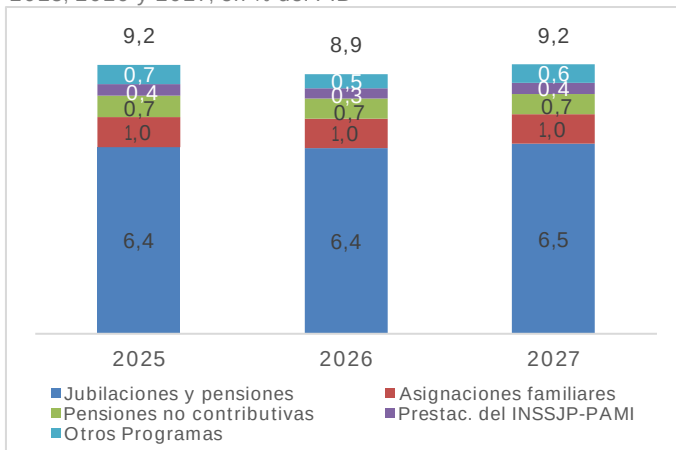
Nota: los totales pueden no coincidir debido a redondeos.

FUENTE: OPC, en base a E.Sidif y a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Para 2027 se contempla un aumento en los gastos totales de 0,1 p.p. en términos de producto en relación con el ejercicio vigente, como consecuencia mayormente de la suba propuesta en las prestaciones sociales (0,3 p.p.), que se ve compensada parcialmente por la reducción de subsidios económicos (0,2 p.p.). No obstante, vale aclarar que todo el análisis de variaciones reales contenidas en este apartado referidas a la proyección de ejecución de cierre 2026 y a las asignaciones 2027 está sujeto al cumplimiento de las pautas de inflación contenidas en el marco macroeconómico descrito, tanto para lo que resta de 2026 como para lo proyectado 2027.

Gráfico 12. Prestaciones sociales

2025, 2026 y 2027, en % del PIB



Las prestaciones sociales se prevén en \$130,8 billones, lo que implica una suba de 6,4% a/a real respecto de los valores de cierre 2026¹⁶ y de 0,3 p.p. en términos del PIB.

El principal componente es jubilaciones y pensiones (contributivas y no contributivas), con un total de \$102,0 billones, equivalente a 7,2% del PIB. Asimismo, se prevén \$14,4 billones para asignaciones familiares (1,0% del PIB), \$5,3 billones para transferencias al PAMI (0,4% del PIB) y \$9,1 billones para programas sociales (0,6% del PIB).

Nota: los totales pueden no coincidir debido a redondeos.

FUENTE: OPC, en base a E.Sidif y a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Cuadro 11. Prestaciones previsionales

2026 y 2027, en billones de \$, % de var. real a/a, % del PIB y diferencia en puntos porcentuales (p.p.)

Concepto	2026	2027	Var. % real 2026/2025	Var. % real 2027/2026	2026 % PIB	2027 % PIB	Dif. p.p.
Jubilaciones y pensiones	72,6	92,2	1,0	4,9	6,4	6,5	0,2
ANSES	66,4	81,8	1,2	1,7	5,8	5,8	0,0
pagos regulares	63,5	78,8	2,9	2,5	5,6	5,6	0,0
bonos	3,0	3,0	-25,4	-17,0	0,3	0,2	0,0
Cajas militares y de seguridad	6,2	6,7	-1,4	-9,6	0,5	0,5	-0,1
Resto	0,01	0,01	-31,4	86,0	0,0	0,0	0,0
Reservas del Tesoro	0,0	3,7	-	-	-	0,3	0,3
Pensiones no contributivas	7,9	9,8	-3,6	1,8	0,7	0,7	0,0
Pensiones por invalidez	5,1	6,1	-7,2	-2,0	0,4	0,4	0,0
pagos regulares	4,2	5,1	-1,3	1,3	0,4	0,4	0,0
Bonos	0,9	1,0	-26,6	-16,7	0,1	0,1	0,0
Otras PNC (ANSES)	2,8	3,7	3,9	8,8	0,2	0,3	0,0
Total prestaciones previsionales	80,5	102,0	0,5	4,6	7,1	7,2	0,1
Bonos	3,9	3,9	-25,7	-17,0	0,3	0,3	0,1
Total prest. prev. sin bonos	76,6	98,1	2,4	5,7	6,7	6,9	0,2

Nota: los totales pueden no coincidir debido a redondeos.

FUENTE: OPC, en base a E.Sidif y a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

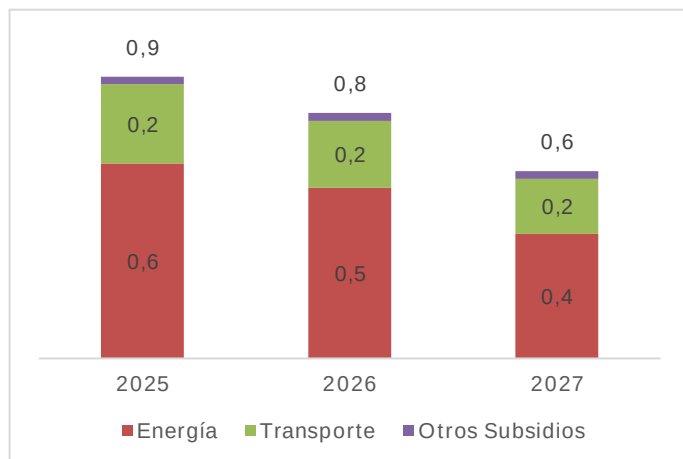
¹⁶ Las prestaciones sociales corresponden a una estimación propia.

Entre los \$102,0 billones asignados para prestaciones previsionales (jubilaciones y pensiones, incluidas las PNC), se cuentan \$3,9 billones para el pago de bonos, cifra prácticamente equivalente a la estimada para este año, lo cual supone la continuidad del bono vigente de \$70.000, sin aumentos durante 2027. Los \$98,1 billones restantes corresponden a pagos regulares, los cuales subirían 5,7% a/a real respecto de la proyección de cierre 2026. Dentro de ese total se cuenta una partida de \$3,7 billones asignada como *reserva* del Tesoro. Por otra parte, la cantidad de jubilados, pensionados y retirados pasaría de 9,20 millones en 2026 a 9,12 millones en 2027, lo que implicaría una caída de titulares en las pensiones y jubilaciones (79 mil titulares menos)¹⁷.

Para asignaciones familiares se prevé un gasto de \$14,4 billones, lo que arroja un incremento real de 2,5% respecto del cierre estimado para 2026¹⁸. En tanto, se proyecta una leve suba en la cantidad de asignaciones familiares por hijo, pasando de un promedio mensual de 4,33 millones en 2026 a 4,35 millones en 2027. Por su parte, se prevén \$5,3 billones en Transferencias al INSSJP-PAMI, de las cuales cerca de \$2,8 billones corresponden a contribuciones que realiza la ANSES en virtud de la detracción que realiza sobre los haberes de los jubilados y pensionados y los \$2,5 billones restantes a asistencia financiera del Tesoro. Finalmente, las transferencias en otros programas sociales suman un total de \$9,1 billones, 37,1% a/a real más que lo previsto para el cierre de 2026. Debe considerarse que dentro de ese total se incluyen \$1,8 billones como *reservas del Tesoro* para gasto social. Si se excluye la reserva de 2027 en la comparación interanual, el incremento de otros programas sociales se reduce a 10,8% a/a.

Gráfico 13. Subsidios económicos

2025, 2026 y 2027, en % del PIB



La asignación en subsidios económicos se propone en \$8,3 billones, lo que significaría una caída de 21,9% real a/a, reduciéndose 0,2 p.p. del PIB, entre este año y el próximo, pasando de 0,8% a 0,6% del PIB.

Los subsidios a la energía se contraerían 25,2% a/a en valores reales, mientras los subsidios al transporte disminuirían 16,2% a/a, en ambos casos por mayor cobertura del costo de estos servicios con tarifas que abonan los usuarios¹⁹. En sentido contrario, el resto de los subsidios económicos se incrementaría 1,9% a/a²⁰.

Nota: los totales pueden no coincidir debido a redondeos.

FUENTE: OPC, en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

¹⁷ Ver Cuadro 19 en la sección “Análisis físico financiero” de este informe.

¹⁸ Es de destacar que en el artículo 17 del proyecto de ley se propone la suspensión de la movilidad de las asignaciones familiares. Ver anexo articulado.

¹⁹ En el caso de la energía eléctrica en 2027 se prevé que los clientes residenciales dentro del esquema de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) paguen en promedio el 64,3% del costo de generación, mientras que el resto de los usuarios (residenciales sin subsidios) pagarían en promedio el 94,6%. Asimismo, se proyecta que la cobertura del costo mayorista eléctrico por la tarifa abonada por los usuarios (incluye comercios e industrias) alcanzaría en 2027 el 99,8%.

²⁰ Otros subsidios incluyen la asistencia financiera para atender gastos de funcionamiento de empresas públicas y otros entes del Ministerio de Economía (Casa de Moneda), de la Secretaría de Comunicación y Medios (Radio y Televisión Argentina, Agencia de Publicidad del Estado S.A., Contenidos Artísticos e Informativos S.A.), del Ministerio de Defensa (Fabricaciones Militares S.A., FADEA, TANDANOR S.A.) y de la Jefatura de Gabinete de Ministros (ARSAT), entre otros conceptos.

Cuadro 12. Subsidios a la energía y al transporte

2027, en billones de \$ y % de participación

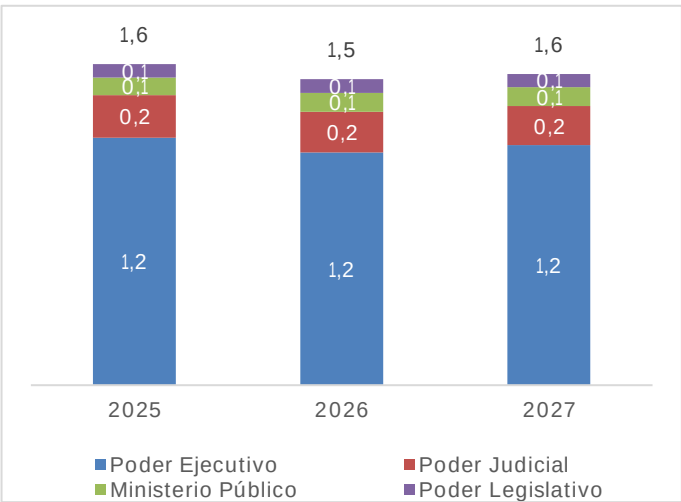
Energía			Transporte		
Destino	2027	% Part.	Destino	2027	% Part.
Energía eléctrica	3,2	58,3	Ferrovionario	1,5	63,5
Gas	2,2	38,9	Automotor	0,8	31,3
Resto	0,2	2,8	Resto	0,1	5,1
Total Subsidios a la energía	5,5	100,0	Total Subsidios al transporte	2,4	100,0

Nota: los totales pueden no coincidir debido a redondeos.

FUENTE: OPC, en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Gráfico 14. Gasto en Personal

2025, 2026 y 2027, en % del PIB



Para el gasto en personal el PLP2027 contempla \$22,1 billones, lo que implicaría una suba en términos reales de 4,1% a/a (0,03 p.p. en términos del PIB) respecto a la estimación para el cierre de 2026.

Los gastos asignados al Poder Ejecutivo tienen una participación de 77,1% del total. El resto se distribuye entre el Poder Judicial (12,5%), el Ministerio Público (6,1%) y el Poder Legislativo (4,3%).

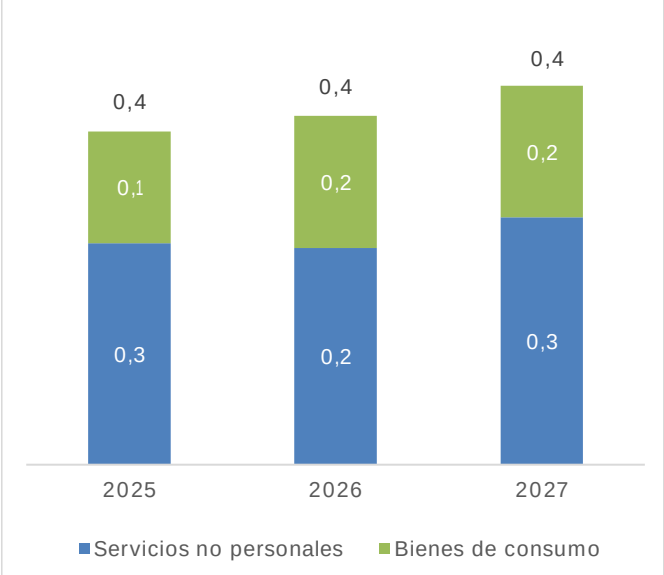
Para 2027 se prevé una asignación de \$1,4 billones en concepto de *reservas del Tesoro*, incluida en los créditos del Poder Ejecutivo.

Nota: los totales pueden no coincidir debido a redondeos.

FUENTE: OPC, en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Gráfico 15. Bienes y Servicios

2025, 2026 y 2027, en % del PIB



2027, en billones de \$ y % de participación

Principales conceptos	2027	% Part.
Actividades centrales	1,0	16,9
Vacunas de calendario	0,5	8,4
Gastos electorales	0,4	6,6
Reservas del Tesoro	0,3	5,0
Alistamiento operacional de las FF.AA.	0,3	4,9
Formación de recursos humanos - CONICET	0,2	2,6
Plan nacional de alfabetización	0,2	2,6
Identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional - Renaper	0,1	2,3
Registro de la Propiedad Automotor	0,1	1,8
Otros gastos	3,0	48,8
Total Bienes y Servicios	6,2	100,0

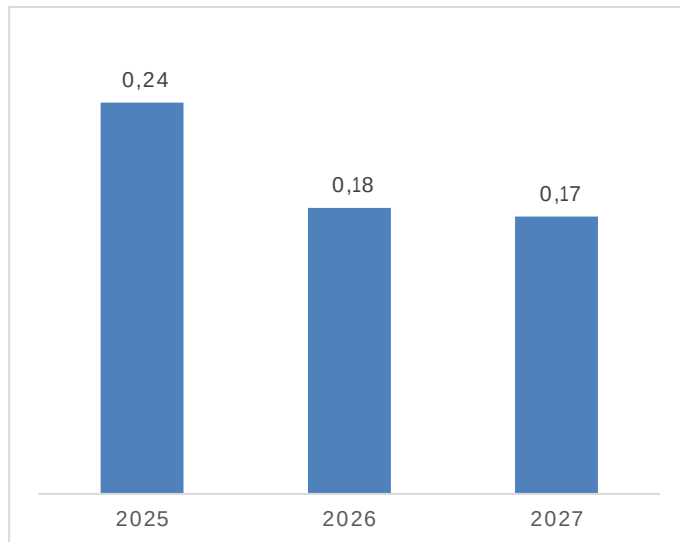
Nota: los totales pueden no coincidir debido a redondeos.

FUENTE: OPC, en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Respecto a los créditos asignados para las erogaciones en bienes y servicios se contemplan \$6,2 billones, lo que implica un incremento en términos reales de 11,2% a/a. Se destaca que para 2027 se incluyen asignaciones para gastos electorales²¹, que ascienden a \$0,4 billones.

Gráfico 16. Transferencias corrientes a provincias²²

2025, 2026 y 2027, en % del PIB



Las transferencias corrientes a provincias para 2027 se determinan en \$2,4 billones, lo que implica una variación real negativa de 0,6% respecto de la estimación de cierre 2026.

Sobresalen para 2027 las asignaciones previstas para el Plan Nacional de Alfabetización (\$0,6 billones), las Cajas Previsionales Provinciales (\$0,5 billones) y el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas (Decreto 969/24) (\$0,5 billones), con el objetivo de extinguir, total o parcialmente, las obligaciones recíprocas entre Nación y provincias y/o la CABA para facilitar el proceso de saneamiento de las cuentas públicas.

Nota: los totales pueden no coincidir debido a redondeos.

FUENTE: OPC, en base a E.Sidif y a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Cuadro 13. Transferencias a provincias por ubicación geográfica y por programa

2027, en billones de \$ y % de participación

Por ubicación geográfica	2027	% Part.	Por programa	2027	% Part.
Sin región especificada (*)	1,7	68,2	Plan Nacional de Alfabetización	0,6	25,2
Buenos Aires	0,3	11,2	Cajas Previsionales Provinciales	0,5	20,7
CABA	0,1	4,0	Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas-Decreto 969/24	0,5	20,3
Chaco	0,1	3,2	ATN	0,3	12,4
Santa Fe	0,1	2,5	Gestión educativa y políticas socioeducativas	0,3	10,6
Resto	0,3	11,0	Resto	0,3	11,0
Total Transf. a Provincias	2,4	100,0	Total Transf. a Provincias	2,4	100,0

Nota: los totales pueden no coincidir debido a redondeos.

(*) Incluye ubicación geográfica Nacional e interprovincial. Se excluyen de CABA \$0,3 billones en concepto de ATN y se incluyen dentro de la ubicación geográfica Nacional.

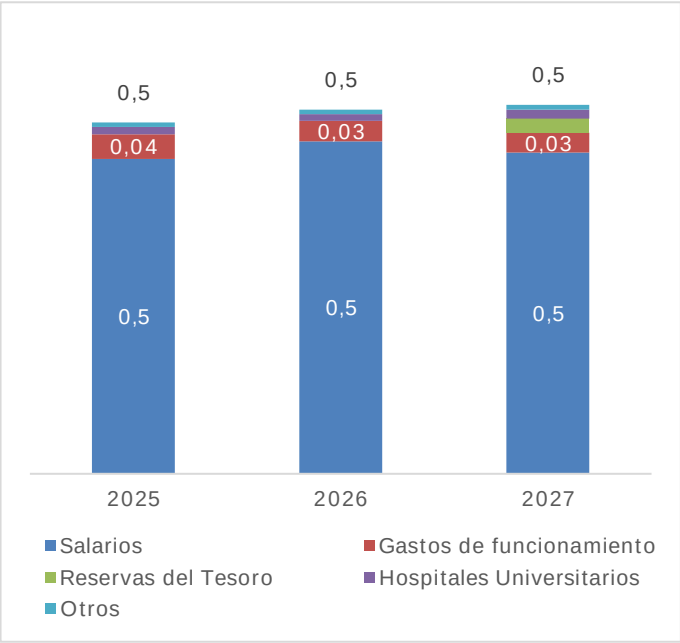
FUENTE: OPC, en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

²¹ El total de gastos electorales previstos para 2027 asciende a \$0,5 billones, de los cuales \$0,4 billones corresponden a Bienes y Servicios, vinculados a servicio de correo y transporte, \$0,1 billones a otros gastos corrientes, asociados a transferencias al comando general electoral y aportes de campaña.

²² Para mayor información ver Anexo II: <https://opc.gob.ar/download/52758/?tmstv=1791580982>

Gráfico 17. Transferencias corrientes a Universidades Nacionales

2025, 2026 y 2027, en % del PIB



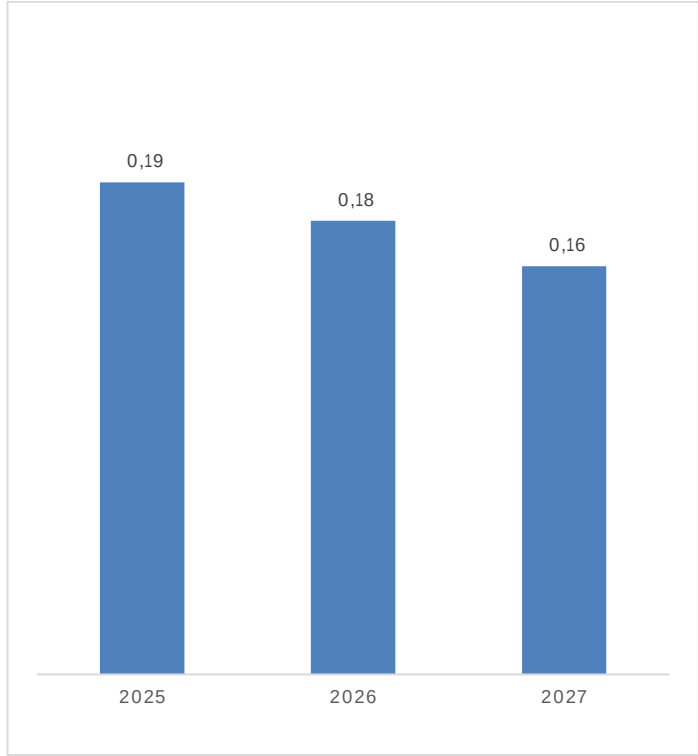
La asignación propuesta para las transferencias corrientes hacia las Universidades Nacionales es de \$7,7 billones, lo que implica una suba real de 3,8% a/a y un incremento de 0,01 p.p. en términos del PIB respecto a 2026.

La mayoría de este crédito corresponde a la iniciativa de Desarrollo de la Educación Superior, donde se contempla la asistencia financiera para el pago de los salarios del personal de las Universidades Nacionales, la que se proyecta en \$6,7 billones. Además, se prevén \$0,4 billones para gastos de funcionamiento, \$0,3 billones en concepto de *reservas del Tesoro*, \$0,2 billones para los hospitales universitarios, y \$0,1 billones para otros gastos.

Nota: los totales pueden no coincidir debido a redondeos.
FUENTE: OPC, en base a E.Sidif y a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Gráfico 18. Otros gastos corrientes

2025, 2026 y 2027, en % del PIB



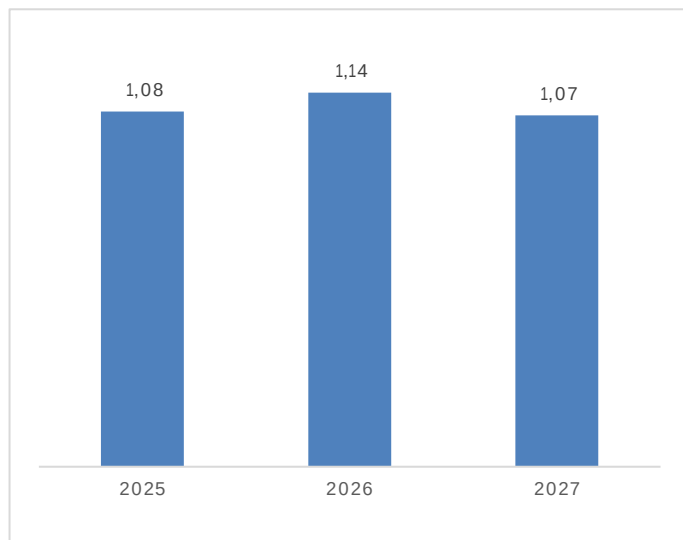
2027, en billones de \$ y % de participación

Principales conceptos	2027	% Part.
Transferencias a Hospitales	1,0	
Garrahan	0,4	
El Cruce de Florencio Varela	0,2	42,7
Cuenca Alta Néstor Kirchner	0,1	
Resto	0,2	
Transferencias a ARCA	0,5	22,7
Asistencia a Bomberos Voluntarios	0,1	6,6
Cuotas y Contribuciones a Organismos Internacionales	0,13	6,0
Comisiones y servicios de la deuda pública	0,11	5,0
Gastos electorales	0,11	4,8
Transferencias a EDUCAR	0,06	2,7
Resto	0,22	9,6
Total Otros gastos corrientes	2,3	100,0

Nota: los totales pueden no coincidir debido a redondeos.
FUENTE: OPC, en base a E.Sidif y a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Gráfico 19. Intereses

2025, 2026 y 2027, en % del PIB



Nota: los totales pueden no coincidir debido a redondeos.

FUENTE: OPC, en base a E.Sidif y a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

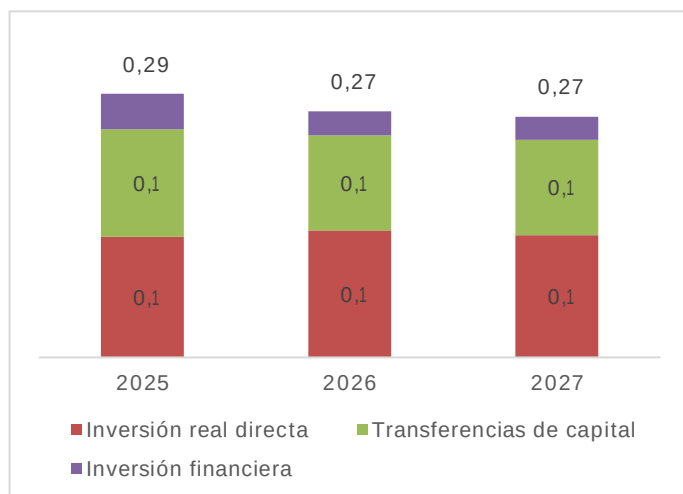
Los intereses de la deuda contemplan una asignación de \$15,1 billones, lo que implicaría una reducción real de 3,8% a/a y una participación en el PIB 0,07 p.p. menor a la de 2026.

El peso de los intereses de la deuda sobre los gastos totales de la Administración Nacional se reduciría de 8,2% al cierre de este ejercicio a 7,6% en 2027, según la proyección al cierre 2026 y las asignaciones previstas para el año próximo.

No incluye los intereses capitalizables que devengan títulos públicos tales como Lecap, Boncap, LETAMAR y PR17.

Gráfico 20. Gastos de Capital²³

2025, 2026 y 2027, en % del PIB



Nota: los totales pueden no coincidir debido a redondeos.

FUENTE: OPC, en base a E.Sidif y a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

La asignación prevista para gastos de capital es de \$3,8 billones, lo que representaría un aumento de 0,3% real en comparación con la estimación al cierre de 2026.

La inversión real directa (\$1,9 billones) disminuiría 1,4% a/a y las transferencias de capital (\$1,5 billones) se incrementarían 2,8% a/a.

Al interior de las transferencias de capital sobresalen las realizadas a empresas públicas para obras de infraestructura (\$1,3 billones). Las destinadas a provincias suman \$0,2 billones.

²³ Para mayor detalle sobre proyectos de inversión ver Anexo III: <https://opc.gob.ar/download/52760/?tmstv=1791581019>

Cuadro 14. Principales iniciativas de inversión de Gasto de Capital

2027, en billones de \$ y % de participación

Principales iniciativas de inversión pública	2027	% Part.
Proyectos Viales	0,6	16,8
Modernización del transporte ferroviario de pasajeros (Transf. a ADIF)	0,5	12,3
Extensión de la vida útil de Central Nuclear Atucha I (Transf. a NASA)	0,3	9,0
Mejora en la Infraestructura para la Operación Ferroviaria (Transf. a SOFSA)	0,2	5,3
Inversiones para la defensa	0,2	4,4
Inversiones en los sectores de hidrocarburos y energía eléctrica (Transf. a ENARSA)	0,2	4,4
Mejora Integral del Ferrocarril General Roca	0,1	3,4
Equipamiento de Seguridad (puesta en valor de helicópteros y compra de armamentos y vehículos)	0,1	2,6
Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz	0,08	2,2
Misión Satelital SABIA-MAR	0,07	1,8
Construcción Reactor Multipropósito RA-10	0,04	1,1
Resto	1,4	36,7
Total	3,8	100,0

Nota: los totales pueden no coincidir debido a redondeos.

FUENTE: OPC, en base a PNIP y a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Inversiones para la Defensa

El Plan Nacional de Inversiones Públicas contempla para 2027 un total de \$4,9 billones destinados a inversión pública, lo que equivale a 0,35% del PIB. La diferencia respecto de lo analizado en la sección de gastos de capital tiene que ver con una cuestión metodológica. El PNIP incluye dentro de la inversión pública a los gastos de capital (arriba de la línea) y a los proyectos de inversión asociados a aplicaciones financieras (debajo de la línea), mientras que en esta sección del informe se analizan únicamente los gastos de capital, que por definición agrupan a la inversión real directa, transferencias de capital e inversión financiera (arriba de la línea).

En consecuencia, la diferencia de \$1,1 billones entre los gastos de capital y la inversión pública del Plan son las aplicaciones financieras. Esta aclaración es importante porque el 95% de dichas aplicaciones corresponden a Inversiones para la Defensa, que por registrarse debajo de la línea no suman dentro de las principales iniciativas de inversión detalladas en el Cuadro 14.

Las Inversiones para la Defensa previstas en el PLP2027 ascienden, entonces, a \$1,3 billones (\$1,1 billones en aplicaciones financieras y \$0,2 billones en gastos de capital), equivalente a 0,09% del PIB. De acuerdo con el PNIP, con esos créditos se prevén múltiples adquisiciones de equipamiento y obras, como por ejemplo: (I) Incorporación de 24 aviones caza multirol que según el PEN que permitirán recuperar la capacidad de operaciones aeroespaciales de la VI Brigada Aérea de Tandil, Provincia de Buenos Aires (\$0,4 billones); (II) Construcción de un Muelle e infraestructuras conexas y la adquisición de equipamiento para la Base Naval de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (\$0,3 billones); (III) Incorporación de cuatro helicópteros navales livianos a la Base Naval Puerto Belgrano, Provincia de Buenos Aires (\$0,05 billones) y (IV) Incorporación de un Sistema de Defensa Antiaéreo (\$0,04 billones).

Respecto de las asignaciones vigentes para inversión en defensa, los créditos dispuestos para 2027 implicarían un crecimiento real de 31,5% a/a.

Fuentes y aplicaciones financieras

El PLP2027 prevé un resultado financiero de la Administración Nacional superavitario de \$0,2 billones, ya que se estima que los ingresos totales superarán a los gastos totales²⁴ en ese monto.

Este resultado, junto con las Fuentes Financieras estimadas en \$325,3 billones permitirán cubrir las Aplicaciones Financieras previstas para el año 2027, por \$325,5 billones.

Cuadro 15. Fuentes y aplicaciones financieras de la Administración Nacional

2027, en billones de \$ y % del PIB

Concepto	En billones de \$	% PBI
Resultado financiero	0,2	0,02
Fuentes Financieras	325,3	28,85
Endeudamiento público e incremento de pasivos	324,1	28,74
Colocación de deuda	313,9	27,85
Obtención de Préstamos	7,6	0,67
Letras FGS	1,8	0,16
Incremento de otros documentos a pagar a CP	0,7	0,06
Disminución de la inversión financiera	1,2	0,11
Aplicaciones Financieras	325,5	28,88
Amortización de deudas	306,9	27,22
Títulos y Letras Públicas	285,3	25,30
Préstamos de OI	13,7	1,22
Adelantos Transitorios del BCRA	4,1	0,36
Dism. De otros docus a pagar a cp	0,8	0,07
Otros préstamos del sector externo	0,9	0,08
Deuda consolidada en MN pagada en efectivo	2,0	0,18
Inversión Financiera	18,7	1,66
Incremento de inversiones financieras temporarias	6,4	0,57
Adquisición de títulos y valores del FGS	3,8	0,33
Incremento de caja y bancos	3,7	0,33
Adelantos a proveedores y contratistas	1,3	0,12
Otras inversiones financieras	3,5	0,31

FUENTE: OPC, en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

De acuerdo con lo establecido en el proyecto, el 96,51% de las Fuentes Financieras provendrán de la colocación de deuda en títulos públicos; en particular se estima que esta estará compuesta de la siguiente forma:

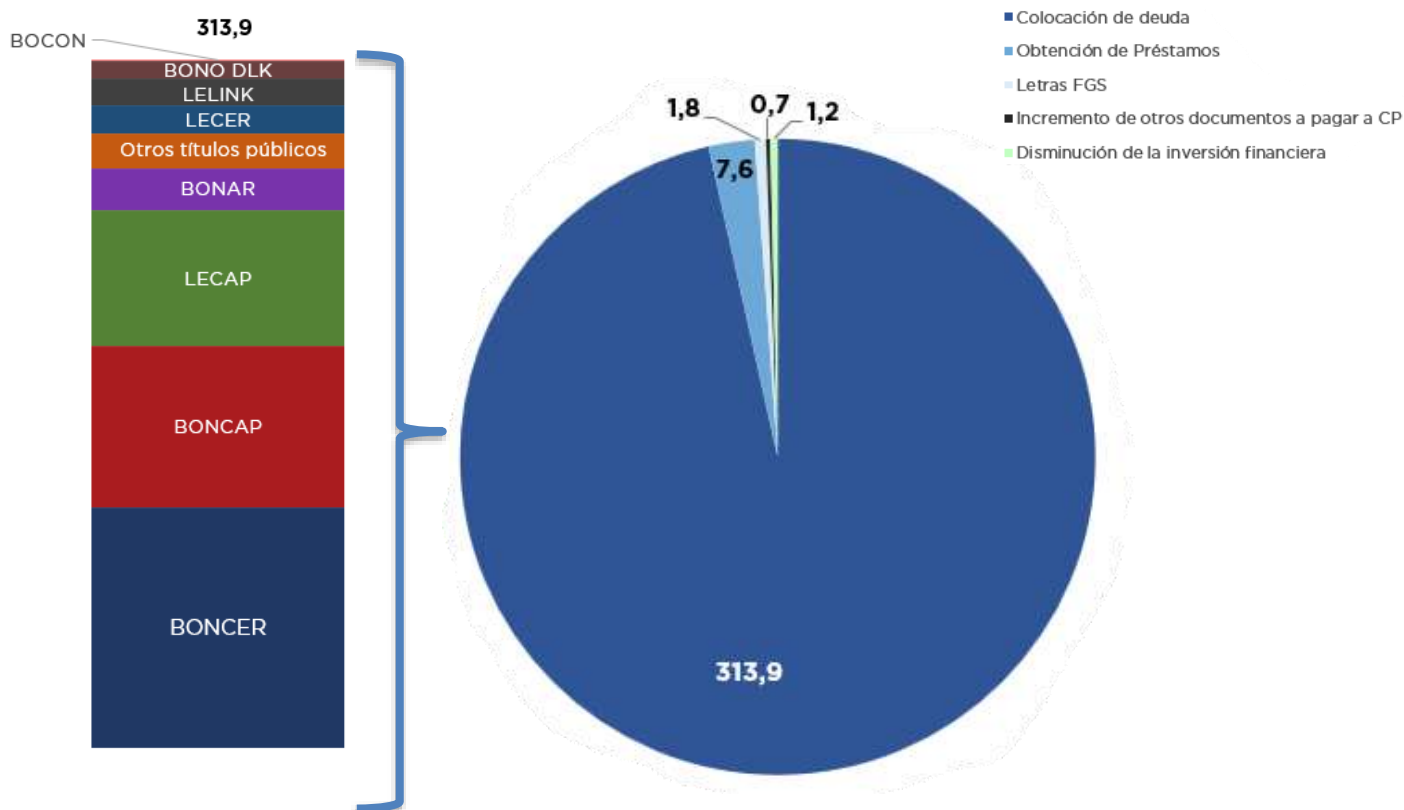
- 35,0% por BONCER,
- 23,4% por BONCAP,

24 Dentro de los gastos corrientes, que forman parte de los gastos totales, están incluidas las rentas de la propiedad, compuestas por los intereses netos (excluyen los intra-sector público) y otras rentas de la propiedad.

- 19,9% por LECAP,
- 6,1% por BONAR,
- el restante 15,6% por LECER, LELINK, Bonos dólar *Linked*, Bocones y Otros títulos públicos.

Gráfico 21. Composición de las fuentes financieras y de la colocación de deuda

En billones de \$



FUENTE: OPC en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Los desembolsos de préstamos representan el 2,34% del total de las Fuentes Financieras. En cuanto a estos, el Fondo Monetario Internacional²⁵ (FMI) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) serán los mayores prestamistas para el año 2027 alcanzando los \$5,7 billones de desembolsos estimados entre ambos (ver Gráfico 2).

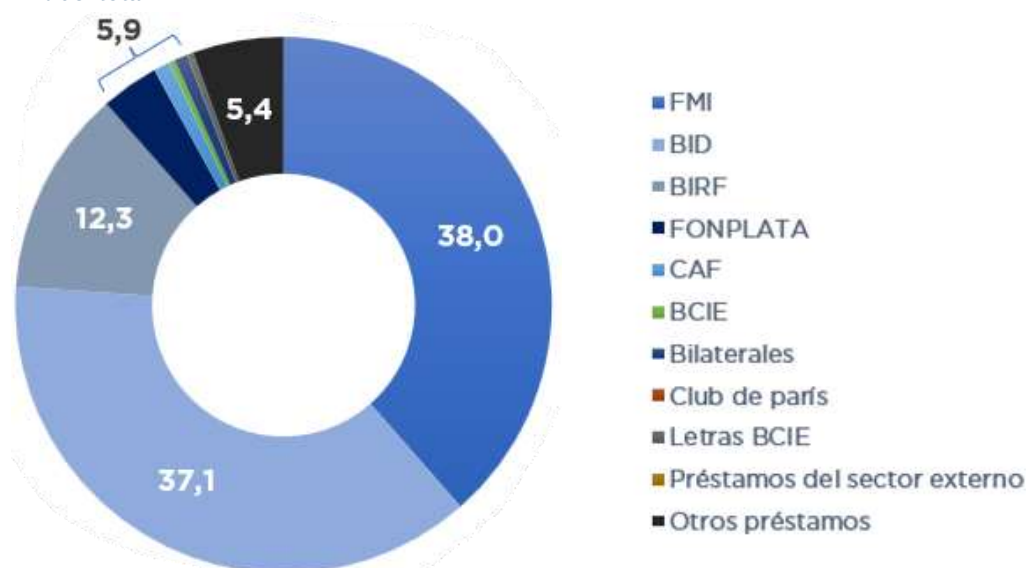
El restante 1,15% de las fuentes corresponderá a Letras intransferibles al Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), al incremento de otros documentos a pagar a corto plazo, y a la disminución de la inversión financiera²⁶.

25 Corresponden al Acuerdo de Facilidades Extendidas (EFF) firmado con el organismo en el 2022.

26 Recursos generados por la venta de acciones y participación de capital, recuperación de préstamos de corto plazo, venta de títulos y valores, disminución de otros activos financieros como caja y bancos, cuentas a cobrar y disponibilidades, y recuperación de préstamos a largo plazo, por la Administración Nacional para administrar liquidez.

Gráfico 22. Composición de los préstamos estimados por acreedor

En % del total



FUENTE: OPC en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Las Aplicaciones Financieras estimadas se componen en un 87,63% por amortizaciones de títulos públicos (Ver Cuadro 2), cuyas obligaciones estarán constituidas principalmente por:

- 37,7% de BONCER
- 21,9% de LECAP
- 19,9% de BONTE,
- 5,6% de BONCAP,
- 4,5% de LECER, y
- el restante 10,4% por LELINK, BONARES, GLOBALES, Bonos dólar *Linked*, Bonos DISCOUNT, BOCONES y Otros títulos públicos.

La inversión financiera se estima en el 5,73% del total de las aplicaciones; en particular, las inversiones financieras temporarias alcanzarán los \$6,4 billones, la adquisición de títulos y valores del FGS \$3,8 billones, el incremento de caja y bancos \$3,7 billones, y otras inversiones financieras y adelantos a proveedores y contratistas los \$4,8 billones.

A esta, le siguen la amortización de los préstamos con Organismos Internacionales que representarán el 4,50% de las aplicaciones. Dentro de este grupo el FMI, con \$8 billones estimados, representa la mayor carga (Ver Cuadro 2). Le siguen el BID y Otros préstamos con \$2 billones cada uno, y luego, el resto de los organismos multilaterales y bilaterales que alcanzan los \$2,8 billones en conjunto.

Cuadro 16. Amortizaciones de capital proyectadas con el FMI para el año 2027

En billones de \$

	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sept	oct	nov	dic	Total
Acuerdo de facilidades extendidas 2022			1,33	0,58		1,48			2,25	0,62		1,58	7,84

FUENTE: OPC, en base a datos del Ministerio de Economía.

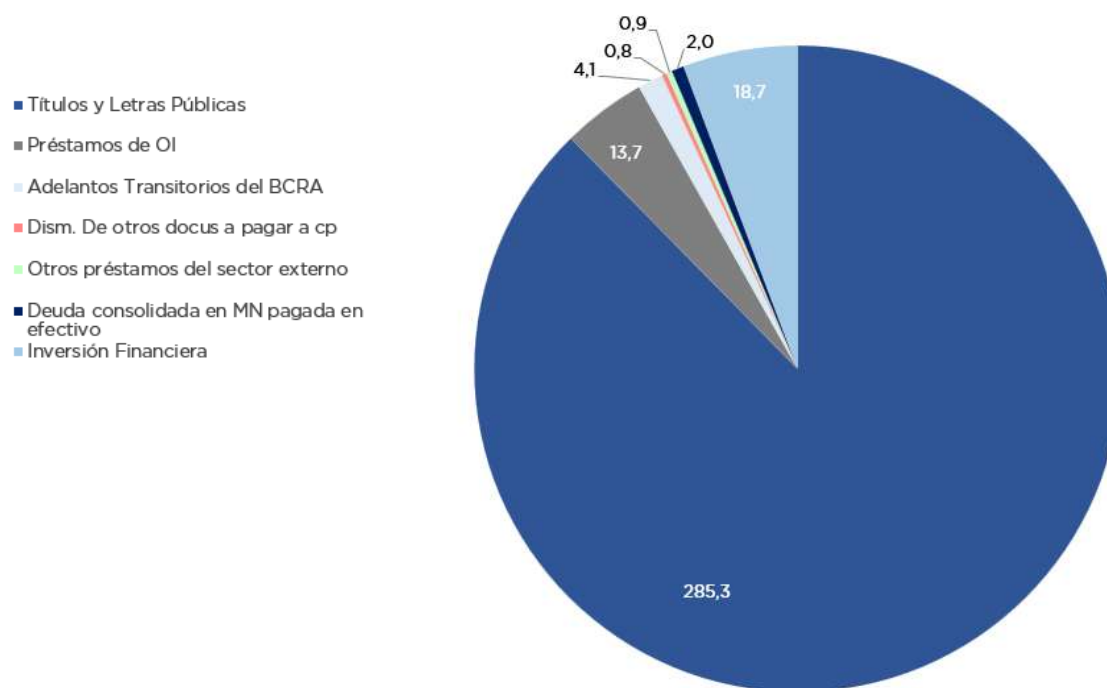
Los Adelantos Transitorios representarán el 1,26% del total de las obligaciones estimadas alcanzando los \$4,1 billones para el año 2027. Adicionalmente, no se encuentra incluido en la planilla de fuentes financieras del PLP2027 un nuevo financiamiento por este medio²⁷.

El restante 0,88% se compone por deuda consolidada²⁸ en moneda nacional pagada en efectivo y la disminución de otros documentos a pagar en el corto plazo.

Dentro de este nuevo proyecto no se observa financiamiento mediante letras intransferibles con el BCRA, ni obligaciones a cancelar (a la fecha, el próximo vencimiento de capital es en el año 2031)²⁹.

Gráfico 23. Composición de las aplicaciones financieras

En billones de \$



FUENTE: OPC en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

27 De acuerdo con artículo 20 de la ley 24.144 los Adelantos Transitorios deberán ser reembolsados dentro de los 12 meses de efectuados. Si cualquiera de estos adelantos quedase impago después de vencido aquel plazo, no podrá volver a usarse esta facultad hasta que las cantidades adeudadas hayan sido reintegradas.

28 El proceso de consolidación de deudas encarado por el Estado Nacional según los Artículos 1 de la ley 23.982, 13 de la Ley 25.344 y otras normas complementarias, consiste en el reconocimiento, conciliación y regularización, mediante la utilización de Títulos Públicos como medio de pago, de deudas atrasadas, vencidas, e impagas que pesan sobre el Estado Nacional a una determinada fecha. En otros términos, la consolidación implica un proceso de canje de deuda no instrumentada a corto plazo, en general no registrada o ni devengada previamente, para lo cual el instrumento elegido son títulos de la deuda pública a un plazo mayor que la deuda original.

29 El próximo vencimiento de capital de Letras Intransferibles al BCRA es el 15/09/2031, por una letra emitida el 15/09/2026 mediante la Resolución Conjunta 54/2026 de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Hacienda.

Como resultado de estas operaciones el financiamiento neto alcanzaría los -\$0,2 billones, que sería cubierto con el resultado financiero superavitario. En particular, los títulos públicos resultan en una diferencia de \$29 billones, los préstamos en una de -\$7 billones, la inversión financiera en una de -\$17 billones, y los adelantos transitorios en una de -\$4 billones.

Cuadro 17. Fuentes, aplicaciones y financiamiento neto por instrumento

En billones de \$

Instrumento	Fuentes	Aplicaciones	Financiamiento neto: Fuentes - Aplicaciones
Títulos públicos y letras	313,9	285,3	28,7
BONCER	109,9	107,5	2,5
BONCAP	73,4	16,1	57,3
LECAP	62,4	62,4	0,0
BONAR	19,1	8,6	10,5
LECER	12,8	12,8	0,0
LELINK	12,0	12,0	0,0
BONO DLK	8,4	2,2	6,2
BOCON	0,1	0,0	0,1
BONTE		56,8	-56,8
GLOBAL		6,1	-6,1
DISCOUNT		0,4	-0,4
Otros títulos públicos	15,8	0,4	15,4
Préstamos	7,6	14,7	-7,0
FMI	2,9	7,7	-4,8
BID	2,8	2,0	0,8
BIRF	0,9	0,7	0,2
FONPLATA	0,3		0,3
CAF	0,1	0,7	-0,6
BCIE	0,0		0,0
Bilaterales	0,1		0,1
Club de París		0,5	-0,5
Letras BICE	0,0		0,0
Otros préstamos del sector externo		0,9	-0,9
Otros préstamos	0,4	2,1	-1,7
Letras FGS	1,8		1,8
Anticipos BCRA		4,1	-4,1
Documentos a pagar a corto plazo	0,7		0,7
Inversión financiera	1,2	18,7	-17,4
Deuda consolidada		2,0	-2,0
Otras cuentas a pagar		0,8	-0,8
Total	325,3	325,5	-0,2

FUENTE: OPC en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Presupuesto de divisas

Según se indica en el mensaje del PLP2027, el presupuesto de divisas contempla del total de las aplicaciones financieras y del total de las fuentes financieras \$29 billones y \$22 billones, respectivamente, que corresponderán a instrumentos denominados en moneda extranjera. Dentro de las aplicaciones se destacan los préstamos del sector externo y los Títulos BONARES y GLOBALES.

Cuadro 18. Presupuesto de divisas

En billones de \$

	Monto
Fuentes financieras	21,9
Endeudamiento Público e Incremento de Otros pasivos	21,9
Aplicaciones Financieras	29,5
Inversión Financiera	0,2
Amortización de Deuda y disminución de otros pasivos	29,3

FUENTE: OPC en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Análisis físico financiero

Cuadro 19. Análisis físico-financiero del gasto primario corriente (*)

2027, en billones de \$, meta física (y su unidad de medida) y % de var. respecto a 2026

Concepto y programa	Organismo	2027	Medición física	2027	Var % a/a
Prestaciones Sociales		130,8			
Jubilaciones y Pensiones		94,2			
Jubilaciones y pensiones	ANSES	83,7	Cantidad de jubilados y pensionados atendidos	7.473.357	-1,0
Resto de jubilaciones y pensiones	(**)	6,8	Cantidad de jubilados y retirados atendidos	201.205	1,7
Reserva del Tesoro	Obligaciones a cargo del Tesoro	3,7	No reporta metas físicas		
Asignaciones familiares		14,4			
Asignaciones familiares	ANSES	5,2	Cantidad de beneficiarios de la Asignación por hijo	4.350.449	0,3
			Cantidad de beneficios otorgados por el resto de asignaciones	1.159.150	0,4
Asignación Universal para la protección social	ANSES	9,2	Cantidad de beneficiarios de la Asignación universal por hijo	4.143.930	0,3
			Cantidad de beneficiarias de la Asignación por embarazo	90.724	0,8
Pensiones no contributivas		7,8			
Pensiones no Contributivas por Invalidez Laborativa	Ministerio de Salud	6,1	Cantidad de pensionados por Invalidez Laborativa	1.141.436	-0,4
Pensiones No Contributivas (Decreto 746/2017)	ANSES	1,8	Cantidad de pensionados atendidos***	299.742	-1,0
Prestaciones del INSSJP-PAMI		5,4	No reporta metas físicas		
Otros programas		9,0			
Políticas Alimentarias	Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	3,2	Cantidad de prestaciones alimentarias otorgadas a personas mediante tarjeta	2.587.000	1,9
Atención Médica a los Beneficiarios de Pensiones no Contributivas	Ministerio de Salud	1,2	Cantidad de beneficiarios de la Cobertura Médico Asistencial a Pensionados y Grupo Familiar	714.785	21,8
Acciones de Nutrición-Programa 1.000 días	ANSES	0,6	Cantidad de beneficiarios del Programa 1.000 días	613.362	-6,4
Seguro de desempleo	ANSES	0,6	Cantidad de beneficiarios de seguro de desempleo	130.324	9,6
Gestión y Asignación de Becas a Estudiantes-Progresar	Secretaría de Educación	0,5	Cantidad de becarios de la Asistencia a Jóvenes estudiantes para la finalización de la educación obligatoria	595.700	0,0
Reserva del Tesoro	Obligaciones a cargo del Tesoro	1,7	No reporta metas físicas		
Resto		1,4			
Subsidios económicos		8,3			
Subsidios a la energía		5,5			
Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica	Secretaría de Energía	3,1	Porcentaje de cobertura del Costo Mayorista Eléctrico por medio de la tarifa abonada por los usuarios	99,8	20,2
Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes de la Secretaría de Energía	Oblig. a cargo del Tesoro	1,3	No reporta metas físicas		

Concepto y programa	Organismo	2027	Medición física	2027	Var % a/a
Formulación y Ejecución de Política de Hidrocarburos	Secretaría de Energía	1,2	Millones de metros cúbicos subsidiados mediante el programa de Incentivos a la Producción de Gas Natural	7.425,4	-1,2
Subsidios al transporte		2,4			
Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes de la Secretaría de Transporte	Oblig. a cargo del Tesoro	1,5	No reporta metas físicas		
Formulación y Ejecución de Políticas de Transporte Terrestre	Secretaría de Infraestructura Económica y Social	0,8	Porcentaje de cobertura de la SUBE sobre el Sistema Automotor Público de Pasajeros	86,0	1,2
			Cantidad de viajes por día hábil en AMBA	7.492.829	3,0
			Cantidad de viajes por día hábil en el interior del país	2.054.217	3,0
Otros subsidios		0,3			
Gasto en personal		22,1		376.701	-0,8
Poder Ejecutivo		15,6	Cantidad de cargos financiados (****)	323.651	-0,8
Poder Legislativo		0,9	Cantidad de cargos financiados (****)	14.773	-3,1
Poder Judicial		2,8	Cantidad de cargos financiados (****)	27.035	0,0
Ministerio Público		1,3	Cantidad de cargos financiados (****)	11.242	1,8
Reserva del Tesoro		1,4	No reporta metas físicas	-	-
Bienes y servicios		6,2			
Prevención y Control de Enfermedades Transmisibles e Inmunoprevenibles	Ministerio de Salud	0,5	Cantidad de dosis de Vacunas PAI y otras distribuidas	30.000.000	0,0
			Cantidad de vacunas aplicadas en niños	3.773.829	0,0
Acceso a Medicamentos, Insumos y Tecnología Médica	Ministerio de Salud	0,3	Cantidad de pacientes asistidos con drogas oncológicas	6.468	41,6
			Cantidad de pacientes trasplantados asistidos con medicamentos	5.148	93,9
Formación de Recursos Humanos	CONICET	0,2	Cantidad de becarios formados	3.100	82,4
Plan Nacional de Alfabetización	Secretaría de Educación	0,2	Cantidad de aulas de escuelas equipadas con material didáctico	7.000	-18,5
			Cantidad de libros de texto provistos	18.890.000	0,0
			Cantidad de docentes capacitados para equipos técnicos	7.800	-46,1
Reserva del Tesoro	Oblig. a cargo del Tesoro	0,3	No reporta metas físicas		
Resto		4,7			
Transferencias a provincias		2,4			
Plan Nacional de Alfabetización	Secretaría de Educación	0,6	Cantidad de escuelas asistidas para la extensión de la jornada escolar	12.467	3,9
Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas	Secretaría de Educación	0,3	Cantidad de comedores escolares asistidos financieramente	12.302	2,2
Resto		1,6			
Transferencias a Universidades		7,7			
Desarrollo de la Educación Superior	Secretaría de Educación	7,4	Cantidad de alumnos universitarios	2.117.205	11,4
			Cantidad de egresados universitarios	103.756	2,5
Reserva del Tesoro	Oblig. a cargo del Tesoro	0,3	No reporta metas físicas		
Otros gastos corrientes		2,3			

Concepto y programa	Organismo	2027	Medición física	2027	Var % a/a
Acciones ante Desastres y Emergencias de Origen Socio-Natural	Vicejefatura de Gabinete del Interior	0,1	Cantidad de instituciones de Cuerpo de Bomberos con asistencia financiera	1.020	2,0
Resto		2,1			

(*) Se exponen los principales programas con seguimiento físico y los correspondientes a Obligaciones a cargo del Tesoro. Para la comparación con 2026 se usa la proyección de cierre expuesta en el mensaje. En aquellas mediciones para las cuales no se cuenta con esa información, se considera la programación anual vigente.

(**) Incluye las cajas previsionales de las Fuerzas de Seguridad y del Servicio Penitenciario Federal, las Fuerzas Armadas y la Administración de Parques Nacionales

(***) incluye: Pensión de Madres de 7 o más hijos, pensiones otorgadas por legisladores, pensiones por leyes especiales, pensiones por vejez y pensiones ex combatientes y ex presos políticos.

(****) Los cargos financiados por el PLP2027 contemplan una disminución de 2.890 recursos humanos en relación con la cantidad de cargos distribuidos en el ejercicio. La mayoría de las disminuciones (90,4%) se verifican en el Poder Ejecutivo Nacional donde se observan 2.613 cargos menos. Por su parte, en el Poder Legislativo se contemplan 476 cargos menos, mientras que en el Judicial y en el Ministerio Público, se observan incrementos de 4 cargos y 195 cargos, respectivamente.

Nota: los totales pueden no coincidir debido a redondeos.

FUENTE: OPC, en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027 y E.Sidif.

Gastos por finalidad y función

Cuadro 20. Gastos de la Administración Nacional por finalidad y función

2026 y 2027, en billones de \$, % de var. real a/a, % del PIB y diferencia en puntos porcentuales (p.p.)

Concepto	2026	2027	Var. % real 2026/2025	Var. % real 2027/2026	2026 % PIB	2027 % PIB	Dif. p.p.
Administración Gubernamental	7,5	9,9	-15,6	9,0	0,7	0,7	0,0
Legislativa	0,6	0,7	0,7	-0,6	0,1	0,1	0,0
Judicial	4,0	4,9	6,1	1,5	0,3	0,3	0,0
Dirección Superior Ejecutiva	0,4	0,5	-9,0	2,3	0,03	0,03	0,0
Relaciones Exteriores	1,1	1,3	-12,1	-0,6	0,1	0,1	0,0
Relaciones Interiores	1,2	2,2	-56,4	53,6	0,1	0,2	0,1
Administración Fiscal	0,2	0,2	60,4	-2,8	0,01	0,01	0,0
Control de la Gestión Pública	0,1	0,2	6,4	-0,6	0,01	0,01	0,0
Informac. y Estadística Básicas	0,1	0,1	-3,7	5,7	0,00	0,00	0,0
Serv. de Defensa y Seguridad	7,8	9,5	-3,6	1,3	0,7	0,7	0,0
Defensa	3,0	3,8	-3,1	2,7	0,3	0,3	0,0
Seguridad Interior	3,6	4,5	-4,7	1,7	0,3	0,3	0,0
Sistema Penal	0,7	0,8	-6,2	0,8	0,1	0,1	0,0
Inteligencia	0,4	0,4	8,6	-12,8	0,04	0,03	0,0
Servicios Sociales	118,1	150,9	-1,3	5,5	10,3	10,7	0,3
Salud	9,2	12,8	0,0	15,4	0,8	0,9	0,1
Promoción y Asistencia Social	3,3	4,1	-14,9	3,0	0,3	0,3	0,0
Seguridad Social	93,8	119,1	-0,4	4,8	8,2	8,4	0,2
Educación y Cultura	8,8	11,2	0,6	5,0	0,8	0,8	0,0
Ciencia, Tecnología e Innovación	2,1	2,6	7,6	2,6	0,2	0,2	0,0
Trabajo	0,7	0,9	-49,5	-2,7	0,1	0,1	0,0
Vivienda y Urbanismo	0,02	0,03	-45,1	-1,8	0,00	0,00	0,0
Agua Potable y Alcantarillado	0,2	0,2	-19,6	1,6	0,02	0,02	0,0
Servicios Económicos	12,0	13,1	-8,6	-10,0	1,1	0,9	-0,1
Energía, Combustibles y Minería	6,9	7,0	-9,4	-16,9	0,6	0,5	-0,1
Comunicaciones	0,2	0,3	-6,5	0,5	0,02	0,02	0,0
Transporte	3,9	4,7	-8,0	-1,0	0,3	0,3	0,0
Ecología y Desarrollo Sostenible	0,2	0,3	-19,3	2,5	0,02	0,02	0,0
Agricultura, Ganadería y Pesca	0,4	0,5	-8,8	-2,1	0,03	0,03	0,0
Industria	0,2	0,2	28,1	-2,7	0,02	0,01	0,0
Comercio, Turismo y Otros	0,1	0,1	-0,1	3,0	0,01	0,01	0,0
Seguros y Finanzas	0,2	0,2	-12,8	1,9	0,01	0,01	0,0
Deuda pública	13,3	15,2	6,9	-5,2	1,2	1,1	-0,1
Servicio de la deuda pública (*)	13,3	15,2	6,9	-5,2	1,2	1,1	-0,1
Gastos totales	158,7	198,7	-2,1	3,4	13,9	14,0	0,1

(*) Excluye los intereses intra Administración Nacional.

Nota: los totales pueden no coincidir debido a redondeos. Para 2026, se tomó el cierre estimado por la Secretaría de Hacienda.

FUENTE: OPC, en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Resto del Sector Público Nacional No Financiero

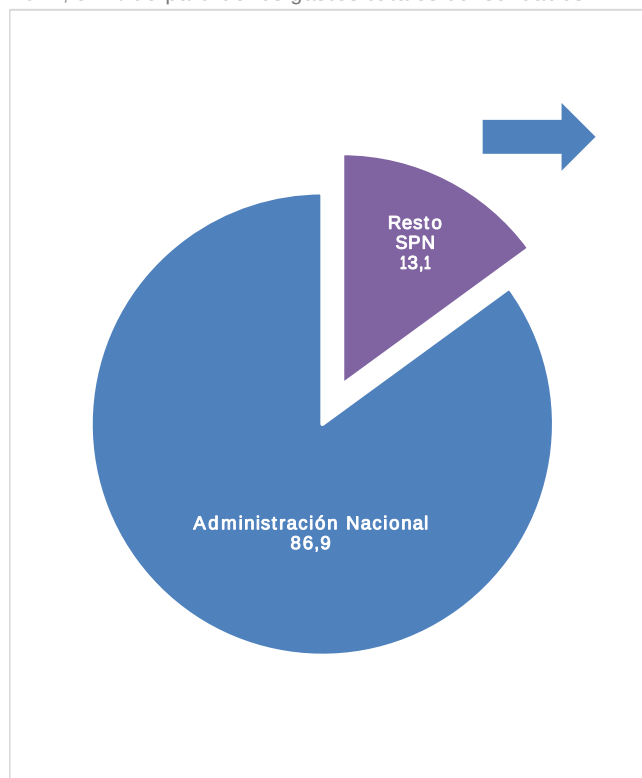
Si bien el Proyecto de Ley de Presupuesto abarca a la Administración Nacional, en el mismo proyecto se aprueba el flujo financiero y el uso de los Fondos Fiduciarios y se contemplan estimaciones provisorias para las Empresas Públicas y Otros Entes excluidos de la Administración Nacional pero que integran el SPN, cuyos presupuestos son aprobados con posterioridad.

Cabe aclarar que, al igual que en el PLP2026, se ha incluido un artículo específico que prevé la aprobación de los presupuestos de algunos de los otros entes excluidos de la APN³⁰.

Para 2027, dicho universo se compone de 7 Fondos Fiduciarios, 32 Empresas Públicas y Sociedades no financieras con mayoría estatal y 9 Entes Nacionales excluidos del Presupuesto Nacional (ARCA, INSSJP-PAMI y otras 7 entidades públicas).

Gráfico 24. Sector Público Nacional No Financiero

2027, en % de part. de los gastos totales consolidados



Nota: los totales pueden no coincidir debido a redondeos.

2027, en billones de \$ y en % de part.

Subsector	2027	% Part.
Empresas Públicas		
Aerolíneas Argentinas	4,7	25,0
ENARSA	3,9	20,6
AYSA	2,6	13,7
NASA	1,8	9,5
SOFSA	1,7	9,2
CORREO	1,3	6,6
Resto	2,9	15,4
Total Empresas Públicas	18,9	100,0
Fondos Fiduciarios		
FFSIT	3,5	68,0
Consumo Residencial de Gas	1,0	19,5
Infraestructura Hídrica	0,4	7,6
Resto	0,3	4,9
Total Fondos Fiduciarios	5,2	100,0
Otros Entes		
INSSJP-PAMI	14,1	72,2
ARCA	4,1	21,1
Resto	1,3	6,7
Total Otros Entes	19,5	100,0
Total Resto SPN	43,7	100,0

FUENTE: OPC, en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

³⁰ El artículo 58 del PLP2027 propone la aprobación para 2027 del presupuesto de gastos y la estimación del cálculo de recursos de los siguientes entes: ARCA, CNAD, INAMU, INCAA y INSSJP-PAMI, enmarcados en el artículo 8º inciso c) de la Ley 24.156 (LAF).

Resultado Fiscal – Relación entre resultados de la APN y el SPN

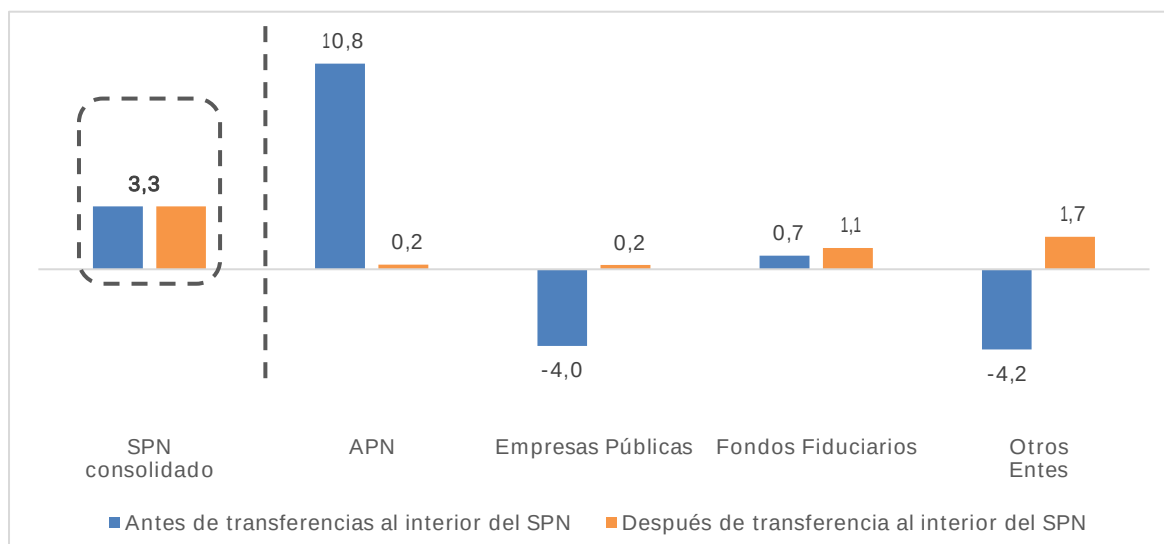
El superávit financiero de la APN previsto para 2027 alcanza un total de \$0,2 billones, luego de realizar transferencias corrientes y de capital al resto del SPN por la suma de \$10,6 billones. Es decir, antes de computar dentro de sus gastos dichas transferencias, la APN presenta un superávit de \$10,8 billones. Por su parte, el SPN consolidado, que incluye, además de la APN, a las empresas públicas, a los fondos fiduciarios y a los otros entes del SPN, presenta un superávit de \$3,3 billones.

En el caso de las empresas públicas se prevé un déficit de \$4,0 billones antes de recibir \$4,2 billones en transferencias corrientes y de capital por parte de la Administración Pública Nacional³¹. Luego de dichas transferencias el resultado del subsector es positivo en \$0,2 billones.

Por su parte, los fondos fiduciarios presentan un superávit equivalente a \$0,7 billones antes de las transferencias que recibe de la Administración Pública Nacional, el cual se amplía a \$1,1 billones luego de recibir transferencias netas de la Administración Pública por \$0,4 billones³².

Finalmente, el subsector otros entes del SPN presenta un déficit inicial de \$4,2 billones que se convierte en un superávit de \$1,7 billones después de recibir \$5,9 billones de transferencias desde la Administración Nacional³³.

Gráfico 25. Resultado Financiero del SPN consolidado y por nivel institucional
2027, en billones de \$



FUENTE: OPC, en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

³¹ Las empresas que más transferencias reciben por parte de la APN son: SOFSA (\$1,6 billones), ENARSA (\$1,1 billones) y ADIF (\$0,5 billones)

³² Los fondos fiduciarios que reciben transferencias por parte de la APN son: FFSIT (\$0,2 billones netos) y Consumo Residencial de Gas (\$0,2 billones).

³³ El INSSJP-PAMI es el ente que más transferencias recibe de la APN (\$5,3 billones).

Estimación de los gastos tributarios 2026-2027

Se denomina gasto tributario a la pérdida de recaudación asociada a la aplicación de un tratamiento impositivo preferencial respecto de un sistema tributario de referencia, con el propósito de promover determinadas actividades económicas, favorecer zonas geográficas o grupos de contribuyentes, incentivar ciertos comportamientos o reducir la carga tributaria asociada a determinados consumos. Implica entonces “una transferencia de recursos públicos implementada mediante una reducción de las obligaciones tributarias con relación a un impuesto de referencia, en lugar de realizarse a través del gasto público directo”³⁴.

Bajo esta premisa general, las estimaciones de gastos tributarios del PLP2027 continúan en la línea metodológica de los dos proyectos anteriores: el impuesto de referencia se define según el marco conceptual adoptado a partir del PLP2025 y la cuantificación se realiza según el criterio de ingresos renunciados³⁵. El Mensaje del PLP2027 explicita por primera vez en su texto metodológico el enfoque de largo plazo en la identificación del impacto temporal de los gastos tributarios (“se consideran como tales, exclusivamente, los casos en los que existen pérdidas definitivas de recaudación”), criterio que ya se aplicaba en los ejercicios previos, e incorpora un apartado explicativo específico sobre los regímenes de promoción económica. En ese apartado se aclara que, dado que los proyectos adheridos al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) se encuentran mayoritariamente en etapas iniciales de implementación, su gasto tributario “podrá ser estimado en etapas posteriores de avance de los proyectos”. En consecuencia, los cuadros del Mensaje no incluyen una estimación para ese régimen.

Al respecto, el Mensaje remite al sitio oficial del RIGI³⁶, que detalla los 23 proyectos ya incorporados al Régimen. La información allí presentada no permite determinar si los proyectos ya aprobados están o no generando gastos tributarios, al no incluir datos como la composición de la inversión (en particular, si incluye componentes importados exentos de derechos) o la fecha a partir de la cual se generaría facturación. Se entiende que, al estar vigente el Régimen, de existir gasto tributario éste ya debería reportarse, de igual manera que debería reportarse si éste fuera de \$0³⁷.

La misma observación aplica al Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL)³⁸, que se encuentra vigente desde mayo de 2026, y sobre el que no se dispone de información acerca de la creación o formalización de empleo.

A partir de la metodología empleada, se mantienen al menos dos restricciones que impiden interpretar las estimaciones de gastos tributarios como recaudación pasible de ser recuperada en caso de eliminación del tratamiento diferenciado que les da origen: a) las estimaciones no contemplan los cambios de comportamiento de los agentes económicos ante la eliminación del beneficio —advertencia que el propio Mensaje reitera— y b) al existir interrelación entre bases

³⁴ Kraan, Dirk-Jan (2004). “Off-budget and Tax Expenditures”. OECD Journal on Budgeting – Volume 4, No. 1, citado por la Secretaría de Hacienda en el Mensaje del PLP2027 (punto 4.2).

³⁵ Las implicancias de diversas metodologías de medición pueden consultarse en: OPC (2019), “Metodología de cálculo de gastos tributarios”, octubre de 2019: <https://www.opc.gob.ar/politica-tributaria/metodologia-del-calculo-del-gasto-tributario/>; OPC (2020), “Gastos Tributarios – Cuestiones metodológicas y análisis del Presupuesto 2021”, diciembre de 2020: <https://www.opc.gob.ar/politica-tributaria/gastos-tributarios-cuestiones-metodologicas-y-analisis-del-presupuesto-2021/>; y OPC (2024), “Descripción general del contenido del proyecto de ley de presupuesto 2025 de la administración nacional” (Anexo II), octubre de 2024.

³⁶ Ver Anexo al respecto, en el que se brindan detalles sobre el funcionamiento y beneficios del RIGI y se presenta información extraída de su sitio web (www.argentina.gob.ar/economia/rigi).

³⁷ La OPC explicó al momento de realizar el informe de impacto fiscal del proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos que el RIGI no generaría pérdida recaudatoria al aplicarse a proyectos nuevos, pero sí generaría gasto tributario. Ver páginas 10 a 13 del siguiente informe: <https://opc.gob.ar/impacto-proyectos-de-ley/proyecto-de-ley-de-bases-y-puntos-de-partida-para-la-libertad-de-los-argentinos-informe-3/>

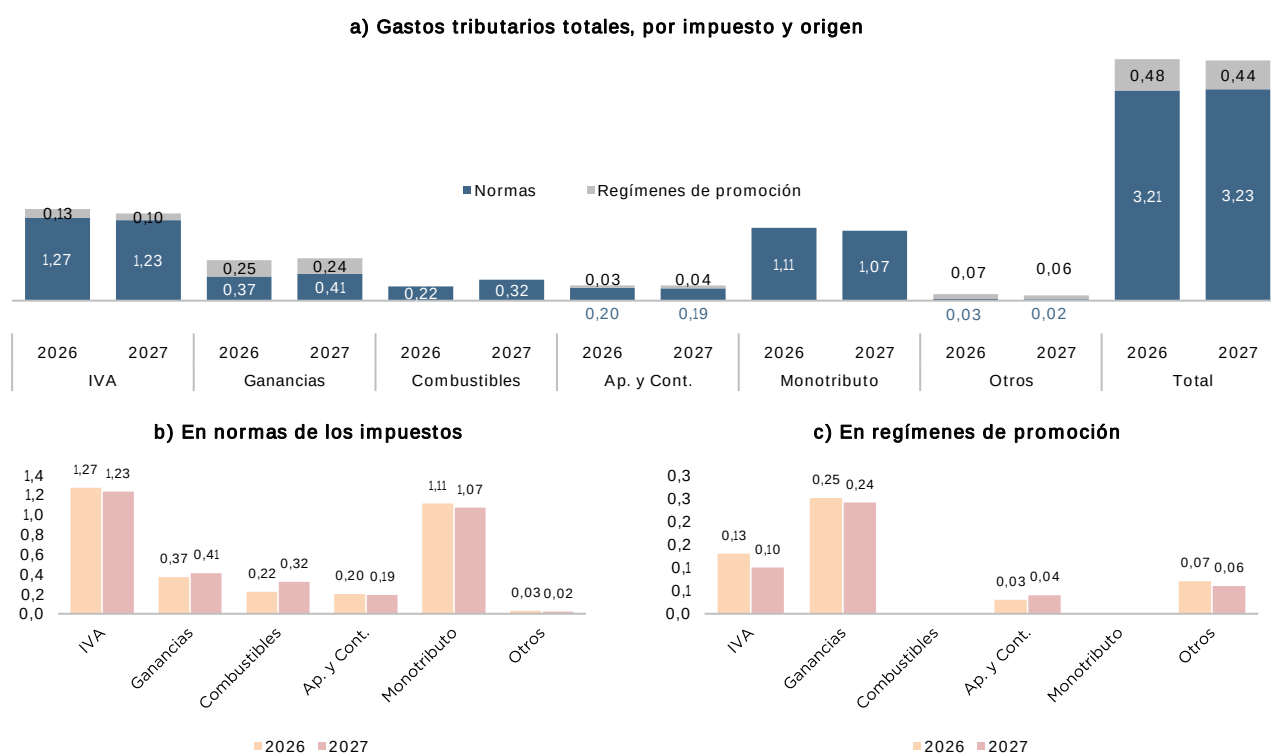
³⁸ En el Anexo mencionado también se explican el funcionamiento y los beneficios del Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL), que se aprobó en la Ley 27.802 de Modernización Laboral.

imponibles de los diversos impuestos dentro del sistema tributario, la eliminación conjunta de todos los conceptos arrojaría valores distintos de la suma de los estimados para cada uno en forma particular.

El Gráfico 26 aporta una descripción resumida de las estimaciones de gastos tributarios para los años 2026 y 2027, que sintetiza el contenido del apartado 4.2 del Mensaje del PLP2027. El gráfico consta de tres paneles: a) montos totales de gastos tributarios en términos del PIB, por impuesto y por origen de ese gasto tributario (normas de cada impuesto o regímenes de promoción económica), b) apertura por impuesto de los gastos tributarios originados en normas de los impuestos y c) apertura por impuesto de los gastos tributarios originados en regímenes de promoción.

Gráfico 26. Gastos tributarios

2026 y 2027, en % del PIB



Nota: los totales pueden no coincidir debido a redondeos. "Otros" incluye Impuestos Internos, Bienes Personales, Comercio Exterior e Impuestos Diversos.

FUENTE: OPC en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Puede observarse que el total de gastos tributarios proyectado para 2027 es de 3,67% del PIB (\$51,9 billones), lo que representa una reducción de 0,02 p.p. respecto del estimado para 2026 (3,69% del PIB). Esta variación resulta de un aumento de 0,02 p.p. de los gastos tributarios derivados de las normas de los impuestos (de 3,21% a 3,23% del PIB) y de una baja de 0,04 p.p. de los originados en regímenes de promoción económica (de 0,48% a 0,44% del PIB).

El IVA es el impuesto que concentra los mayores gastos tributarios: 1,33% del PIB en 2027, una reducción de 0,06 p.p. del PIB respecto de 2026. Ese monto representa el 36,3% del gasto tributario total proyectado. El 92,5% de ese monto se origina en normas del propio impuesto (1,23% del PIB, variación de -0,04 p.p. en relación a 2026), entre las que se destacan las alícuotas reducidas en la venta de carnes, frutas, miel, legumbres y hortalizas frescas (0,33% del PIB, -0,03 p.p.), la exención a las prestaciones médicas a obras sociales y al INSSJP (0,24% del PIB, sin cambios) y la alícuota

reducida en la construcción de viviendas (0,16% del PIB, +0,01 p.p. contra 2026). Dentro de los beneficios en el IVA originados en regímenes promocionales (0,10% del PIB, cambio de -0,03 p.p.), se destacan la liberación de IVA compras y ventas en Tierra del Fuego (0,08% del PIB, -0,01 p.p.) y la exención de IVA compras y saldo de la promoción industrial (0,02% del PIB, -0,02 p.p.).

En orden de magnitud le sigue la proyección de 1,07% del PIB asignada al Monotributo (-0,04 p.p. con respecto a 2026), variación que se concentra en el componente IVA del impuesto integrado (0,67% del PIB, -0,04 p.p.), mientras que el componente de contribuciones a la seguridad social se mantiene en 0,39% del PIB. Dentro del Impuesto a las Ganancias, la estimación de gasto tributario para 2027 asciende a 0,65% del PIB (+0,02 p.p.): el aumento de 0,04 p.p. en las normas del impuesto (0,41% del PIB), impulsado principalmente por la exención de los ingresos de los magistrados y funcionarios de los Poderes Judiciales nacional y provinciales (0,14% del PIB, +0,03 p.p.), se compensa parcialmente con la baja de 0,01 p.p. en los regímenes de promoción que afectan a este impuesto, que representan 0,24% del PIB en total.

El gasto tributario identificado en los Impuestos sobre los Combustibles es el que registra el mayor aumento: pasa de 0,22% a 0,32% del PIB (+0,10 p.p.). El incremento se explica principalmente por la diferencia entre las alícuotas aplicadas a las naftas y al gasoil (0,14% del PIB, +0,06 p.p.) y por la exención de los combustibles utilizados en la zona sur del país (0,07% del PIB, +0,02 p.p.), a lo que se suma la reducción por incorporación de biocombustibles (0,07% del PIB, +0,01 p.p.). El Mensaje identifica a los dos primeros conceptos como el origen de la mayor parte del gasto tributario de estos impuestos y, aunque no explicita los factores que determinan su aumento proyectado para 2027, se infiere que se corresponde con la mayor recaudación estimada como consecuencia de la actualización de las sumas fijas del impuesto.

No se observan variaciones en el gasto tributario total correspondiente a las Contribuciones a la Seguridad Social (0,23% del PIB en ambos años), aunque sí un cambio de composición: el crédito fiscal en IVA por contribuciones patronales (Dto. 814/2001 y Ley 27.541) se reduce levemente (0,17% del PIB, -0,01 p.p.), mientras que la detracción y el bono de crédito fiscal del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento aumentan (0,04% del PIB, +0,01 p.p.)³⁹. Finalmente, el gasto tributario del Impuesto sobre los Bienes Personales se reduce de 0,03% a 0,01% del PIB, por la menor estimación de la exención de los depósitos en entidades financieras, que disminuye también en términos nominales. El resto de los impuestos (Internos, Comercio Exterior e Impuestos Diversos) no presenta variaciones superiores a 0,01 p.p.

Descomposición de la variación 2026-2027

El Gráfico 27 descompone la variación entre 2026 y 2027 de cada uno de los dos componentes del gasto tributario, según el aporte de cada impuesto (en el caso de las normas) y de cada régimen (en el caso de los regímenes de promoción). Para ello, los porcentajes del PIB se recalculan a partir de los importes en millones de pesos de los Cuadros 1 a 3 del Mensaje, a fin de evitar que el redondeo a dos decimales anule las variaciones de los conceptos de menor magnitud⁴⁰. Por ese motivo, las variaciones se expresan con tres decimales y pueden diferir en hasta 0,01 p.p. de las que surgen de las cifras publicadas.

En el caso de las normas de los impuestos, el aumento neto de 0,015 p.p. es el resultado de movimientos de signo opuesto: el incremento del gasto tributario en Combustibles (+0,096 p.p.) y

³⁹ Asimismo, el concepto "Productos de panadería" (IVA, alícuotas reducidas) no se desagrega en el PLP2027, aunque el subtotal de alícuotas reducidas es consistente con que su importe continúe incluido (aproximadamente 0,08% del PIB en ambos años), manteniéndose sin cambios.

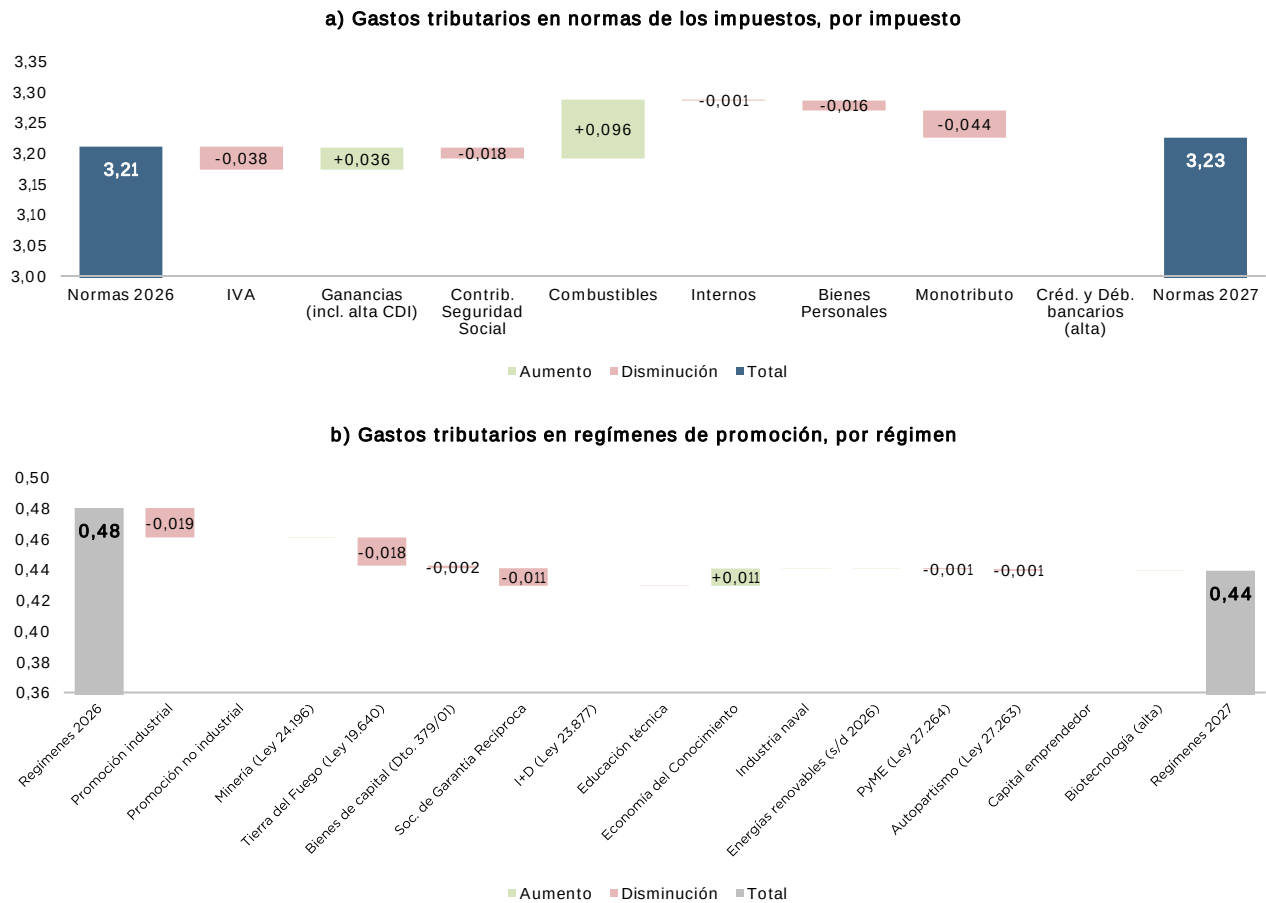
⁴⁰ El Mensaje no publica el PIB nominal en millones de pesos, pero el Ministerio de Economía de la Nación remitió a esta Oficina un escenario macroeconómico que sí lo incluye. El PIB nominal se ubica en \$1.142,0 billones para 2026 y \$1.416,3 billones para 2027.

en Ganancias (+0,036 p.p.) más que compensa las reducciones en Monotributo (-0,044 p.p.), IVA (-0,038 p.p.), Contribuciones a la Seguridad Social (-0,018 p.p.) y Bienes Personales (-0,016 p.p.).

En los regímenes de promoción, la baja de 0,041 p.p. se explica principalmente por la promoción industrial (-0,019 p.p.), por las Sociedades de Garantía Recíproca (-0,011 p.p.), cuyos gastos tributarios disminuyen también en términos nominales, y por el régimen de Tierra del Fuego (-0,018 p.p.). En sentido contrario, el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento aporta un aumento de 0,011 p.p.; el resto de los regímenes presenta variaciones inferiores a 0,002 p.p.

Gráfico 27. Variación de los gastos tributarios entre 2026 y 2027

Contribución de cada impuesto y régimen, en p.p. del PIB



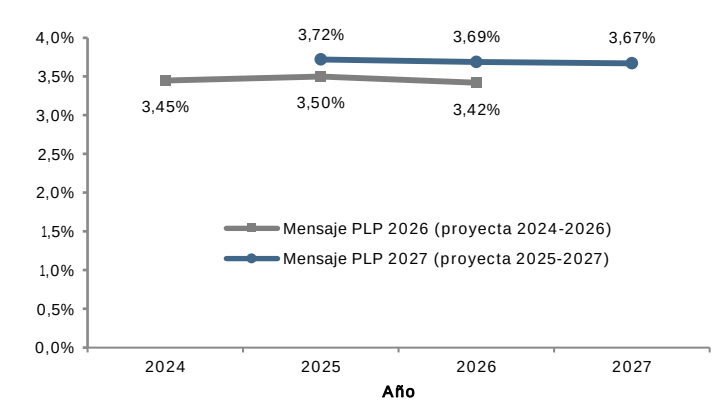
Nota: porcentajes del PIB recalculados a partir de los montos nominales del Mensaje (ver nota al pie). Barras verdes: aumentos; rosadas: disminuciones; azules o grises, según el panel: totales. El eje vertical no parte de cero. “Alta” indica conceptos incorporados respecto del PLP2026.

FUENTE: OPC en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Revisión de las estimaciones respecto del PLP2026

Gráfico 28. Cambios en la estimación total de gastos tributarios: PLP2026 vs PLP2027

En % del PIB



Al comparar los Cuadros 2 y 3 del capítulo de gastos tributarios de los PLP2026 y PLP2027, se observan incorporaciones y exclusiones de conceptos, aunque su incidencia en los totales es acotada. Estas modificaciones, junto con las diferencias cuantitativas en las estimaciones reflejadas en el Gráfico 28, evidencian cambios de criterio que no se encuentran explicitados en la metodología del Mensaje.

FUENTE: OPC en base a Proyectos de Ley de Presupuesto 2026 y 2027.

Por otra parte, cabe señalar que el PLP2027 revisa sustancialmente al alza la estimación del gasto tributario de 2026: el PLP2026 lo había estimado en 3,42% del PIB y el PLP2027 lo ubica en 3,69% (+0,27 p.p.). En magnitud, la revisión se concentra en las normas de los impuestos (de 2,95% a 3,21% del PIB), principalmente en Monotributo (+0,15 p.p.) y en Contribuciones a la Seguridad Social (+0,09 p.p.).

Los principales cambios identificados son: 1) la incorporación en Ganancias del concepto “Convenios para evitar la doble imposición internacional” (0,03% del PIB en 2026 y en 2027), que había sido incluido en el PLP2025 y excluido en el PLP2026; 2) la modificación en la exposición del Régimen de fomento de energías renovables, que pasa a informarse “sin dato” para 2025 y 2026, mientras que el PLP2026 refería datos para el mismo ítem de “Pago de impuestos nacionales con certificados de crédito fiscal y exención de Derechos de Importación”, por el equivalente a 0,01% del PIB; y 3) el cómputo de la deducción en Ganancias por “Servicios y herramientas con fines educativos”, que en el PLP2026 se estimó en 0,12% del PIB para 2026, y en el PLP2027 se estimó en 0,01% del PIB para ese mismo año y para 2027. Esto implica que las diferencias entre mensajes en las estimaciones de gastos tributarios son explicadas no sólo por recálculos de su magnitud por la disponibilidad de mayor información, sino también por cambios en criterios metodológicos.

Cuadro 21. Estimación por impuesto de gastos tributarios: PLP2026 vs PLP2027

En % del PIB

Impuesto	2026 (Msj. 2026)	2026 (Msj. 2027)	Var. 2026 (p.p. PIB)
Valor Agregado	1,34	1,39	+0,05 p.p.
Ganancias	0,64	0,63	-0,01 p.p.
Contribuciones a la Seguridad Social	0,14	0,23	+0,09 p.p.
Combustibles	0,24	0,22	-0,02 p.p.
Internos	0,04	0,03	-0,01 p.p.
Comercio Exterior	0,03	0,02	-0,01 p.p.
Bienes Personales	0,01	0,03	+0,02 p.p.
Monotributo	0,96	1,11	+0,15 p.p.
Impuestos Diversos	0,03	0,03	+0,00 p.p.

FUENTE: OPC en base a Proyectos de Ley de Presupuesto 2026 y 2027.

Por otra parte, se incorporan el Régimen de Promoción del Desarrollo y Producción de Biotecnología Moderna y la Nanotecnología (Ley 26.270, con un valor inferior a 0,01% del PIB) y la categoría Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias (con valor nulo); y dejan de figurar el Impuesto PAIS (sin vigencia desde 2025), la deducción especial para trabajadores en relación de dependencia de la Patagonia en Ganancias (eliminada desde julio de 2024), el programa Empleo Joven en Contribuciones a la Seguridad Social (reconvertido y con estimación 0 desde 2025) y los regímenes de bosques cultivados (Ley 25.080) y de obras de infraestructura crítica (Ley 26.422) (ambos con estimación 0 en los últimos años).

Riesgos fiscales y escenarios alternativos

Al igual que en los dos años previos, el PLP2027 incluye una sección de análisis de riesgos fiscales. En este caso, se estudia el impacto de cinco shocks distintos, cada uno a su vez con distintos escenarios:

- Una sequía que reduzca 20%, 30% o 40% la producción de los principales granos.
- Una inundación que produzca daños en la infraestructura por un valor de 0,15%, 0,35% o 0,85% del PIB.
- Reducción del precio del barril del petróleo de USD 82,8 a USD 46,4 o USD 33,2.
- Reducción del precio de la tonelada de soja de USD 451,6 a USD 356,7 o USD 289,3.
- Incremento de la tasa de interés de Estados Unidos de 4,2% a 4,9% o 5,7%.

De acuerdo a las estimaciones del Ministerio de Economía, los shocks con mayor impacto sobre el nivel de actividad son los asociados a la sequía. Sin embargo, el shock de sequía tiene un impacto sobre el resultado primario de magnitud similar al de una caída del precio de la soja. Por su parte, el shock de tasa de interés internacional sería el de mayor incidencia sobre el resultado financiero, por el aumento del gasto en intereses. Un shock de inundación tendría un impacto moderado sobre el sector real y nulo sobre las cuentas públicas.

Cuadro 22. Riesgos fiscales – Shocks de sequía e inundación

Año 2027

Concepto		Caída de la producción de granos por sequía			Inundación - Daño en infraestructura		
		20%	30%	40%	0,15% del PIB	0,35% del PIB	0,85% del PIB
Sector real (var % a/a)	PIB	-1,5	-2,2	-3,1	-0,02	-0,04	-0,09
	Agricultura	-12,1	-17,6	-24,2	-0,03	-0,07	-0,18
	Consumo	-0,8	-1,2	-1,6	-0,03	-0,07	-0,16
	Inversión	-1,3	-1,9	-2,6	-0,03	-0,06	-0,15
	Exportaciones	-4,0	-5,8	-7,9	0,00	-0,01	-0,02
	Importaciones	-1,2	-1,8	-2,4	-0,03	-0,08	-0,19
Finanzas Públicas (% del PIB)	Ingresos totales	-0,1	-0,1	-0,1	0,00	0,00	0,00
	Ingresos tributarios	-0,1	-0,1	-0,1	0,00	0,00	0,00
	Cont. a la Seguridad Social	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00
	Gastos	0,15	0,2	0,3	0,00	0,00	0,00
	Gasto corriente	0,15	0,2	0,3	0,00	0,00	0,00
	Gasto de capital	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00
	Balance fiscal primario	-0,2	-0,3	-0,4	0,00	0,00	0,00
	Intereses	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00
	Balance financiero	-0,2	-0,3	-0,4	0,00	0,00	0,00

FUENTE: OPC en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Cuadro 23. Riesgos fiscales – Shocks de baja del precio del petróleo, baja del precio de la soja y suba de la tasa de interés de Estados Unidos

Año 2027

Concepto		Caída del precio del barril de petróleo		Caída del precio de la tonelada de soja		Suba de la tasa de interés de Estados Unidos	
		USD 46,4	USD 33,2	USD 356,7	USD 289,3	4,9%	5,7%
Sector real (var % a/a)	PIB	-0,18	-0,24	-0,43	-0,71	-0,01	-0,02
	Agricultura	-0,26	-0,36	-0,66	-1,10	-0,01	-0,03
	Consumo	-0,03	-0,03	-0,07	-0,12	-0,05	-0,10
	Inversión	-0,14	-0,20	-0,37	-0,62	-0,05	-0,10
	Exportaciones	-0,65	-0,89	-1,57	-2,61	0,04	0,08
	Importaciones	-0,11	-0,14	-0,28	-0,46	-0,09	-0,18
Finanzas Públicas (% del PIB)	Ingresos totales	0,01	0,01	-0,01	-0,01	0,00	0,00
	Ingresos tributarios	0,01	0,01	-0,01	-0,02	0,00	0,00
	Cont. a la Seguridad Social	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00	0,00
	Gastos	0,08	0,11	0,21	0,35	0,36	0,72
	Gasto corriente	0,08	0,11	0,20	0,34	0,36	0,73
	Gasto de capital	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00	0,00
	Balance fiscal primario	-0,06	-0,08	-0,18	-0,31	0,04	0,09
	Intereses	0,01	0,02	0,03	0,05	0,40	0,81
	Balance financiero	-0,07	-0,10	-0,21	-0,36	-0,36	-0,72

FUENTE: OPC en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Principales políticas sociales contenidas en el PLP2027

El presente apartado tiene por objetivo analizar las principales políticas sociales contenidas en el PLP2027. En particular, se analizan las políticas vinculadas al sistema de previsión y protección social, y las principales políticas en materia educativa, salud y en discapacidad, cuyos gastos representan en conjunto alrededor del 10% del PIB y el 68% del gasto total.

Cuadro 24. Crédito asignado a las principales políticas sociales en PLP2027

En billones de pesos, participación en el PIB y en el gasto total

Concepto	Billones de \$	% PIB	% Gasto Total (GT)
Política previsional de ANSES	85,5	6,0	42,3
Prestaciones sociales	18,3	1,3	9,0
Política educativa y cultural	11,2	0,79	5,5
Política de salud	12,8	0,90	6,3
Política en discapacidad	9,0	0,63	4,4

Fuente: OPC, en base a Ministerio de Economía y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Política previsional de ANSES⁴¹

El PLP2027 mantiene la estructura central de la política previsional administrada por la ANSES, aunque con diferencias en la evolución de sus principales componentes.

Cuadro 25. Política previsional de ANSES

En billones de pesos, variación interanual real, participación en PIB y diferencia (pp.) entre 2026 y 2027

Concepto	2026*	2027	Var. % real 26/25	Var. % real 27/26	2026 % PIB	2027 % PIB	dif. pp. PIB
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	49,9	59,6	-3,3	-1,5	4,4	4,2	-0,16
Ingresos Tributarios con afectación esp. ANSES	28,6	36,9	-1,4	6,6	2,5	2,6	0,10
Prestaciones previsionales contributivas y semicontributivas	63,5	78,8	2,8	2,5	5,6	5,6	0,01
Prestaciones previsionales no contributivas	2,8	3,7	3,8	8,7	0,25	0,26	0,02
Complementos a las prestaciones previsionales	3,0	3,0	-25,5	-17,1	0,26	0,21	-0,05

Nota (*): cierre estimado OPC.

Fuente: OPC, en base a Ministerio de Economía y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Las prestaciones previsionales contributivas y semicontributivas constituyen el principal componente del gasto analizado. Luego de aumentar 2,8% en términos reales entre 2025 y 2026, el PLP2027 prevé un incremento de 2,5% respecto del cierre estimado para 2026. Su participación en el PIB se mantiene prácticamente estable, en torno al 5,6%.

Considerando las variables macroeconómicas previstas en el PLP 2027, se estima que el ajuste de los haberes por movilidad alcanzará una variación promedio del 23,0% interanual en 2027. Al contrastar este incremento con la inflación proyectada (21,2% anual), se observa una mejora del 1,6% en términos reales para los haberes sin bonos, mientras que los haberes mínimos registrarían una

⁴¹ El análisis comprende los regímenes previsionales administrados por ANSES y no incluye los correspondientes a las Fuerzas Armadas, las Fuerzas de Seguridad ni los regímenes provinciales no transferidos.

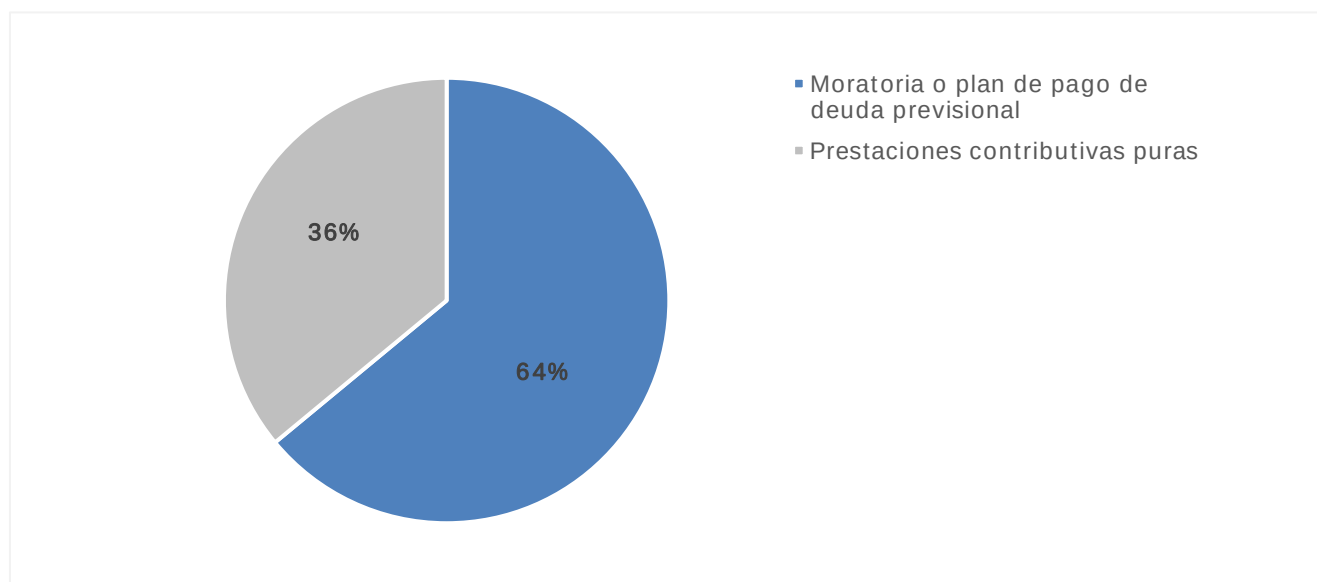
caída real del 1,3%, debido a la incidencia del bono extraordinario, para el cual no se prevén incrementos.

El PLP2027 asigna \$76,4 billones al Programa “Prestaciones Previsionales”, de los cuales \$50,1 billones corresponden al régimen de reparto y \$26,3 billones al subprograma de prestaciones previsionales por moratoria. A este monto se adicionan \$2,5 billones correspondientes al Programa “Atención Ex-Cajas Provinciales”, que completan los \$78,8 billones de prestaciones contributivas y semicontributivas consignados en el Cuadro 25. Las prestaciones vinculadas con moratorias representan así el 33,4% del gasto total de este componente.

La importancia de las moratorias se refleja en los beneficiarios del SIPA: según la ANSES, el 64% accedió mediante un plan de regularización y solo el 36% corresponde a prestaciones contributivas puras.

Gráfico 29. Beneficiarios del SIPA según modalidad de acceso

En porcentaje. 2026.



Fuente: OPC, en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social (ANSES) 2026.

Las prestaciones no contributivas crecerían un 8,7% real en el PLP2027 (\$3,7 billones; 0,26% del PIB), superando el alza de 3,8% de 2026. Esta aceleración responde al mayor peso de la PUAM tras el vencimiento de la moratoria (Ley 27.705) en marzo de 2025, previéndose un aumento del 19,4% en sus beneficiarios (~41 mil personas más) respecto al primer semestre de 2026.

El crédito previsto para las prestaciones no contributivas comprende principalmente \$1,8 billones correspondientes al Programa 31 de Pensiones No Contributivas (Decreto N°746/2017) y \$1,4 billones destinados a la PUAM, además de \$0,5 billones correspondientes a pensiones a excombatientes y al régimen reparatorio de la Ley N°26.913.

En sentido contrario, los complementos a las prestaciones previsionales (bonos) muestran una evolución contractiva. Luego de disminuir 25,5% en términos reales entre 2025 y 2026, el PLP2027 prevé una nueva reducción de 17,1% respecto del cierre estimado para 2026. Su participación en el PIB pasa de 0,26% a 0,21%.

Por el lado de los recursos que ingresan a la ANSES, los aportes y contribuciones a la Seguridad Social caerían un 3,3% real en 2026 (4,4% del PIB) y volverían a contraerse un 1,5% en 2027, bajando su peso en el PIB al 4,2%. Por su parte, los ingresos tributarios con afectación específica a ANSES

registrarían una disminución real del 1,4% en 2026. Para 2027, el PLP2027 prevé una recuperación del 6,6% en términos reales y un incremento de su participación en el PIB, alcanzado 2,6%.

De esta manera, mientras que los recursos provenientes de aportes y contribuciones se contraen en términos reales en 2027, los ingresos tributarios con afectación específica a ANSES crecerían por encima de la inflación proyectada.

La brecha entre aportes/contribuciones y prestaciones contributivas de ANSES se amplía: en 2026 los recursos cubren un 4,4% del PIB frente a un gasto del 5,6% (diferencia de 1,2 p.p.), mientras que en 2027 pasa a 4,2% y 5,6% (diferencia de 1,4 p.p.). Esta brecha no refleja el resultado financiero total del organismo, ya que cuenta con otras fuentes como los ingresos tributarios afectados (\$36,9 billones impositivos vs. \$59,6 billones por aportes en el PLP2027).

El PLP2027 mantiene la arquitectura previsional con cambios en la dinámica de sus componentes: las prestaciones contributivas desaceleran su expansión real respecto a 2026, las no contributivas se aceleran y los complementos moderan su caída real. En el financiamiento, los aportes y contribuciones suavizan su contracción real, mientras que los ingresos tributarios específicos rebotan con un alza real del 6,6%. Finalmente, la asignación a moratorias refleja únicamente la continuidad de los beneficios vigentes, sin implicar su reapertura.

Prestaciones sociales

Se analizan a continuación los créditos y las metas físicas que el PLP2027 asigna a cada una de las políticas de ayuda social que se canalizan mediante transferencias monetarias a personas u hogares.

Asignaciones familiares (AAFF)

La política de AAFF contenida en el PLP2027 prevé un aumento real del 5,7%. El alza proyectada para 2027 responde al rebote real del gasto en asignaciones para trabajadores activos (11,4%) y del Sector Público Nacional (7,0%), tras caer en torno al 7% en 2026. Por el contrario, la asignación para pasivos vuelve a contraerse, registrando una baja real del 7,9%.

Estas variaciones no parecen explicarse por la evolución prevista de la cantidad de beneficiarios, que se mantendría aproximadamente estable, ni por la movilidad: con la fórmula vigente, el monto de las prestaciones aumentaría en promedio alrededor de 1,6% real en 2027. Por otra parte, cabe advertir que el texto normativo del proyecto propone derogar la movilidad automática de las Asignaciones Familiares (Ley 27.160), con lo cual el aumento del valor de las prestaciones quedaría a criterio del Poder Ejecutivo.

Cuadro 26. Asignaciones familiares

En billones de pesos, variación interanual real, participación en PIB y diferencia (pp.) entre 2026 y 2027

Concepto	2026*	2027	Var. % real 26/25	Var. % real 27/26	2026 % PIB	2027 % PIB	Dif. pp. PIB
Asignaciones familiares	4,0	5,2	-6,4	5,7	0,4	0,4	0,0
Activos	2,7	3,7	-7,3	11,4	0,2	0,3	0,0
Pasivos	1,2	1,3	-4,2	-7,9	0,1	0,1	0,0
SPN	0,14	0,19	-7,9	7,0	0,0	0,0	0,0

Nota (*): cierre estimado OPC.

Fuente: OPC, en base a Ministerio de Economía y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Asignación Universal para Protección Social: Asignación universal por hijo (AUH) y por embarazo (AUE)

Para la AUH y AUE, el PLP2027 prevé un modesto aumento del 0,7% real. En lo que respecta a su cobertura, no se prevén cambios en la cantidad de beneficiarios, que se mantendría en el orden de 4,1 millones de personas. Lo anterior es indicativo de una política orientada a mantener el poder adquisitivo general de la prestación.

Desde mediados del 2024 el poder de compra de la AUH evolucionó de manera relativamente constante debido a la implementación de la actualización mensual por inflación, manteniéndose en un nivel muy por encima al registrado previamente.

Cuadro 27. Asignación Universal para la Protección Social

En billones de pesos, variación interanual real, participación en PIB y diferencia (pp.) entre 2026 y 2027.

Concepto	2026*	2027	Var. % real 2026/2025	Var. % real 2027/2026	2026 % PIB	2027 % PIB	dif. pp. PIB
AUH / AUE para la Protección Social	7,5	9,2	2,3	0,7	0,7	0,6	0,0

Nota (*): cierre estimado OPC

Fuente: OPC, en base a Ministerio de Economía y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Prestación alimentaria

El crédito asignado para esta política en 2027 implica un aumento interanual del 8%, por debajo de la inflación proyectada, arrojando una caída en términos reales del 10,5%. Su participación en el Gasto total también se contrae (en 0,2 p.p.), mientras que se mantiene constante en términos del producto.

En cuanto a la cobertura, el PLP2027 prevé alcanzar a 4,5 millones de personas, igual cantidad de beneficiarios registrada en 2026. Dado que tanto el monto total de la prestación como su nivel de cobertura se mantienen estables respecto al 2026, el presupuesto no contempla aumentos en el monto de la prestación individual durante 2027.

Cuadro 28. Prestación Alimentar

En billones de pesos, variación interanual real, participación en PIB en 2026 y 2027 y diferencia (pp.) entre ambos años.

Concepto	2026*	2027	Var. % real 26/25	Var. % real 27/26	2026 % PIB	2027 % PIB	dif. pp. PIB
Prestación Alimentar	2,8	3,0	-2,5	-10,5	0,2	0,2	0,0

Nota (*): crédito vigente al 21/09/2026.

Fuente: OPC, en base a Ministerio de Economía y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Un elemento clave para el seguimiento de esta política es el compromiso asumido por el PEN con el FMI. Este compromiso fija un piso para los programas de asistencia social: la suma de la AUH y la Prestación Alimentar debe cubrir al menos el 95% de la canasta básica alimentaria (CBA). El indicador compara lo que recibe un hogar en asistencia social por un hijo con el valor de la CBA de un adulto equivalente, que representa las necesidades alimentarias de un varón de entre 30 y 60 años.

Con los valores de agosto de 2026 esa relación se ubica en torno al 95%. Hacia adelante, si la Prestación Alimentar se mantuviera en su valor actual y la AUH y la canasta evolucionaran en línea con la inflación, sostener la cobertura en torno al piso acordado durante 2027 requerirá actualizar la Prestación Alimentar.

Como aporte complementario al indicador de referencia, este informe estima la cobertura sobre la canasta del hogar completo. Esa canasta depende de la cantidad, la edad y el sexo de los integrantes del hogar. Se identificaron en la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del primer trimestre de 2026 los hogares que reúnen las condiciones para percibir la AUH. El análisis se centra en las dos conformaciones más frecuentes, que en conjunto representan el 66,1% de esos hogares: la madre con sus hijos (monoparental) y la pareja con sus hijos (biparental). Para cada conformación se comparó la suma de la AUH y la Prestación Alimentar con la CBA del hogar, según tenga uno, dos o tres hijos (Cuadro 29).

Con este criterio, la cobertura promedio es de 88,3% en los hogares monoparentales y de 57,4% en los biparentales. En los hogares monoparentales con tres hijos, las prestaciones cubren la totalidad de la canasta alimentaria del hogar (102,3%).

La cobertura es menor en los hogares con más integrantes adultos. Las necesidades alimentarias de esos adultos se suman a la canasta, pero las prestaciones por hijo no aumentan. Sin embargo, esos adultos suelen aportar ingresos propios, como ingresos laborales, jubilaciones o pensiones, que este ejercicio no considera. Por lo tanto, los porcentajes muestran qué parte de la canasta alimentaria del hogar cubren la AUH y la Prestación Alimentar por sí solas. No indican la situación del hogar respecto de la línea de indigencia.

Cuadro 29. Cobertura de AUH y Tarjeta Alimentar sobre la CBA según conformación del hogar

Valores de las prestaciones de agosto de 2026

Tipo de hogar	Conformación del hogar	Participación sobre total de hogares con AUH	Porcentaje de cobertura sobre la CBA			
			Total (promedio)	1 hijo	2 hijos	3 hijos
Biparental	Mujer y varón con su hijo/os	44,7	57,4	40,1	59,7	72,2
Monoparental	Mujer con su hijo/os	21,4	88,3	70,7	91,9	102,3

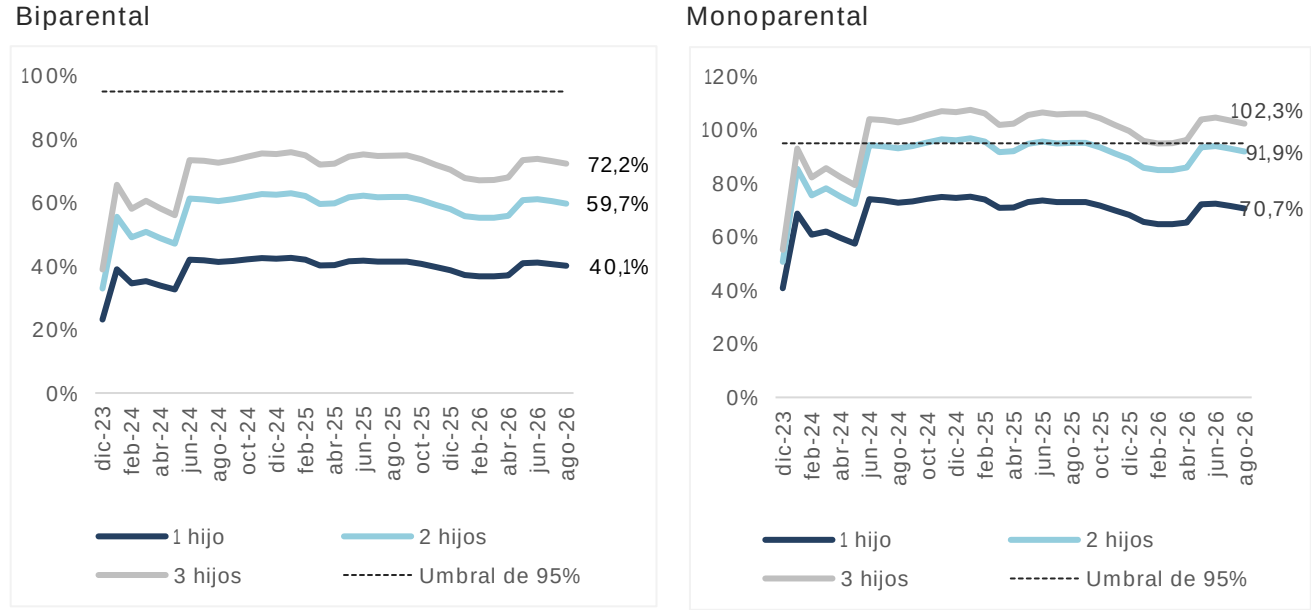
Nota: se considera una madre y un padre de entre 30 y 45 años. Para los hijos se tomaron las dos edades extremas que cubre la AUH: un bebé de menos de un año, que es quien menos alimentos requiere, y un adolescente de 17 años, que es quien más requiere (se usó el promedio entre varón y mujer). En los hogares con más de un hijo, el porcentaje de cobertura que se muestra es el promedio de todas las combinaciones posibles de esas dos edades.

Fuente: OPC, en base a INDEC, ANSES y Ministerio de Capital Humano.

El Gráfico 30 muestra la evolución de esa cobertura desde diciembre de 2023. En las conformaciones analizadas, la cobertura de las prestaciones sobre la CBA creció con fuerza durante el primer semestre de 2024. Ese crecimiento respondió a los incrementos en los montos de las prestaciones. La cobertura alcanzó su máximo en enero de 2025.

La cobertura también aumenta con la cantidad de hijos. Esto se debe principalmente a la AUH, que se percibe por cada hijo, de modo que cada hijo adicional suma una asignación completa. La Prestación Alimentar, en cambio, crece menos que proporcionalmente con la cantidad de hijos. Su monto es 57% mayor al pasar de uno a dos hijos y 32% mayor al pasar de dos a tres o más.

Gráfico 30. Cobertura de AUH y Tarjeta Alimentar sobre la CBA, según conformación del hogar



Fuente: OPC, en base a INDEC, ANSES y Ministerio de Capital Humano.

Apoyo Alimentario (Plan 1.000 Días)

El crédito asignado a esta política en 2027 implica un aumento del 7,6% real, manteniendo su participación estable en torno al 0,04% del PIB. El PLP2027 no prevé expandir su cobertura, que se mantiene estable en torno a los 613 mil beneficiarios.

Cuadro 30. Apoyo Alimentario - Plan 1.000 Días

En millones de pesos, variación interanual real, participación en PIB en 2026 y 2027 y diferencia (pp.) entre ambos años.

Concepto	2026*	2027	Var. % real 26/25	Var. % real 27/26	2026 % PIB	2027 % PIB	dif. pp. PIB
Programa 1.000 Días	0,45	0,5	-3,2	7,6	0,0	0,0	0,0

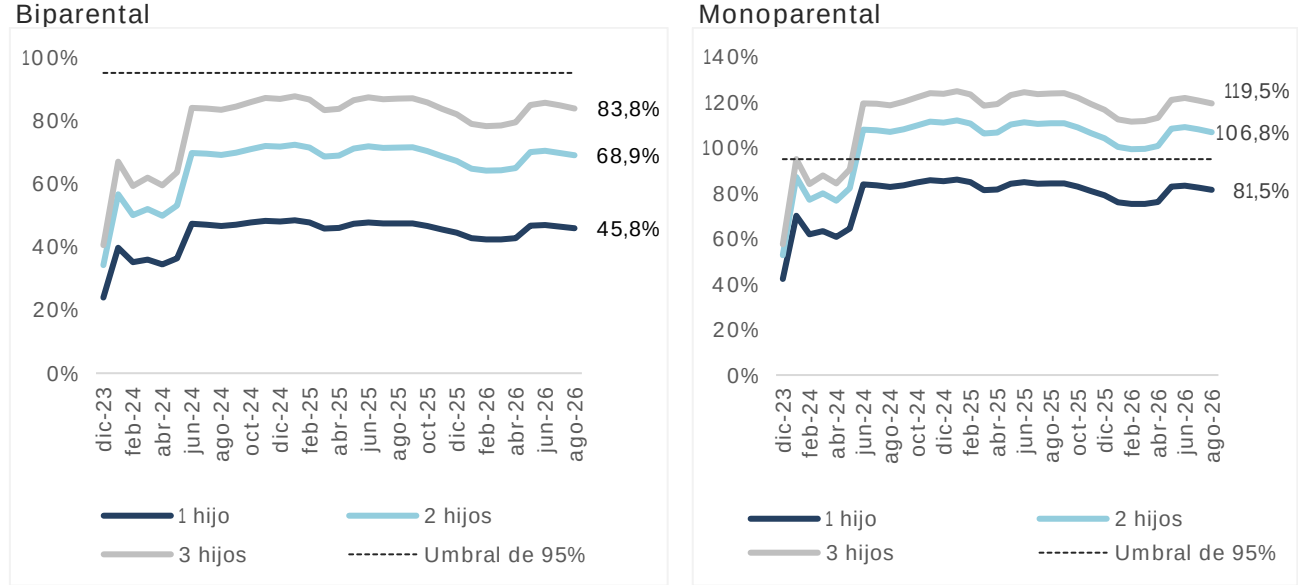
Nota (*): cierre estimado OPC.

Fuente: OPC, en base a Ministerio de Economía y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Este programa complementa la Prestación Alimentar en una etapa especialmente sensible del desarrollo. Lo perciben los hogares beneficiarios de la AUH con hijos de hasta tres años. Por eso, para esos hogares, el análisis de cobertura de la sección anterior se completa al incorporar este apoyo.

El Gráfico 31 muestra el nivel de cobertura de la CBA cuando se suma el Apoyo Alimentario del Plan 1.000 Días. En ambas conformaciones de hogar analizadas, la monoparental y la biparental, la cobertura resulta mayor que con la AUH y la Prestación Alimentar solas. La serie muestra además un salto en mayo de 2024, cuando el complemento alimentario del Plan 1.000 Días se incrementó un 500%. Ese aumento reforzó la cobertura de los hogares con niños pequeños.

Gráfico 31. Cobertura de AUH, Tarjeta Alimentar y Plan Mil Días sobre la CBA, según conformación del hogar



Fuente: OPC, en base a INDEC, ANSES y Ministerio de Capital Humano.

Acompañamiento social

El Programa de Acompañamiento Social, creado en 2024 a partir de la reestructuración del ex Potenciar Trabajo, está dirigido a hogares en situación de alta vulnerabilidad, principalmente personas mayores de 50 años y madres de cuatro o más hijos menores de 18 años.

El PLP2027 prevé alcanzar a 200.000 titulares, un nivel similar al de 2026. El crédito asignado equivale a que esos 200.000 titulares perciban \$78.000 mensuales durante doce meses. Ese es el monto vigente desde la creación del programa. En términos reales, el crédito se reduce un 16,1% respecto de 2026, que se suma a la reducción del 29,4% estimada para 2026.

Cuadro 31. Acompañamiento social

En billones de pesos, variación interanual real, participación en PIB en 2026 y 2027 y diferencia (pp.) entre ambos años.

Concepto	2026*	2027	Var. % real 2026/2025	Var. % real 2027/2026	2026 % PIB	2027 % PIB	dif. pp. PIB
Acompañamiento social	0,18	0,19	-29,4	-16,1	0,0	0,0	0,0

Nota (*): cierre estimado OPC.

Fuente: OPC, en base a Ministerio de Economía y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Formando Capital Humano

El Programa Formando Capital Humano, creado en 2026 en reemplazo del Programa Volver al Trabajo (Resolución 295/2026 del Ministerio de Capital Humano), está dirigido a personas con problemáticas de empleo, a quienes financia el acceso a cursos de formación laboral y profesional mediante un sistema de vouchers, con asistencia y permanencia obligatorias. Según el PLP2027, sus beneficiarios, cerca de 900.000 personas, provienen del programa anterior, por lo que la comparación interanual se realiza con el Volver al Trabajo.

Esa comparación debe leerse con cautela: los dos programas responden a diseños distintos, y el nuevo esquema se basa en el financiamiento de vouchers de capacitación. Las variaciones del crédito reflejan, en parte, ese cambio de instrumento y no solo una variación en el nivel de asistencia.

Con esa salvedad, el crédito asignado para 2027 implica una caída real del 84,8%, que se suma a la reducción del 63,2% estimada para 2026. Respecto a la cobertura de esta política, se espera capacitar a 400.000 personas, alrededor del 44% de los beneficiarios provenientes del Volver al Trabajo.

Cuadro 32. Formando Capital Humano vs Volver al Trabajo

En billones de pesos, variación interanual real, participación en PIB en 2026 y 2027 y diferencia (pp.) entre ambos años.

Concepto	2026*	2027	Var. % real 2026/2025	Var. % real 2027/2026	2026 % PIB	2027 % PIB	dif. pp. PIB
Formando Capital Humano / Volver al Trabajo (2026)	0,43	0,08	-63,2	-84,8	0,0	0,0	0,0

Nota (*): cierre estimado OPC.

Fuente: OPC, en base a Ministerio de Economía y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Política educativa y cultural

En el marco de estas políticas, el PLP2027 prevé una recomposición de prioridades dentro de la función Educación y Cultura. El gasto total previsto aumenta 2,3% en términos reales respecto de 2026, aunque con comportamientos diferenciados entre sus principales componentes.

Mientras el gasto destinado al desarrollo de la educación superior presenta una leve reducción real (-0,9%), se observan incrementos en el Plan Nacional de Alfabetización (14,1%), las becas a estudiantes (11,4%), la gestión educativa y las políticas socioeducativas (7,4%).

En este sentido, la composición del presupuesto sugiere un mayor énfasis relativo en políticas vinculadas con los aprendizajes, el sostenimiento de las trayectorias educativas y la actividad cultural, sin modificar el predominio presupuestario de la educación superior.

Cuadro 33. Principales políticas educativas y culturales

En billones de pesos, variación interanual real, participación en PIB y diferencia (pp.) entre 2026 y 2027

Concepto	2026**	2027	Var. % real 2026/2025	Var. % real 2027/2026	2026 % PIB	2027 % PIB	dif. pp.
Desarrollo de la Educación Superior (no incluye reserva de la Jur. 91)	6,1	7,3	5,5	-0,9	0,5	0,5	0,0
Formación FFAA y FFSS	0,7	1,2	-6,8	33,0	0,06	0,08	0,02
Plan Nacional de Alfabetización	0,6	0,8	3,6	14,1	0,05	0,05	0,01
Gestión y asignación de Becas a Estudiantes	0,4	0,5	-8,5	11,4	0,03	0,03	0,0
Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas	0,3	0,4	-19,5	7,4	0,03	0,03	0,0
Cultura	0,3	0,4	7,8	-3,3	0,03	0,03	0,0
Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica	0,02	0,03	-67,4	48,2	0,002	0,002	0,0
Fondo de Compensación Salarial Docente	0,02	0,01	-	-32,6	0,002	0,001	-0,001
Resto función Educación y Cultura	0,7	0,6	14,2	-25,6	0,06	0,04	-0,02
TOTAL	9,0	11,2	3,1	2,3	0,79	0,79	0,0

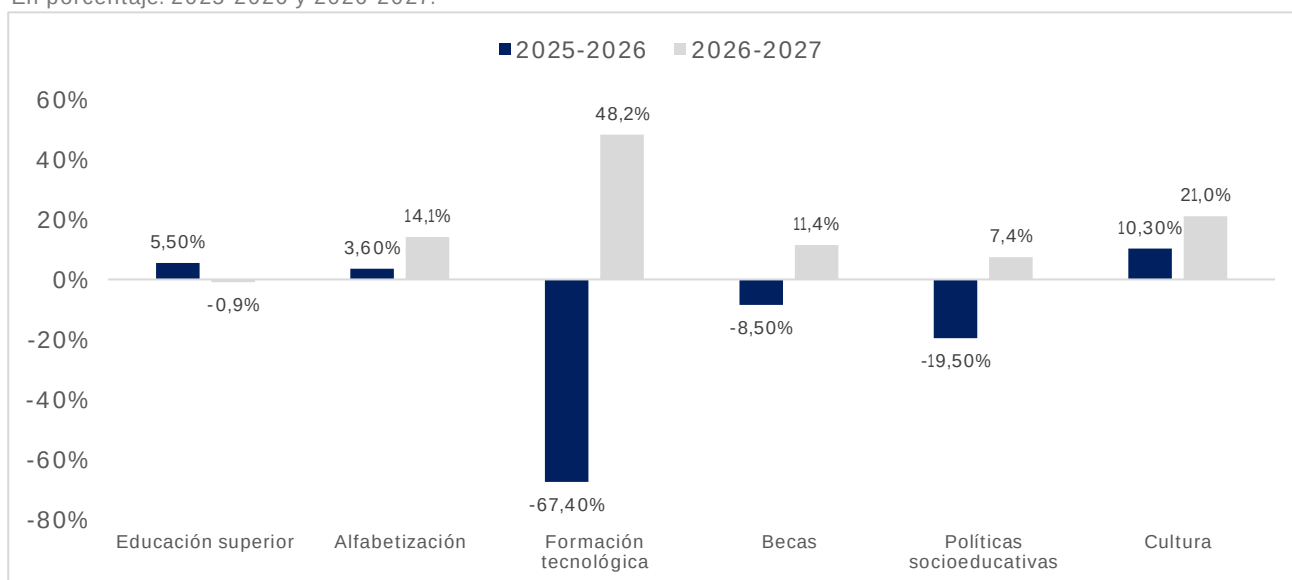
Notas: (**) Constituye el CV al 05/10/26, dado que el cierre informado por la Secretaría de Hacienda no contiene el detalle del gasto a nivel de SAF ni programas.

Fuente: OPC, en base a Ministerio de Economía y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

La evolución de estas partidas muestra un cambio respecto de la dinámica observada en 2026. Mientras que entre 2025 y 2026 el incremento real del gasto educativo estuvo particularmente asociado al Plan Nacional de Alfabetización y, en menor medida, al sistema de becas, en 2027 ambas políticas vuelven a presentar aumentos reales, acompañadas por una expansión de las políticas socioeducativas. Por su parte, el gasto en educación superior, que para 2026 se proyecta un crecimiento real de 5,5%, pasaría a presentar una variación negativa de 0,9% en 2027. Esta cifra no es directamente comparable con la de transferencias a Universidades Nacionales expuesta en la sección de Presupuesto de la Administración Nacional, dado que ambas difieren en el universo considerado y en el tratamiento de las reservas de la Jurisdicción 91.

Gráfico 32. Variación real del gasto en principales políticas de educación y cultura

En porcentaje. 2025-2026 y 2026-2027.



Fuente: OPC, en base a Ministerio de Economía y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Esta recomposición resulta consistente con una orientación de la política educativa hacia el fortalecimiento de los aprendizajes fundamentales y el sostenimiento de las trayectorias escolares. El Programa de Alfabetización concentra \$773.829 millones, de los cuales \$586.781 millones corresponden a acciones de universalización de la jornada extendida, mientras que el programa de becas destina \$481.781 millones a Progresar. A su vez, el programa de Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas asigna \$213.243 millones a comedores escolares y \$129.819 millones a acciones de apoyo y acompañamiento socioeducativo.

La orientación hacia los aprendizajes fundamentales se produce en un contexto de resultados educativos heterogéneos. Los resultados de Aprender 2025 en primaria muestran una mejora respecto de 2023: la proporción de estudiantes de sexto grado que alcanzó niveles satisfactorio o avanzado aumentó de 66,4% a 76,9% en Lengua y de 51,5% a 55,0% en Matemática. Esta evolución constituye una señal favorable, aunque persisten brechas relevantes según nivel socioeconómico: en 2025, los desempeños satisfactorio o avanzado alcanzaron al 89% de los estudiantes del nivel socioeconómico más alto en Lengua, frente al 67% del nivel más bajo; en Matemática, las proporciones fueron 73% y 43%, respectivamente.

En el nivel secundario, los resultados continúan mostrando dificultades particularmente marcadas en Matemática. En Aprender 2024, sólo el 14,2% de los estudiantes del último año alcanzó el nivel satisfactorio, mientras que en Lengua lo hizo el 58%. Los resultados de PISA 2025, correspondientes a estudiantes de 15 años, refuerzan este diagnóstico: el 24% alcanzó al menos el nivel 2 de

desempeño en Matemática, frente al 65% en promedio en los países de la OCDE. En Lectura, esa proporción fue del 40%, y en Ciencias del 41%.

Asimismo, PISA 2025 muestra que el desempeño de Argentina se redujo respecto de 2022 en las tres áreas evaluadas: Matemática cayó 11 puntos, Lectura 12 puntos y Ciencias 13 puntos. Los resultados también se ubicaron por debajo de los registrados en 2018 en las tres áreas. En conjunto, estos resultados muestran que, si bien la mejora registrada en primaria constituye un resultado positivo, los desafíos de aprendizaje no se agotan en la alfabetización inicial y adquieren particular intensidad en Matemática y en el nivel secundario, con dificultades que también se manifiestan en las competencias científicas y de lectura.

En este marco, el PLP2027 puede caracterizarse como de continuidad con una recomposición de prioridades: mantiene la estructura central de financiamiento educativo, con predominio de la educación superior, pero refuerza en términos reales instrumentos orientados a alfabetización, becas y acompañamiento socioeducativo. La información disponible no permite establecer una relación causal entre la evolución presupuestaria y los resultados de las evaluaciones, pero sí permite observar una correspondencia entre parte de las prioridades presupuestarias y los problemas de aprendizaje identificados por los dispositivos de evaluación.

En el caso de Cultura, el crédito previsto para 2027 presenta una reducción real del 3,3%, luego de un aumento de 7,8% previsto en 2026. La estructura presupuestaria de la Secretaría de Cultura distribuye los recursos entre la gestión de espacios culturales y proyectos especiales, los organismos estables, los museos nacionales, el fortalecimiento del patrimonio y el fomento de bibliotecas populares. Entre estos componentes, el programa de Gestión de Espacios Culturales y Proyectos Especiales concentra el mayor crédito (\$70.946 millones) e incluye la gestión de espacios como Tecnópolis, el Palacio Libertad y el Centro Cultural Borges, además de acciones de cooperación cultural y asistencia a proyectos y actividades culturales provinciales y municipales.

En este contexto, la reducción real del crédito agregado se produce sobre una estructura que comprende distintas líneas de intervención, desde la gestión de espacios culturales hasta el sostenimiento de organismos artísticos, museos, patrimonio y bibliotecas populares. La variación total, por sí sola, no permite establecer cómo se distribuye el ajuste entre estos componentes.

Política de salud

En el PLP2027, la función Salud presenta un incremento real de 9,2% respecto del crédito vigente estimado para 2026, pasando de representar 0,85% a 0,90% del PIB. Sin embargo, al igual que en 2026, la evolución agregada oculta comportamientos heterogéneos entre las principales políticas.

El aumento se concentra en las transferencias al INSSJP-PAMI, los establecimientos de salud, la atención médica de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, los hospitales universitarios y otras políticas del Ministerio de Salud, mientras que se registran reducciones reales en la atención médica de los beneficiarios de pensiones no contributivas y en la prevención y control de enfermedades transmisibles e inmunoprevenibles.

Cuadro 34. Principales políticas de salud

En billones de pesos, variación interanual real, participación en PIB y diferencia (pp.) entre 2026 y 2027

Concepto	2026**	2027	Var. % real 2026/2025	Var. % real 2027/2026	2026 %PIB	2027 %PIB	Dif. pp.
Transferencias al INSSJP-PAMI (*)	3,9	5,3	-12,3	12,1	0,34	0,38	0,03
Establecimientos de salud y otras transf.	1,2	1,5	4,8	2,3	0,11	0,11	0,00
Obligaciones a Cargo del Tesoro (reserva)	0,7	1,3	-	53,9	0,06	0,09	0,03
Atención Médica a los Beneficiarios de PNC	1,1	1,2	15,1	-14,2	0,10	0,08	-0,02
Atención médica fuerzas armadas y de seguridad	0,5	0,8	-4,3	24,2	0,04	0,05	0,01
Prevención y Control de Enfermedades Transmisible e Inmunoprevenibles	0,6	0,5	121,3	-27,4	0,05	0,04	-0,02
Hospitales universitarios	0,1	0,2	-8,5	32,2	0,01	0,01	0,00
Superintendencia de Servicios de Salud	0,1	0,2	-3,7	2,1	0,01	0,01	0,00
Otros programas Ministerio de Salud	0,7	1,0	-14,4	14,3	0,06	0,07	0,01
Resto función Salud	0,6	0,8	-2,3	9,7	0,05	0,06	0,00
Total función Salud	9,7	12,8	5,5	9,2	0,8	0,9	0,1

Notas: (*): Incluye transferencias de ANSES y la asistencia financiera del Tesoro. (**): CV al 05/10/26.

Fuente: OPC, en base a Ministerio de Economía y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Las transferencias al INSSJP-PAMI se prevén en \$5,34 billones, con un incremento real de 12,1% respecto de 2026. Este comportamiento contrasta con la reducción real de 12,3% observada en 2026 respecto de 2025. Por su magnitud, estas transferencias constituyen uno de los principales componentes de la expansión de la función Salud en 2027. En cambio, la atención médica de los beneficiarios de pensiones no contributivas disminuye 14,2% real, luego de haber aumentado 15,1% en 2026.

En materia de prevención y control de enfermedades transmisibles e inmunoprevenibles se observa una reducción de 27,4% real respecto de 2026. Se trata de una variación significativa, particularmente porque esta política había registrado un incremento real de 121,3% en 2026. Para 2027, el programa mantiene entre sus objetivos la adquisición, almacenamiento y distribución de vacunas y establece una meta de distribución de 30 millones de dosis. Asimismo, contempla metas específicas para vacunas destinadas a distintas etapas de la vida, entre ellas BCG, pentavalente, triple viral, hepatitis A, dTpa, HPV, influenza, COVID-19, dengue y virus sincicial respiratorio.

Según el Ministerio de Salud, en 2025 las cinco vacunas trazadoras del primer año de vida superaron el 90% de cobertura y mejoraron respecto de 2024. Las subas fueron de entre 5,6 y 9,0 puntos porcentuales, con el mayor avance en hepatitis B neonatal. Los refuerzos de los 5 y 11 años, en cambio, todavía registran coberturas inferiores.

Por lo tanto, la menor asignación prevista para 2027 no implica necesariamente una menor prioridad de la política de inmunización. La continuidad de las metas físicas y la mejora reciente de las coberturas indican que la política mantiene su orientación. En este contexto, el análisis se centra en la consistencia entre los recursos previstos, el costo de los insumos, las cantidades de vacunas a adquirir y distribuir, y los niveles de cobertura que se busca sostener o ampliar. En particular, los refuerzos de los 5 y 11 años son el área donde una asignación adecuada de recursos permitiría extender a esas edades los avances logrados en el primer año de vida. Su seguimiento durante el ejercicio permitirá evaluar la suficiencia de los créditos previstos.

Por otra parte, en los establecimientos de salud nacionales, el crédito agregado asciende a \$1,50 billones y registra un aumento real de 2,3%. La evolución es más moderada que la del conjunto de la función, pero presenta una elevada heterogeneidad entre establecimientos.

El Hospital El Cruce registra un aumento real de 15,1%, el Hospital de Alta Complejidad SAMIC El Calafate de 31,3%, el INCUCAI de 6,8% y la Administración Nacional de Establecimientos de Salud de 8,6%. En sentido contrario, el Hospital Garrahan presenta una reducción real de 8,1%, luego del incremento de 29,9% registrado en 2026; también disminuyen los créditos del Hospital Presidente Néstor Kirchner (-23,5%), el Hospital Cuenca Alta Néstor Kirchner (-4,3%), el Hospital Dr. René Favaloro (-4,2%) y el Hospital Bicentenario Esteban Echeverría (-6,0%). El presupuesto establece, además, esquemas de cofinanciamiento para algunos establecimientos, como los hospitales Garrahan y El Cruce.

Cuadro 35. Establecimientos de salud de dependencia nacional

En billones de pesos y variación interanual real

Establecimiento	2026*	2027	Var. % real 26/25	Var. % real 27/26
Hospital Garrahan	0,36	0,40	29,9	-8,1
Hospital El Cruce de Florencio Varela	0,16	0,22	4,1	15,1
Hospital de Alta Complejidad SAMIC "El Calafate"	0,04	0,06	-10,1	31,3
Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner	0,12	0,14	13,6	-4,3
Hospital Dr. René Favaloro	0,04	0,05	7,8	-4,2
Hospital Presidente Néstor Kirchner	0,01	0,01	36,7	-23,5
Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría	0,07	0,08	16,2	-6,0
Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI)	0,05	0,06	-10,2	6,8
Administración Nacional de Establecimientos de Salud	0,36	0,48	-0,2	8,6
TOTAL	1,2	1,5	9,8	2,3

Nota (*): cierre estimado OPC.

Fuente: OPC, en base a Ministerio de Economía y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Dentro de las restantes políticas sanitarias se destacan los hospitales universitarios, que presentan un incremento real de 32,2%, y otras políticas del Ministerio de Salud, cuyo crédito aumenta 14,3% real. Entre las principales líneas de intervención previstas para 2027 se encuentran el acceso a medicamentos e insumos médicos, el fortalecimiento de la atención primaria, el abordaje del curso de vida, la respuesta frente al VIH, infecciones de transmisión sexual, hepatitis virales y tuberculosis, y las políticas de salud sexual y reproductiva.

Finalmente, se señala que, dentro de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, las partidas destinadas a la función Salud aumentan 53,9% real, hasta alcanzar \$1,32 billones. Por tratarse de una reserva presupuestaria, este incremento no puede atribuirse directamente a una política sanitaria determinada y su ejecución dependerá de las necesidades que se materialicen durante el ejercicio.

Política en discapacidad

El sistema de protección de las personas con discapacidad se organiza a partir de un conjunto de normas de alcance nacional. La Ley 22.431, sancionada en 1981, establece el marco general de derechos en materia de salud, educación, trabajo, transporte, accesibilidad y asistencia social, que luego fue desarrollado por leyes específicas. La puerta de acceso a esas prestaciones es el Certificado Único de Discapacidad (CUD), que constituye el documento oficial que acredita en todo el territorio nacional la condición de discapacidad de una persona. Lo emiten juntas evaluadoras

interdisciplinarias con criterios comunes a todo el país, lo que permite que los beneficios sean válidos en cualquier jurisdicción.

Sobre ese marco se apoyan políticas de distinta naturaleza: transferencias monetarias, cobertura de salud, promoción del empleo y servicios de rehabilitación e integración, a cargo de distintos organismos nacionales. Una parte relevante de las prestaciones se financia por fuera del presupuesto de la Administración Nacional, a través de las obras sociales y del PAMI.

Esta sección analiza los créditos y las metas físicas que el PLP2027 asigna a las políticas dirigidas específicamente a esta población, agrupadas en cuatro ejes: asistencia económica, cobertura médica, inclusión laboral y otros programas específicos. A continuación, se presentan los créditos previstos para 2027, en comparación con las previsiones para el corriente año.

Cuadro 36. Gasto en políticas vinculadas a la discapacidad

En billones de pesos y variación interanual real.

Naturaleza y concepto	2026**	2027	Var. % real 2026/2025	Var. % real 2027/2026
Asistencia económica				
Pensión no contributiva por invalidez	5,1	6,1	-7,4	-2,1
PNC por invalidez regular	4,2	5,1	-1,4	1,2
Complemento PNC (bono)	0,9	1,0	-26,9	-16,8
AAFF por hijo con discapacidad (*)	0,85	1,1	-5,0	1,6
AUH por hijo con discapacidad (*)	0,47	0,58	13,8	1,6
Cobertura médica				
Incluir Salud	1,1	1,2	15,1	-14,2
Inclusión laboral				
Asistencia a la inserción de trabajadores con discapacidad	0,015	0,035	183,8	89,1
Otros programas específicos				
Asistencia Especializada en Problemáticas de Salud Mental y Discapacidad Intelectual	0,045	0,053	-8,4	-1,7
Atención a Personas con Discapacidades Psicofísicas	0,017	0,022	-7,7	6,7
Acciones de integración y rehabilitación	0,006	0,016	-30,3	107,4

Notas (*): Corresponde a estimaciones propias. El presupuesto no identifica por separado el crédito de estas asignaciones. Los montos surgen de anualizar la masa de prestaciones informada por el BESS a junio de 2026, manteniendo constante la cantidad de beneficiarios y actualizando los valores por la movilidad vigente. Las asignaciones familiares comprenden a trabajadores en relación de dependencia, monotributistas, titulares de la prestación por desempleo, jubilados y pensionados. (**) CV al 5/10/26.

Fuente: OPC, en base al Boletín Estadístico de la Seguridad Social (BESS), Ministerio de Economía y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Asistencia económica

El artículo 9° de la Ley 13.478 faculta al Poder Ejecutivo a otorgar una pensión no contributiva a las personas sin recursos suficientes y sin cobertura previsional que tengan 70 años o más o una discapacidad acreditada mediante CUD. Este último supuesto, incorporado por la Ley 27.793, reemplazó al de la pensión por invalidez laboral (reglamentado por el Decreto 432/97 y sus modificatorios), que exigía una disminución de al menos 66% de la capacidad laborativa y era incompatible con el empleo formal. La Ley 27.793 dispuso la conversión de oficio de esas pensiones a la nueva Pensión no Contributiva por Discapacidad para Protección Social, cuyos requisitos están fijados en la propia ley: ingresos inferiores a dos Salarios Mínimos, Vitales y Móviles, no percibir

prestaciones previsionales y cumplir una evaluación socioeconómica. La prestación equivale al 70% del haber mínimo jubilatorio, es compatible con el empleo formal mientras los ingresos no superen ese límite, y otorga acceso al programa Incluir Salud, que brinda cobertura médica a titulares de PNC. El PLP2027 propone restablecer la pensión por invalidez laboral y su incompatibilidad con el empleo formal, sin modificar el haber (ver Anexo sobre el articulado).

El PLP2027 prevé \$6.061.474 millones para el pago de pensiones no contributivas por invalidez (0,43% del PIB), lo que implica una caída real de 2,1% respecto del cierre estimado para 2026. La baja se explica por el complemento previsional (bono), cuyo crédito de \$950.428 millones se reduce 16,8% en términos reales al permanecer sin actualización, mientras que la prestación regular (\$5.111.046 millones) crece 1,2%. Dicho crédito resulta consistente con la aplicación de la movilidad vigente sobre el padrón actual de titulares, del orden de 1,14 millones.

A la pensión por invalidez laboral se suman las asignaciones por hijo con discapacidad que liquida la ANSES. En el régimen de Asignaciones Familiares (Ley 24.714) la perciben los trabajadores en relación de dependencia, los monotributistas, los titulares de la prestación por desempleo y los jubilados y pensionados; en la Asignación Universal por Hijo (Decreto 1602/09), los trabajadores informales, los desocupados, el personal de casas particulares y los monotributistas sociales. En ambos casos, se abonan sin límite de edad y por un monto superior al de la asignación general, previa acreditación de la discapacidad ante el organismo. En el caso de la AUH, el valor de la asignación por hijo con discapacidad duplica al del tramo más alto del régimen de Asignaciones Familiares, diferencia que se origina en el aumento extraordinario dispuesto a comienzos de 2024 para todas las asignaciones universales.

El presupuesto no identifica por separado el crédito destinado a estas asignaciones. De acuerdo con estimaciones propias, en 2027 demandarían \$1.051.648 millones en el régimen de Asignaciones Familiares y \$579.541 millones en la AUH (0,07% y 0,04% del PIB), con un aumento real de 1,6% en ambos casos. Dado que la estimación supone constante la cantidad de beneficios, esa variación refleja el efecto de la movilidad en un contexto de inflación decreciente y no una ampliación de la cobertura.

Cobertura médica

La Ley 24.901 establece el Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, que comprende prestaciones de prevención, rehabilitación, terapéuticas, educativas y asistenciales. Su cobertura está a cargo de las obras sociales, las empresas de medicina prepaga y el PAMI respecto de sus afiliados, y del Estado respecto de quienes no cuentan con otra cobertura. En el presupuesto nacional, esta última obligación se canaliza a través del Programa Incluir Salud, que brinda cobertura médica a los titulares de pensiones no contributivas sin obra social y se ejecuta mediante convenios con las provincias. La Ley 27.793 garantiza a los titulares de la pensión por discapacidad un programa de salud que cubra las prestaciones básicas de la Ley 24.901 y establece que los aranceles del sistema deben ser iguales para todos los obligados. El PLP2027 propone derogar la primera disposición y sustituir la segunda por un esquema en el que cada ente obligado determina sus propios valores; para el Estado nacional, los fijaría trimestralmente la Secretaría Nacional de Discapacidad (ver anexo sobre el articulado).

El crédito previsto para el Programa 70 – Atención Médica a los Beneficiarios de Pensiones no Contributivas (Incluir Salud) asciende a \$1.165.418 millones (0,08% del PIB), con una caída real de 14,2% respecto del cierre estimado para 2026. Este es el único gasto en cobertura médica que se incluye en el análisis, por dos motivos. Por un lado, las prestaciones que las obras sociales financian con recursos del Fondo Solidario de Redistribución (Mecanismo de Integración) tienen carácter extrapresupuestario. Por otro, las que brinda el PAMI a sus afiliados no pueden identificarse: si bien

el presupuesto del Instituto se propicia aprobar en el mismo proyecto de ley, no forma parte de la Administración Nacional y su apertura no distingue el gasto destinado a personas con discapacidad. Cabe señalar que el programa cubre a los titulares de todas las pensiones no contributivas, por lo que el crédito no corresponde exclusivamente a esta población.

Inclusión laboral

El Régimen Federal de Empleo Protegido (Ley 26.816) promueve la inserción laboral de las personas con discapacidad a través de los Talleres Protegidos de Producción, espacios donde desarrollan actividades productivas con acompañamiento técnico. Sus trabajadores perciben una asignación estímulo mensual equivalente al 40% del Salario Mínimo, Vital y Móvil. A ello se suman las acciones de capacitación y entrenamiento laboral destinadas a esta población en el marco de las políticas de empleo.

Estas acciones se ejecutan en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro del programa Acciones de Empleo. Cabe recordar que la propuesta del PLP2027 de restablecer la incompatibilidad entre la pensión y el empleo formal incide sobre esta política, en tanto limita la posibilidad de mantener la prestación durante los procesos de inserción laboral (ver anexo sobre el articulado).

La actividad Asistencia a la Inserción de Trabajadores con Discapacidad cuenta con un crédito de \$35.000 millones, que representa un aumento real de 89,1% respecto del cierre estimado para 2026 (\$15.272 millones). La apertura programática no identifica una actividad específica para los Talleres Protegidos de Producción. La meta física asociada, Promoción de la Inserción Laboral de Personas con Discapacidad, prevé 130.000 beneficios mensuales para 2027, frente a 120.000 en 2026.

Otros programas específicos

Además de las prestaciones monetarias, la cobertura médica y las acciones de inclusión laboral, el presupuesto nacional financia servicios de rehabilitación y acciones de integración dirigidos a las personas con discapacidad.

Por un lado, dos institutos nacionales especializados brindan atención directa a esta población: el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur (INAREPS), dedicado a la rehabilitación de personas con discapacidades motoras, y el Hospital Nacional y Comunidad Dr. Ramón Carrillo (ex Colonia Montes de Oca), orientado a personas con discapacidad intelectual y padecimientos mentales crónicos. Hasta 2025 ambos contaban con servicios administrativos propios, mientras que a partir de 2026 integran el SAF 919 – Administración Nacional de Establecimientos de Salud (ANES), junto con otros hospitales nacionales. Por otro lado, la Secretaría Nacional de Discapacidad del Ministerio de Salud, que asumió las funciones de la ex Agencia Nacional de Discapacidad, tiene a su cargo los programas Acciones de Integración de Personas con Discapacidad y Prevención y Control de Discapacidades.

Los dos institutos suman un crédito de \$75.234 millones en el PLP 2027, prácticamente sin cambios en términos reales (+0,6%): el del Hospital Dr. Ramón Carrillo suma \$53.145 millones (-1,7% real) y el del INAREPS, \$22.089 millones (6,7% real). Por su parte, los programas a cargo de la Secretaría Nacional de Discapacidad totalizan \$15.769 millones, más del doble en términos reales que en 2026 (+107,4%).

Anexo – Tratamiento del RIGI y el RIFL en el marco de las estimaciones de gastos tributarios

El Mensaje del PLP2027, en el apartado de “La estimación de los gastos tributarios”, menciona uno de los regímenes de promoción de creación más reciente, el RIGI. Señala al respecto que los proyectos adheridos se encuentran mayormente en etapas iniciales de implementación, por lo que el gasto tributario asociado podrá ser estimado en etapas más avanzadas. Agrega que es posible acceder a una caracterización completa de los proyectos adheridos en el sitio web del régimen (www.argentina.gob.ar/economia/rigi).

Por ello, en este anexo se presenta una breve explicación del RIGI y se expone la información oficial relevada para los proyectos ya incluidos en ese régimen. Adicionalmente, se presenta una descripción de otro de los regímenes de promoción recientemente creados, el Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL), que tampoco forma parte de las estimaciones de los gastos tributarios del PLP2027.

Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones

El RIGI fue creado por el título VII de la Ley 27.742 (“Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos”, del año 2024) y reglamentado por el Decreto 749/2024.

La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Economía de la Nación, asistido por un Comité Evaluador de Proyectos RIGI (creado por la resolución del Ministerio de Economía 814/2024⁴²) que analiza cada solicitud de adhesión, y por la Unidad de Coordinación RIGI, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Energía y Minería, que instrumenta el régimen conforme a los “Procedimientos para la Implementación del RIGI” aprobados por la resolución del Ministerio de Economía 1074/2024⁴³. Cada adhesión se formaliza mediante una resolución del Ministerio de Economía: esa resolución es la fuente documental utilizada en este anexo.

La primera resolución de adhesión (Parque Solar El Quemado y Anexos, Mendoza) se dictó el 7 de enero de 2025. Al momento de la elaboración de este informe, la página oficial del RIGI (www.argentina.gob.ar/economia/rigi) listaba 23 proyectos aprobados, distribuidos en un mapa interactivo por provincia.

El régimen otorga beneficios impositivos, aduaneros y cambiarios a los proyectos que se adhieren a través de un Vehículo de Proyecto Único (VPU): una sociedad o sucursal dedicada exclusivamente al proyecto. Según la información oficial, los sectores elegibles son minería, energía, hidrocarburos (petróleo y gas), infraestructura, tecnología, industria forestal, turismo y siderurgia. El monto mínimo de inversión general es de USD 200 millones, con mínimos sectoriales superiores —hasta USD 900 millones— y un régimen propio para los Proyectos de Exportación Estratégica de Largo Plazo (PEELP)⁴⁴.

⁴² <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/313237/20240903>

⁴³ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/norma-405555>

⁴⁴ La Ley 27.742 y su decreto reglamentario distinguen dos categorías de proyecto, con requisitos de inversión y plazos propios; los beneficios impositivos, aduaneros y cambiarios son idénticos para ambas categorías, salvo el momento en que comienza la exención de derechos de exportación: a partir del segundo año para los PEELP y a partir del tercer año para el resto de los VPU.

Beneficios del RIGI

Régimen tributario y aduanero

- a) Impuesto a las Ganancias (art. 183, Ley 27.742, capítulo IV del título VII). El VPU tributa Ganancias a una alícuota especial y plana del 25% —en lugar de la alícuota general del 35%— desde la fecha de adhesión (inciso a). Puede optar entre el régimen general de amortizaciones o un régimen especial acelerado para las inversiones habilitadas (inciso b). Los quebrantos son deducibles sin límite temporal y transferibles a terceros luego de 5 años, actualizándose por el índice de precios internos al por mayor (inciso c). Los importes del resto de las actualizaciones previstas en el Impuesto a las Ganancias se realizan según la variación del índice de precios al consumidor (inciso d).
- b) Dividendos y utilidades (arts. 184 y 185, Ley 27.742, capítulo IV del título VII). La ganancia neta de las personas humanas por los dividendos o utilidades que distribuya el VPU tributa al 7% (art. 184) y, una vez transcurridos 7 años desde la adhesión, la alícuota se reduce al 3,5%.
- c) IVA — Certificado de Crédito Fiscal (art. 187, Ley 27.742, capítulo IV del título VII). En lugar del mecanismo general de recupero del IVA, el VPU puede utilizar un Certificado de Crédito Fiscal para cancelar el IVA que le facturan sus proveedores de bienes de uso e infraestructura, asegurándose así el uso de ese crédito.
- d) Derechos de importación — franquicia (art. 190, ley 27.742). El VPU puede importar, exento de derechos de importación, los bienes de capital, insumos, partes y componentes incluidos en un listado de mercaderías que se aprueba en un artículo específico de cada resolución de adhesión.
- e) Derechos de exportación — exención escalonada (art. 191, Ley 27.742, capítulo IV del título VII). Las exportaciones del VPU quedan exentas de derechos de exportación a partir del tercer año contado desde la fecha de adhesión al RIGI, o del segundo año para los PEELP (art. 10 de cada resolución).

Régimen cambiario

Incentivos cambiarios generales. El VPU accede a un régimen cambiario propio —cuyos incentivos aplica el Banco Central de la República Argentina, conforme instruye el art. 11 de cada resolución de adhesión— que incluye la posibilidad de disponer de las divisas de sus exportaciones según un cronograma de acceso progresivo (art. 198 de la ley). La mayoría de las resoluciones consigna expresamente que el proyecto solicita este beneficio; un número menor lo excluye de forma expresa.

Estabilidad normativa

Estabilidad tributaria, aduanera y regulatoria por 30 años (art. 201, Ley 27.742, capítulo VI del título VII), más estabilidad cambiaria (art. 205, mismo capítulo, que remite al plazo de 30 años fijado en el art. 201). Desde la fecha de adhesión de cada proyecto (fijada por el art. 2° de cada resolución), el VPU queda protegido por 30 años frente a nuevos tributos y a modificaciones de las alícuotas o exenciones vigentes al momento de la adhesión.

Alcance de los beneficios del RIGI para el análisis de gasto tributario

Para estimar el gasto tributario del RIGI, corresponde comparar, para cada beneficio, lo que el VPU paga bajo el régimen promocional con lo que habría pagado bajo el régimen general de referencia.

Esta sección precisa qué beneficios de los descriptos anteriormente son susceptibles de generar gasto tributario con acuerdo a la metodología adoptada por el Ministerio de Economía de la Nación.

Sobre la amortización acelerada y el Certificado de Crédito Fiscal de IVA, se señala que ninguno de los dos reduce el monto total que el VPU paga a lo largo de la vida del proyecto —solo adelantan, respectivamente, el cómputo de una deducción o el uso de un crédito que el régimen general también reconoce—, por lo que estos beneficios no configuran gasto tributario.

En el caso de los quebrantos (art. 183, inciso c), a diferencia de la amortización acelerada, bajo el régimen general un quebranto no compensado dentro del plazo legal se extingue, representando así una mayor carga fiscal. Por su parte, bajo el RIGI el quebranto no tiene límite temporal para compensarse y, ante una imposibilidad, puede transferirse a terceros. De tal forma, el gasto tributario del RIGI surgiría de la posibilidad de aprovechar quebrantos que, bajo el régimen general, habrían perdido la posibilidad de cómputo por vencimiento del plazo legal.

Asimismo, el crédito de impuesto permitido en el gravamen a los créditos y débitos bancarios (art. 189) sí constituiría gasto tributario, por la diferencia entre la fracción que el régimen general permite computar⁴⁵ y el 100% de acreditación que otorga el RIGI.

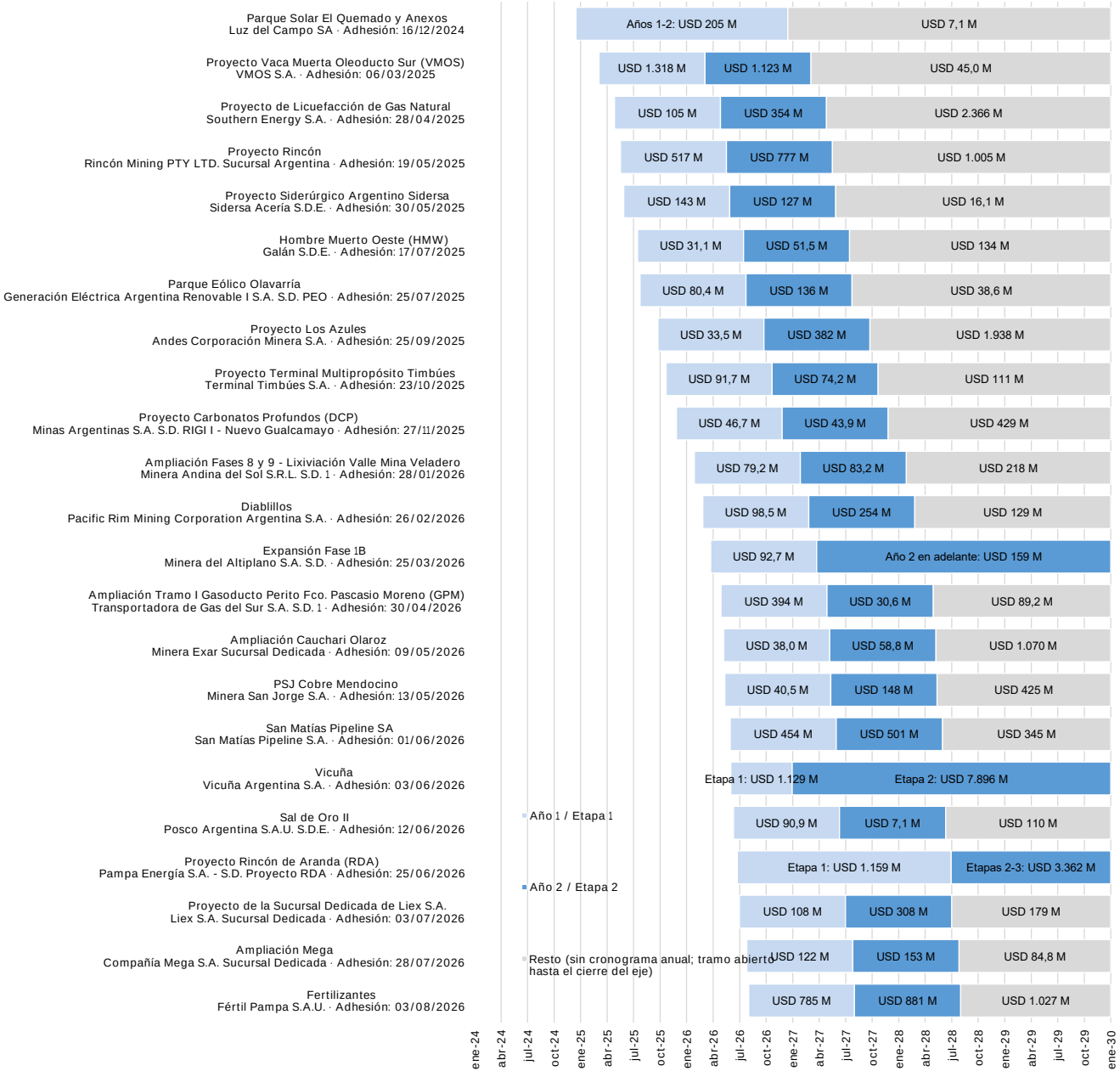
Por su parte, también se detecta la posibilidad de gasto tributario que podría generarse durante el período de inversiones, incluso en etapas en que el proyecto no se encuentre en funcionamiento operativo. Este es el caso de la exención de derechos de importación (art. 190).

El Gráfico 33 distribuye la inversión comprometida en las resoluciones de los 23 proyectos para poder situar dicho compromiso en relación al año calendario en el que se debieran asignar los gastos tributarios correspondientes: “Año 1” corresponde a los doce meses posteriores a la fecha de adhesión, “Año 2” a los doce meses siguientes, y “Resto” a partir del segundo aniversario de la adhesión, cualquiera sea el año calendario en que ese aniversario caiga.

Cuatro proyectos quedan fuera de esta regla general: Parque Solar El Quemado y Anexos ya estaba operativo a la fecha de adhesión, por lo que su resolución no fija un cronograma de inversión Año 1/Año 2 nuevo. Proyecto Rincón de Aranda (RDA) y Vicuña, ambos PEELP, estructuran su inversión en etapas propias —con fechas de inicio y fin declaradas en la resolución— en lugar de un esquema uniforme de Año 1/Año 2; para esos dos casos el gráfico muestra el monto y el período de cada etapa, en lugar de Año 1/Año 2/Resto. Finalmente, Expansión Fase 1B solo declara en su resolución el monto del primer año; el remanente sobre la inversión total no está desagregado por año.

⁴⁵ En el caso general, la porción permitida es del 33%, aunque asciende a 60% para empresas industriales consideradas “Mediana-Tramo 1”, y a 100% para micro y pequeñas empresas.

Gráfico 33. RIGI — Cronograma de inversión por proyecto



USD, activos computables; eje trimestral desde ene-2024

FUENTE: OPC en base a las Resoluciones de aprobación de la solicitud de adhesión al Régimen, disponibles en el sitio oficial (www.argentina.gob.ar/economia/rigi)

Como se mencionó en el cuerpo principal del informe, la información oficial no permite conocer el grado de avance de los proyectos ni otros datos relevantes para la determinación de la existencia o no de gasto tributario que ya se esté generando, como la realización o no de importaciones que gocen de la exención de derechos dispuesta en el art. 190.

Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL)

Este Régimen otorga al empleador un beneficio por 48 meses para las incorporaciones realizadas entre el 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027, con el objetivo de incentivar la formalización del empleo y la incorporación de nuevos trabajadores.

En cuanto a los beneficios, este régimen permite, para las nuevas contrataciones realizadas en ese período⁴⁶, la unificación de las contribuciones patronales en el 5% (sin contar las contribuciones al Régimen de Obras Sociales y Seguros de Salud del 6%). La alícuota del 5% se aplica durante el mes de incorporación y los 47 meses siguientes, en reemplazo del 20,4% o del 18%, según el encuadramiento del empleador en los incisos a) o b) del artículo 19 de la Ley 27.541 y la reglamentación del Fondo de Asistencia Laboral (Resolución General ARCA 5907).

Cuadro 37. Alícuotas de aportes y contribuciones a la Seguridad Social

En % por subsistema, desde el 1 de mayo de 2026 al 30 de abril de 2031

Concepto	Empleados Aportes en %	Empleadores Contribuciones en % Ley 27.541, art. 19, Ley 27.802 y RG ARCA 5907				Empleadores RIFL Contribuciones en % Ley 27.802, art. 159 y RG ARCA 5844 Hasta el 30/04/2031
		Inc. a)		Inc. b)		
		MiPyMEs y entidades sin fin de lucro	Resto de los empleadores del sector privado	MiPyMEs y entidades sin fin de lucro	Resto de los empleadores del sector privado	
a. Jubilación	11,00%	10,83%	11,74%	9,27%	10,17%	1,31%
b. INSSJP	3,00%	1,38%	1,49%	1,37%	1,50%	3,00%
c. Asignaciones familiares	-	4,74%	5,14%	4,05%	4,44%	0,57%
d. Fondo Nacional de Empleo	-	0,95%	1,03%	0,81%	0,89%	0,12%
e. Fondo de Asistencia Laboral (FAL)	-	2,50%	1,00%	2,50%	1,00%	-(*)
SUBTOTAL	14,00%	20,40%	20,40%	18,00%	18,00%	5,00%
f. Obras Sociales	3,00%	6,00%	6,00%	6,00%	6,00%	6,00%
TOTAL	17,00%	26,40%	26,40%	24,00%	24,00%	11,00%

(*) El FAL es excluyente con el RIFL.

FUENTE: OPC en base a la legislación vigente

Dicha rebaja en las contribuciones resulta excluyente respecto del FAL y será aplicada sobre las nuevas contrataciones siempre que cada trabajador incorporado:

- a) no haya contado con una relación laboral registrada al 10 de diciembre de 2025; o
- b) previo al mes de alta laboral, hubiera estado desempleado en los últimos 6 meses; o
- c) hubiera estado inscripto en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes; o
- d) haya tenido su último empleo en relación de dependencia en el sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De tal manera, sobre estos trabajadores, y durante los primeros cuatro años contados desde la nueva contratación que se realice hasta el 30 de abril de 2027, se cumplirá con las contribuciones sociales

⁴⁶ Los empleadores no podrán hacer uso de los beneficios del Régimen respecto de aquellos trabajadores previamente declarados bajo el Régimen General de la Seguridad Social que, luego de producido el distracto laboral —cualquiera fuese su causa—, fueran reincorporados por el mismo empleador dentro de los doce meses contados a partir de la fecha de desvinculación, conforme lo previsto en el primer párrafo del artículo 160 de la Ley 27.802.

en un total de 11% independientemente de que el empleador encuadre en el inciso a) o b) del artículo 19 de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública y sus modificatorias, con la siguiente asignación:

- Alícuota unificada del 2%, que el Decreto 315/2026 distribuyó de la siguiente manera: con destino al SIPA (1,31%), a Asignaciones Familiares (0,57%) y al Fondo Nacional de Empleo (0,12%)
- Alícuota del 3% con destino al INSSJP (PAMI)
- Alícuota del 6% con destino al Régimen de Obras Sociales

Quedan excluidas del tratamiento previsto en el RIFL las alícuotas adicionales previstas en regímenes previsionales diferenciales y/o especiales de la seguridad social.

De tal forma, la diferencia entre las alícuotas del régimen general y las del RIFL generaría gasto tributario de acuerdo a las consideraciones metodológicas de la sección 4.2 del Mensaje, a medida en que se formalice empleo o se incorporen trabajadores en el marco de este régimen.

Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar



Hipólito Yrigoyen 1628. Piso 10 (C1089aaf) CABA, Argentina.
T. 54 11 4381 0682 / contacto@opc.gob.ar
www.opc.gob.ar